

#### 4.4.2. Las elecciones en la circunscripción y los cinco distritos electorales

##### 4.4.2.1. Circunscripción.

Por primera vez desde las elecciones de 1910, las distintas fuerzas republicanas -con la excepción de los nacionalistas de Reus- presentan una candidatura conjunta de dos nombres -Nougués y Juncosa-, agrupados bajo la denominación de candidatura republicana o coalición de izquierdas indistintamente (9). El primero es proclamado por la asamblea del partido federal, que también decide ir en coalición con otro candidato republicano. Juncosa es proclamado en una asamblea de las restantes fuerzas republicanas -excepto los nacionalistas de Reus-, a propuesta de los radicales y por aceptación unánime de todos los presentes es decir, por los posibilistas y radicales autonomistas (10); según los regionalistas (11) la proclamación de Juncosa no fue unánime ya que parte de los asistentes querían proclamar a un candidato posibilista.

Los nacionalistas de Reus deciden apoyan a Juncosa pero no a Nougués por cuestiones de política local al ser éste último candidato de los posibilistas aunque el apoyo al primero no es unánime a causa de la actuación republicana con motivo de la visita del ministro regionalista Ventosa a Reus. El segundo candidato recomendado será el regionalista Albafull, según acuerdo entre ambas fuerzas políticas (12).

530

Los regionalistas presentan esta vez por la Circunscripción al ex-diputado por Barcelona Albafull, contando con el apoyo antes mencionado de los nacionalistas de Reus, la no presentación de candidato carlista y el soporte de entidades económicas y comerciales importantes (13); en su campaña electoral participa Cambó y el ministro Ventosa, lo que ocasionará la protesta de liberales y republicanos (14).

Los liberales vuelven a proclamar como candidato al ex-diputado Nicolau que tiene de nuevo el apoyo de los conservadores de Reus -a diferencia de lo ocurrido en 1917-, pero no de los nacionalistas de aquella ciudad, ya que se mostró contrario a la Asamblea de Parlamentarios y porque el ligamen que tenían con él era personal debido a la situación local de Reus. Su campaña se centra en los beneficios que su actuación como diputado ha reportado para el distrito (15).

Los conservadores datistas vuelven a presentar al ex-diputado Veciana y, al igual como ocurriera en 1914, cuenta con el apoyo secreto de los posibilistas según denuncia de las otras fuerzas políticas aunque estos afirmen que apoyan a la candidatura republicana (16).

Los tradicionalistas, que inicialmente proclamaron candidato a M. Bordas lo retiran por el acuerdo a que llegan con conservadores y liberales de obtener una acta de senados (17).

La campaña electoral está de nuevo influida por la política local, donde se han producido notables cambios en las alcaldías de las dos principales ciudades; en Reus ha sido elegido alcalde un conservador datista, después de largos años de predominio posibilista y en Tarragona ha ocurrido lo mismo, pero agravado por la actuación de un concejal republicano que ha votado al candidato conservador y en medio de una gran polémica

sobre interferencias extranjeras -francesas y alemanas principalmente- que condicionaron la elección (18).

Debido a la existencia de un gobierno de concentración en Madrid y al deseo de realizar unas elecciones sinceras es trasladado el gobernador civil de la provincia y sustituido interinamente por el presidente de la Audiencia (19) aunque la actitud regionalista de hacer participar directamente en la campaña electoral a sus dos ministros es denunciada por sus oponentes como una violación al acuerdo sobre la sinceridad electoral.

Otro gran tema de la campaña electoral es la propagación por parte dinástica de rumores sobre la desunión republicana y la campaña de desprestigio a Juncosa, acusándole de haber sido seguidor de Sol Ortega, nacionalista, federal y ahora enfrentado a los radicales, o bien que destacadas personalidades republicanas como Domingo hubiesen preferido a un candidato posibilista como Estivill (20), así como que no contaba con el apoyo de los nacionalistas de Tarragona (21); aunque la comprobación de todas estas acusaciones la realizaremos en el momento de examinar los resultados electorales, cabe decir que la campaña electoral republicana la realizaron conjuntamente personalidades de las distintas tendencias, como lo demuestra su presencia en diversos actos públicos (22).

La elección será muy disputada, como lo demuestra los resultados (23):

Nicolau	8.345 votos
Veciana	8.230 votos
Nougués	8.116 votos
Albafull	8.092 votos
Juncosa	6.915 votos

En el acto de escrutinio Albafull formula protestas por los resultados en algunos Municipios (24) y especialmente los

de Ciurana, ya que los resultados de éste no llegan a la Junta Provincial del Censo y podría variar la adjudicación de la tercera plaza; Nougués contesta que hace doce años que no se celebran elecciones en aquel municipio por no existir Junta Municipal del Censo y que la mayoría de sus habitantes están censados en Cornudella, por lo que debe efectuarse la proclamación de los tres primeros candidatos. La Junta así lo hace y el Tribunal Supremo ratifica la decisión (25). Es interesante constatar que tanto Nicolau como Veciana apoyan a Nougués y acusan a Albalfull del rompimiento del pacto existente en la Circunscripción, consistente en no formular reclamaciones electorales poco fundamentadas, ya que en ocasiones anteriores otros candidatos perdedores lo hubieran podido hacer con más razones que Albalfull y no lo realizaron (26).

Los conservadores de Reus en su análisis post-electoral de la ciudad afirman que los posibilistas votaron a Veciana y Nougués, mientras los radicales lo hicieron por éste último y Juncosa (27).

A nivel global, Nicolau desciende 900 votos en relación a 1916 y alcanza una cifra similar a la de 1914, con lo que parece que cuando no tiene el apoyo directo del gobierno -o compartido con otros candidatos como este año- desciende su fuerza, aunque es suficiente para seguir siendo elegido diputado. Su implantación geográfica es dispersa y obtiene el triunfo en cuatro municipios importantes (28). Veciana aumenta considerablemente sus votos (+ 1800) respecto a las elecciones anteriores, no solamente por no tener ahora la hostilidad del gobierno sino porque recoge parte de los votos tradicionalistas, a parte de contar con las importantes alcaldías de Tarragona y Reus; vuelve a triunfar en esta ciudad y también en otro municipio de cierta importancia -Montroig-. Nougués desciende ligeramente sus votos respecto a 1916 y pierde en Reus, aunque sigue triunfando en cinco importantes municipios (29) y se implanta en la parte oeste de la Circunscripción. Su compañero

de candidatura Juncosa, aunque no consigue una cifra similar de votos -1200 menos que Nougués- mejora la posición de otros compañeros de candidatura del diputado federal y además se observa una mayor homogeneización en los resultados municipales, lo que permite apuntar que el funcionamiento de la disciplina de voto aunque no es total -como veremos especialmente en el caso de Reus- si que es superior a cualquiera de las ocasiones anteriores.

Albafull consigue 2000 votos más que Vidal Barraquer en 1916, apreciándose un aumento en su implantación en varios municipios, beneficiándose de los antiguos votantes tradicionalistas, al igual que el candidato conservador; coinciden las ganancias globales de estos dos candidatos con los votos obtenidos por Suelves en 1916. Obtiene la victoria en Reus y Constantí, que a partir de ahora constituirán una zona de predominio de los regionalistas.

Si analizamos los resultados de Reus, observamos como se reflejan los cambios de alianza producidos respecto a 1916: Nicolau desciende 1100 votos, consecuencia de la falta de apoyo nacionalista, mientras que Veciana aumenta casi 400 gracias al apoyo posibilista, aunque se constata la pérdida de fuerza de éstos en comparación a otras consultas. La diferencia de votos entre Nougués y Juncosa es debida al apoyo posibilista al primero y a la desconfianza existente entre las distintas fuerzas que les apoyaban, pues dos años antes estaban en posiciones antagónicas en dicha ciudad. El aumento de Albafull es consecuencia de la mayor presencia regionalista -recuérdese el apoyo de entidades económicas y comerciales- y de los antiguos votos tradicionalistas.

Respecto a Tarragona, aumentan los candidatos conservador y regionalista en una magnitud muy similar a los antiguos votos tradicionalistas, lo que confirma que fueron los beneficiados de su no presencia en la contienda.

La participación -69,3%- disminuye en casi 5 puntos respecto al año 1916, al igual que en la mayoría de distritos, lo que contrasta con un posible aumento de la participación por la existencia de un Ministro de la Gobernación "neutral" y el deseo de las diversas fuerzas políticas de demostrar su fuerza electoral.

Parece que este año el porcentaje se ajusta mejor a la afluencia real a las urnas, y que en convocatorias anteriores la cifra estaba afectada por prácticas electorales que favorecían la suplantación del electorado.

#### 4.4.2.2. Gandesa.

La presentación de un candidato anti-dinástico en el distrito está rodeada de un ambiente ciertamente confuso si nos atenemos a las noticias de los posibles candidatos que publican los diferentes órganos de prensa.

Aparece en primer lugar el ex-diputado Caballé como candidato de la alianza de izquierdas aunque es posible que consistiera solo en un sondeo de opinión entre las fuerzas republicanas dado su peculiar pasado político, y poco días después, aparece otro candidato en nada vinculado al distrito pero de influencia en el republicanismo catalán -Layret-. Las distintas fuerzas republicanas no dicen nada al respecto y pocos días después aparece un tercer nombre D. Mangrañé, concejal republicano del ayuntamiento de Tortosa, que pocos días después se retira por motivos particulares (30). La verdadera batalla por la designación de un candidato empieza por la presentación, por parte de la Lliga Regionalista del diputado provincial T. Mallol con el carácter de nacionalista, que provoca un inmediato rechazo de los radicales por contar el candidato con el apoyo explícito de los regionalistas, a pesar que el candidato se declara republicano. T. Mallol se retira al comprobar la oposición de estos sectores republicanos y se celebra una asam

blea republicana en Mora d'Ebre que por unanimidad proclama candidato de todos los republicanos al nacionalista M. Mallol, hermano del anterior (31). Era la primera vez desde 1910 que se conseguia la unidad republicana en el distrito.

El apoyo a M. Mallol se manifiesta en los dias siguientes por parte de diversos grupos, desde el pequeño y hasta entonces retraido Centro Nacionalista Catalá, -entidad adherida a la Unió Catalanista-, hasta los nacionalistas republicanos de Tarragona que por medio de su portavoz "Renovació" pasan a convertirse en defensores de su candidatura. El Foment Republicá Nacionalista de Reus lo apoya, calificando al candidato de nacionalista republicano independiente. Los partidarios de la alianza de izquierdas también le apoyan, incluyendo su nombre en las candidaturas recomendadas tanto por parte de federales como radicales y seguidores de M. Domingo. Paradójicamente "El Poble Catalá" no lo incluye en la lista de sus candidatos recomendados. Pero el apoyo no acaba aquí pues la propia Lliga Regionalista, a pesar de no haber podido presentar a su propio candidato, apoya a M. Mallol por haberse manifestado partidario de la Asamblea de Parlamentarios y en general defensor del regionalismo y nacionalismo (32).

Las fuerzas dinásticas del distrito presentan a J.L. Oriol, monárquico, con el caracter de independiente. Su filiación será motivo de polémica pues sus contrincantes le etiquetan como carlista, extremo este desmentido por el semanario de este partido "La Tradición", que sin embargo manifiesta apoyarle. El partido liberal también lo hace, manifestando que es el candidato de todas las fuerzas monárquicas y no solo las tradicionalistas (33).

La campaña electoral provoca acusaciones entre ambos candidatos: los dinásticos acusan a Mallol del apoyo que recibe del presidente de la diputación -el republicano P. Lloret- al que acusan de que la institución solo subvenciona a los ayuntamientos que apoyan a Mallol, mientras que los republicanos acusan

a Oriol de simpatías germanófilas, tema de actualidad en la campaña electoral sobre todo después de la polémica establecida con motivo de la elección del alcalde de Tarragona, tal como vimos al hablar de la campaña en la Circunscripción (34). Los republicanos tratan de movilizar a todos sus efectivos y logran efectuar un acto multitudinario de propaganda en Ascó ciudad escogida por haber triunfado el candidato dinástico en las tres elecciones precedentes. También se muestran muy agresivos por las visitas del candidato monárquico a los pueblos considerados como "feudos republicanos", tal como refleja la prensa. Finalmente, la prensa partidaria de Oriol debe desmentir unos interesados rumores de retirada que hicieron propagar los republicanos (35). En el campo republicano no se consigue sin embargo la plena unanimidad, pues a pesar del carácter unitario de la candidatura de Mallol y a causa de las desavenencias republicanas en la Circunscripción, empieza a circular la noticia de que los radicales no le prestarán todo su apoyo en represalia a la falta de apoyo a Juncosa en la Circunscripción (36).

La dureza de la campaña hace preveer unos resultados muy ajustados, como viene confirmado por los establecidos oficialmente (37):

Mallol	4.565 votos
Oriol	4.157 votos

Aunque en el acto de escrutinio oficial no se producen reclamaciones, la prensa republicana acusa a Oriol de la compra del censo de Batea por 30.000 ptes., acusación con cierta verosimilitud si se tienen en cuenta los anteriores resultados electorales de este municipio, aunque su magnitud no afecta a los resultados globales. Por otra parte, los propios republicanos reconocen que la victoria republicana no ha sido más grande por las divisiones internas lo que parece confirmar las acusaciones de falta de fidelidad de los radicales (38).



El mapa electoral de la implantación republicana se parece mucho al de 1910 es decir, un predominio en la parte este del distrito y especialmente en los municipios alrededor de Mora d'Ebre, aunque la votación conseguida por Mallol es inferior en unos 1000 votos a los conseguidos por Caballé aquel año, sin duda porque el ligamen personal que existió entre Caballé y su distrito en 1910 no existía ahora, siendo ilustrativo que los votos en la capital del distrito de Mallol fuesen la mitad de los de Caballé en 1910.

Oriol obtiene 500 votos menos que Maristany en 1916 y la procedencia de sus votos parece ser la misma que aquél, como demuestra la comparación de los mapas electorales de ambos años; Batea es el único municipio donde triunfa por primera vez un candidato monárquico aunque bajo la acusación de compra del censo mencionada anteriormente.

La participación electoral -71,5%- vuelve a bajar ligeramente -aunque manteniéndose en los primeros lugares de la provincia- y es la más baja registrada en este distrito durante todo el período estudiado; teniendo en cuenta la compatitividad de la elección y la no existencia de irregularidades -excepto Batea- parece que ahora la cifra oficial de participación se acerca a la real y que las anteriores fueron provocadas por la existencia de prácticas de sustitución de la voluntad del electorado.

#### 4.4.2.3. Tortosa.

Las elecciones de este año tendrán como protagonista destacado al ex-diputado republicano M. Domingo, participante directo de la huelga general revolucionaria de 1917, lo que ocasionó su posterior detención, sin tener en cuenta su condición de diputado, y que estuvo a punto de costarle la vida (39). Domingo era el presidente del directorio del recientemente constituido Partit Republicà Català y director de su órgano de expresión

"La Lucha", suspendido hasta poco antes de dar comienzo la campaña electoral y que fue de nuevo detenido durante diez días a finales de enero de 1918 (40).

Su proclamación como candidato de la "alianza de izquierdas" es unánime y para asegurar su elección es también proclamado candidato por Barcelona (41). Su campaña es de extraordinaria dureza contra la monarquía y el sistema, como lo demuestran sus palabras en el miting final de Tortosa:

"O hemos de proclamar la República en el Parlamento o la proclamaremos en las barricadas. La Monarquía tiene sus días contados" (42).

Defiende que la alianza de izquierdas no es solo una unión electoral, sino que debe continuar hasta el triunfo de la República (43).

Teniendo asegurada la reelección por la ausencia de contrincante, centra su campaña electoral en el vecino distrito de Roquetes, apoyando a Perez de Rozas aunque también realiza diversos actos de propaganda en algunos pueblos del distrito. La prensa republicana realiza duros ataques a los regionalistas, acusándoles de no hacer nada durante la detención de Domingo, estando ellos en el gobierno (44).

En el campo dinástico parece que la recién constituida "Unión de Derechas" acabará con la división de dichas fuerzas, aunque las disputas posteriores entre las fuerzas que la constituyen nos demostrará que no fue posible dicha unidad. El candidato inicialmente proclamado fue J.M<sup>a</sup>. Soler, de filiación maurista, con el apoyo de dicha "Unión" y recomendado explícitamente por los liberales (45). Sin embargo se retira al cabo de unos días sin que aparezcan en la prensa los motivos, ya que sus partidarios adoptaron una posición ambigua ante su retirada. Debemos esperar al desenlace de las elecciones para

comprender el verdadero motivo (46).

En el último momento las derechas deciden presentar al carlista J. Ferrer que había participado anteriormente en algún acto de propaganda del ex-candidato Soler (47).

Los resultados son claramente favorables a Domingo y demuestran que la presentación de Ferrer se debió únicamente a evitar la proclamación del primero por el art. 29. (48):

M. Domingo	6.353 votos
J. Ferrer	471 votos

Ante las acusaciones post-electorales de Soler sobre la falta de apoyo de la Unión de Derechas a su candidatura, ésta, a través del presidente de la entidad y futuro candidato Diego de León, afirma:

"Soler se presentó por su propia iniciativa y el apoyo de la Unión de Derechas fue posterior. No le faltaron apoyos de ninguna clase y de lo contrario debería especificar que personas no se lo prestaron" (49).

Posteriormente, el semanario liberal "Diario de Tortosa", constituido en portavoz de la Unión de Derechas, especifica más los motivos de disputa con Soler, al indicar que éste se presentó afirmando que contaba con el apoyo de Cambó, Maura y los jaimistas, ante lo cual la Unión tardó unos días en dar la respuesta pues quería presentar al ex-diputado Navarrete; el compromiso final fue que la Unión pagaría los gastos electorales de Tortosay Soler los de los pueblos (50).

Los carlistas denuncian las arbitrariedades de los republicanos, afirmando que su candidato consiguió unos 1.000 votos lo que consideran importante teniendo en cuenta que su candidatura la decidieron los jóvenes del requeté jaimista unos días antes de la votación (51).

Los republicanos expresan la lógica satisfacción, por la victoria destacando el aumento de votos producido respecto a 1916 (52).

Domingo aumenta efectivamente en 800 votos los resultados de 1916, obtenidos principalmente en la ciudad de Tortosa, ya que en el resto de los municipios del distrito mantiene los resultados (53), por lo que puede afirmarse que estabiliza su implantación electoral dada la ausencia de competencia efectiva.

La participación electoral -51,8%- refleja esta ausencia de competitividad, siendo la más baja de todo el período estudiado, y refleja también la actitud básicamente abstencionista de las fuerzas conservadoras, que renunciaron a participar al no poder contar con candidato propio, pero que seguían teniendo fuerza en los pueblos del distrito, como lo demostrará sus resultados posteriores.

#### 4.4.2.4. Roquetas.

Así como en las elecciones de 1916 aparece por primera vez en el distrito un candidato republicano, en las de este año concurre por primera vez un candidato regionalista, lo que ocasionará una lucha electoral tripartista y una ruptura del "movimiento de alcaldes" existente en el distrito.

El candidato dinástico sigue siendo el liberal Kindelán, con el apoyo de los caciques liberales Roig y Canivell -éste último enfrentado a Kindelán en las elecciones provinciales de 1915- y de alguno de los alcaldes que se opusieron en 1914, como el de Ulldecona (54); estas nuevas alianzas provocarán la crítica del alcalde de Amposta -J. Palau- respecto a los medios que se utilizarán para apoyar al candidato liberal:

"en las elecciones de 1914, nuestro amigo Barco fue arre-

batado del acta por los ardides de la antigua política; esperemos que los que entonces le apoyaron (referencia al alcalde de Ulldecona) condenen también ahora aquellos procedimientos" (55).

La concurrencia del candidato regionalista Ripoll (56) está favorecida por la presencia regionalista en el gobierno de Madrid y el apoyo que recibe del alcalde de Amposta, quien, tras juzgar a los otros dos candidatos afirma:

"Ripoll, miembro de la respetable agrupación política Lliga Regionalista, es el candidato que mejor puede responder a las ansias del distrito, pues al tener la Lliga dos ministros en el gobierno, su triunfo traerá beneficios para el distrito. Lo elegimos aún siendo primero españoles que regionalistas" (57).

Las críticas del "Eco de la Comarca" a los otros candidatos son ilustrativas del proceder del alcalde de Amposta (58).

"Kindelán, a pesar de tener la representación desde hace tiempo, no se ha compenetrado con el distrito y éste no mejoraría de salir elegido".

"Perez de Rozas utiliza la injuria de la que se valen los republicanos de esta comarca".

El candidato de la alianza de izquierdas será el periodista barcelonés J. Perez de Rozas (59), que cuenta con el soporte de M. Domingo tal como señala el nuevo semanario republicano de Amposta "El Faro":

"Por el directorio de las izquierdas ha sido elegido candidato republicano Perez de Rozas, a quien avala nuestro jefe político M. Domingo" (60).

La campaña electoral da lugar a muchas acusaciones entre

los tres candidatos; así, las acusaciones de caciquismo que efectúan los regionalistas respecto al candidato liberal son contestadas por éste recordando que también los republicanos acusan de cacique a Ripoll por el apoyo que recibe de J. Palau; los republicanos, al hablar de los caciques del distrito, afirman:

"en las elecciones provinciales son republicanos pues éstos mandan en la Diputación, y en las de diputados a Cortes son monárquicos, al pertenecer al distrito de Roquetes" (61).

La labor de propaganda republicana es intensa por todo el distrito, con mítines en varios pueblos (62), la constitución de centros republicanos-obreros en varios lugares (63), y la aparición de un semanario en Roquetes (64). Como vimos al hablar del distrito de Tortosa, Perez de Rozas realiza la campaña conjuntamente con M. Domingo y el concejal socialista de Tortosa R. Franquet. Atacan sobre todo a Ripoll y Palau, considerando oportunista las alabanzas de este último a la Mancomunidad, pues nunca había sido partidario de ella (65). Los regionalistas replican a los republicanos afirmando que, con su postura, ayudan indirectamente a Kindelán, y logran que el ministro Ventosa participe directamente en la campaña en el distrito (66).

La campaña electoral tiene episodios de cierta violencia, acusando al candidato republicano de hacer participar a las juventudes radicales de Barcelona -jóvenes bárbaros-, hecho reconocido por el propio candidato (67). Los incidentes se prolongan hasta el mismo día de la elección, con la detención de algunos apoderados de Perez de Rozas (68).

Las elecciones resultarán muy disputadas y los resultados serán los siguientes (69):

Kindelán	4.115 votos
Ripoll	3.553 votos
Perez de Rozas	2.741 votos

El acto de escrutinio se realiza sin incidentes ni protestas, aunque los republicanos acusan a Kindelán de la compra del censo de Ulldecona (70). Por su parte el alcalde de Amposta -J. Palau- inicia rápidamente su aproximación al candidato vencedor, con vistas a futuras alianzas (71).

El cierto equilibrio que se observa en los resultados totales se produce también en los parciales a nivel de municipio, dándose el caso ciertamente singular -para los distritos uninominales- que en seis de ellos el vencedor no llega al 50% de los votos (72). Entre Kindelán y Ripoll se reparten cinco victorias por mayoría absoluta y si comparamos sus resultados con las de las anteriores elecciones, comprobamos que el llamado "movimiento de alcaldes" se muestra dividido entre Kindelán (73) y Ripoll (74), aunque con ligera ventaja para el primero. no obstante descender unos 3.000 votos respecto a 1916.

Los republicanos, aunque doblan el número de votos obtenidos en 1916, solo consiguen la victoria en dos pueblos (75) siendo su aumento generalizado en todos los municipios.

La participación (70,8%), aumenta considerablemente respecto a 1916 -12 puntos- pero no llega al nivel de 1910. Este aumento coincide con la competitividad de la elección, aun cuando la cifra real esté afectada por la suplantación del voto existente en este distrito, provocada por la influencia en la práctica electoral del movimiento de alcaldes. Sin embargo, la cifra se aproxima más a la realidad que en anteriores convocatorias a causa de una mayor presencia republicana en los distintos municipios.

#### 4.4.2.5. Valls.

Si en las elecciones de 1916 el republicanismo aparecía profundamente dividido en el distrito, en las de este año sucede lo contrario: en la asamblea para designar candidato celebrada en el Centro de la Unión Republicana de Valls se consigue la unanimidad en torno a J. Esplugas -ex-diputado provincial y ex-senador por solidaridad en 1907-, proclamado con el carácter de nacionalista republicano. Su ideario le facilita el apoyo de la Lliga, que lo considera afecto al regionalismo, y de la propia Asociación Catalanista de Valls. Los sindicatos agrarios -importantes en el distrito- después de pensar en la presentación de José M<sup>a</sup>. Rendé -presidente del sindicato agrícola de l'Espluga de Francolí- deciden apoyar también a J. Esplugas, así como los semanarios Patria y L'Escut. Por otra parte es considerado candidato de la coalición republicana, ya que así lo consideran los órganos centrales de los respectivos partidos (76).

En el campo dinástico, A. Dasca decide permanecer neutral en las presentes elecciones, al tener asegurada su victoria en las elecciones de senadores de la provincia por contar con el apoyo de todos los partidos, por su actuación en las Cortes donde se mostró decidido defensor de la Mancomunidad y participó y votó las conclusiones de la Asamblea de Parlamentarios. Su órgano en el distrito "La Crónica de Valls", decide permanecer también neutral (77).

La búsqueda de un nuevo candidato provoca un posicionamiento previo de los diversos grupos, el primer candidato que aparece en la prensa es el maurista M. Colom, que al encontrar resistencia en los otros partidos dinásticos decide retirarse. Para evitar enfrentamientos se escoge a L. Morenes -hermano del jefe maurista de la provincia Marqués de Grigny-, de familia conservadora aunque no afiliado a ningún partido y que se presenta con el carácter de monárquico independiente para facili-



tar el apoyo de todos; se adhieren a su candidatura los diputados provinciales A. Guasch (liberal) y F. Contijoch (conservador), así como los ex-diputados E. Tell (liberal) y J. Avellá (carlista). Consigue también el apoyo del influyente S. Canals y de los semanarios La Conca de Barberá y la Voz de Valls (78).

La elección se presenta muy equilibrada por la igualdad de ambas fuerzas, y los resultados así lo confirman (79):

Esplugas	3.995 votos
Morenes	3.745 votos

En el acto de escrutinio no se producen protestas, a pesar de las reclamaciones de los partidarios de Esplugas sobre los resultados de Albiol y aparecidas en la prensa (80); en este municipio el candidato dinástico obtiene todos los votos y con una participación que supera el 90%: la acusación tiene apariencia de verosimilitud si se tiene en cuenta además, la existencia en dicho pueblo de un núcleo republicano -que lógicamente otorgaría algún voto a Esplugas- y que en 1914 y posteriormente en 1923 se volverá a dar un resultado totalmente favorable al candidato dinástico.

Esplugas consigue una votación muy superior a los candidatos radicales en 1914 y 1916 e incluso aumenta ligeramente respecto a la del candidato solidario en 1910, lo que demuestra el buen funcionamiento de la coalición regionalista-republicana que consigue sumar la fuerza electoral de cada uno de sus componentes y vencer al candidato dinástico; en esta disciplina de voto observada están incluidos los radicales, ya que en los municipios donde tenían fuerza se producen también resultados favorables a Esplugas (81). Su zona de predominio geográfico no solo comprende la capital del distrito y alrededores -como sucediera en 1910- sino que se extiende hacia el norte abarcando Montblanc y cuatro municipios mayores de 1000 habitantes (Barberá, Blancafort, Vallmoll y Vilarodona). Es significativa

su victoria en Montblanc -segunda ciudad del distrito- donde por primera vez triunfa el candidato no dinástico.

Morenes obtiene cerca de 2.000 votos menos que Dasca en 1916 y 1.000 menos que el mismo ex-diputado en las de 1910, lo que demuestra que ciertos sectores que apoyaban a Dasca no lo hicieron esta vez, lo que supuso su derrota; triunfa en cuatro municipios importantes por su población (Alcover, Solivella, Vilavella y Vilallonga), teniendo una implantación notoria en la parte oeste del distrito.

La participación -73,5%- es ligeramente superior a la de 1916 lo que se corresponde a la mayor competitividad existente en estas elecciones respecto a las precedentes de 1916 y también 1914, pero queda muy lejos de la alcanzada en 1910 cuando las fuerzas enfrentadas eran similares: parece que la no presentación de Dasca y su actitud abstencionista en lo referente a la lucha en el distrito llevó a sus partidarios a seguir la misma conducta y por lo tanto abstenerse de votar.

#### 4.4.2.6. Vendrell.

El alejamiento político de J. Carner obliga a las fuerzas republicanas a buscar un candidato que pudiera enfrentarse al dinástico con posibilidades de triunfo, y para ello se reúnen en Sarreal las distintas fuerzas presididas por el diputado provincial M. Guarro y los también diputados J. Mestres y E. Folch. Se cree encontrar a la persona más idónea en L. Figuerola, perteneciente al partido radical y ex-concejal de Barcelona, siendo proclamado a principios de febrero (82). Tiene el apoyo del semanario "El Baix Penadés", -que desde julio de 1916 había pasado a propiedad del Centro Autonomista Republicano de Vendrell- pero la filiación radical del candidato le ocasiona los ataques de sus oponentes monárquicos y sobre todo regionalistas al recordar que Carner le había acusado de cometer inmoralidades en el Ayuntamiento barcelonés, o bien que empleados

del Ayuntamiento barcelonés se desplazaron a Vendrell a hacer campaña electoral (83). No obstante lo anterior, consigue el apoyo de pequeños grupos regionalistas como el Centro Nacionalista Catalán, adherido a la Unión Catalanista (84). La campaña republicana pone el acento en el enfrentamiento derecha-izquierda, recordando que mientras Ventosa y Rodés están en el "banco azul", Besteiro está en la cárcel, y calificando a los dos primeros como traidores a la Asamblea de Parlamentarios.

El ex-diputado Samá inicia la pre-campaña declarándose autonomista, defensor de la Asamblea de Parlamentarios y exponiendo todas las gestiones realizadas en beneficio del distrito y mostrando su voluntad de presentarse a la reelección (85). La proclamación de Samá se produce de nuevo en la "Liga Agrícola Industrial", pero ésta cambia también de ideario al declararse autonomista y desligada de cualquier partido político (86). Estos cambios facilitan a la Lliga Regionalista su apoyo a Samá, incluyéndole en el grupo liberal autonomista (87). En su campaña no se desprende de sus antiguos aliados en el distrito -los ex-diputados provinciales E. Tell y J. Avellá- y recibe también el apoyo del partido liberal.

La victoria será para Samá por una diferencia de 596 votos, según los siguientes resultados (88):

Samá	4.015 votos
Figuerola	3.419 votos

A pesar de las acusaciones republicanas de compra de votos y de "triunfo del dinero" (89), pero sin concretar los municipios afectados por dichas anomalías, en el acto de escrutinio oficial no se produce ninguna protesta.

Figuerola obtiene 400 votos menos que Carner en 1916: si entonces dijimos que ciertos sectores próximos a los regionalistas habían dejado de votarle, parece que lo que ahora provoca la pérdida de votos del candidato republicano es el abstencio-

nismo de sectores republicanos nacionalistas que votaban a Carner y que no lo hacen ahora por su filiación radical; por contra Figueroa consigue la completa adhesión de los núcleos radicales existentes en el distrito (90). Su área de implantación geográfica es parecida a la de Carner -la comarca del Baix Penedés- y le siguen siendo más favorables los contextos más urbanos (91).

Samá, a pesar de su triunfo, obtiene 800 votos menos que en las anteriores elecciones, confirmándose así lo que dijimos respecto a la cifra excesivamente alta de su votación en 1916 y la posible existencia de irregularidades en el desarrollo de la votación. Obtiene el triunfo en los pueblos más pequeños y "de características montañosas y de difícil acceso" (92); coincide además que sus victorias se procuden en municipios donde la participación es superior a la media del distrito (93), por lo que parece que, los mecanismos de suplantación del voto siguen existiendo en algunos municipios .

La participación -71,3%- es inferior en 10 puntos a la de 1916 pero, aún teniendo en cuenta que aquel año fue muy alta por lo antes señalado, sigue siendo inferior a la de 1914 y 1910, lo que confirma la actitud abstencionista de una parte del electorado de Carner.

#### 4.4.3. Conclusiones.

Si las elecciones de este año tenían como objetivo el proporcionar la implantación real de las distintas fuerzas políticas, puede decirse que en Tarragona, en líneas generales, se mantiene el equilibrio entre dinásticos y republicanos existente desde 1910, por lo que la existencia de un gobierno de "concentración" en Madrid no altera sustancialmente dicha correlación de fuerzas. El único cambio significactivo es el aumento de la presencia regionalista en la provincia ya que, a pesar de no conseguir un diputado propio -está a punto de hacerlo en

la Circunscripción- consigue la victoria de un liberal autonomista próximo a sus planteamientos -Samá- además de contribuir con sus votos a la victoria de dos republicanos -Mallol y Esplugas-; la elección de dos diputados provinciales regionalistas en 1917 no fue un hecho aislado sino el inicio de una presencia política, en colaboración con ciertos sectores liberales, que le permitirá un protagonismo político en este período final de la Restauración.

Los republicanos, que consiguen cuatro diputados, se recuperan del bache sufrido en las elecciones de 1916 y a ello contribuye decisivamente la sustitución de candidatos radicales sin arraigo en la provincia por otros que titulándose nacionalistas, consiguen el apoyo de los regionalistas y obtienen la victoria en sus distritos -Mallol y Esplugas-; por otra parte no han solucionado sus divisiones en la Circunscripción -los posibilistas y nacionalistas de Reus actúan en función de la política local- y triunfa de nuevo Nougués pero no su compañero de candidatura Juncosa; en Tortosa el triunfo de Domingo es prácticamente sin oposición.

Por parte de las fuerzas dinásticas, los liberales siguen teniendo una posición preponderante sobre los conservadores, pero lo más significativo es el acercamiento del grupo del Marqués de Marianao a las posiciones regionalistas -reflejadas en su actitud en la Asamblea de Parlamentarios- y la adscripción de Samá al grupo liberal autonomista pero sin perder el apoyo de las fuerzas que anteriormente le apoyaron en su distrito -Vendrell-.

Finalmente los carlistas han dejado de presentar candidatos propios en las elecciones de diputados -la presencia de Ferrer en Tortosa no es significativa- a cambio de su presencia en la de senadores -como veremos más adelante- y se limitan a continuar presentes en la Diputación provincial y negociar con las distintas fuerzas el apoyo que pueden prestar en sus zonas de

influencia.

Por otra parte, los resultados en Cataluña fueron los siguientes (94):

<u>Partidos</u>	<u>Total</u>	<u>Barcelona</u>	<u>Girona</u>	<u>Lleida</u>	<u>Tarragona</u>
Liberales	3	-	-	1	2
Conservadores	2	-	1	-	1
Mauristas	1	1	-	-	-
Independ.mon.	1	1 (A.Sala)	-	-	-
Republicanos	8 (x)	1	2	1	4
Rep.reformistas	2	1	1	1	-
Socialistas	1	1	-	-	-
Lliga Regionalista	20 (xx)	13	5	2	-
Tradicionalistas	2	2	-	-	-
Liberales aut.	2	-	-	1 (Matheu)	1 (Samá)
Nacionalistas	2	-	-	2 (Rodés) Maciá	-
Total	44	20	8	8	8

(x) M. Domingo consigue dos actas.

(xx) F. Cambó consigue dos actas.

De la lectura de este cuadro se desprende la "especificidad" de Tarragona respecto a las restantes provincias catalanas: mayor número de diputados dinásticos y republicanos a diferencia del resto de provincias en que la Lliga Regionalista es preponderante en Barcelona y Girona y con fuerte presencia en Lleida; el ascenso de la Lliga (pasa de 13 diputados en 1916 a 20), sin duda favorecido por su presencia en el gobierno de Madrid, al que hay que sumar los diputados próximos a sus posturas, representa el momento álgido de su preponderancia política, mientras que en Tarragona se debe conformar con una posición subordinada. Los republicanos siguen teniendo su bastión más fuerte en Tarragona y los dinásticos, con un total de diputados inferior a cualquier otra consulta de la Restauración excepto la de 1907, deben conformarse con una presencia secundaria; además, la constitución del grupo liberal autonomista supondrá una bre

cha en sus filas lo que les obligará a nuevos planteamientos en las próximas consultas, para recuperar posiciones en el Principado.

Las elecciones de senadores en Tarragona pueden considerarse como un colofón a las nuevas actitudes pro-autonomistas de ciertos sectores liberales y lugar de pactos entre las diversas fuerzas políticas de la provincia: los liberales deben presentar a Dasca -que había renunciado a la reelección en Valls- y facilitar una plaza a un carlista -D. Iglesias-, mientras que los republicanos reservaban una plaza para el candidato derrotado en el Congreso por Barcelona Pich y Pon. El pacto entre liberales, tradicionalistas y republicanos es confirmado por diversos órganos de prensa (95) y permite la elección de los tres candidatos antes mencionados:

Dasca	174 votos
Pich y Pon	150 votos
Iglesias	123 votos
Elias de Molins	108 votos.

La derrota de este último junto al desplazamiento de los ex-senadores liberales Balcells y Forgas constituye además un "castigo" a su posición en la Asamblea de Parlamentarios.

NOTAS AL CAPITULO 4.4. LAS ELECCIONES DE 1918

- (1) Albertí, B. op. cit. p. 403
- (2) Lacomba, J. "La crisis española de 1917" p. 176.
- (3) F. 22-II-1917.
- (4) L. Circ. 24-II; TF. 25-II; F. 25-II.
- (5) L. Circ. 23-II.
- (6) F. 28-II.
- (7) F. 27-II.
- (8) BOPT nº 158 y 58 de 7 y 8-III.
- (9) PC 18-II; El Progreso 6-II; Ren. 10-II; TF. 23-II; F.9 y 12-II.
- (10) TF. 2 y 7-II; El Progreso 6-II; L. Circ. 5 y 15-II.
- (11) La Veu 6-II.
- (12) F. 12 y 16-II; L. Vang. 14-II; La Veu 21-II.
- (13) La Veu 11-II; La Veu T. 17-II; L. Vang. 19-11 cita a las siguientes entidades en Reus: Cámara de Comercio, Cámara Agrícola y de la Propiedad Urbana, Sociedad Económica de Amigos del Pais, Colegio Corredores de Comercio, Sindicato exportadores de vinos y Banco de Reus.
- (14) DT 9 y 17-II; L. Circ. 17-II; L. Vang. 21-II.
- (15) DT 8 y 17-II; F 19,22 y 23-II; L. Vang. 10-II.
- (16) La Veu 27-II; F. 24-I y 23-II.
- (17) L. Vang. 12 y 18-II.
- (18) La Veu 23-II; La Veu T. 6,13 y 20-I; Ren. 6-I; TF 13-I; DT 3-II.
- (19) DT. 10-II.
- (20) DT. 15 y 17-II.
- (21) desmentido por TF 23-II.
- (22) L. Circ. 13-II, al hablar del acto conmemorativo del 45 aniversario de la proclamación de la la. República, cita como asistentes a los posibilistas Briansó, Gasull y Estivill y a los republicanos Isern y Lloret.
- (23) BOPT nº 56 de 28-II.
- (24) La Veu 27-II cita la existencia de actas en blanco en Vilella Alta y Baja. La Veu 1-III citas las de Capafons,



- Creixell, Pobla de Mafumet, Rojals y Torre de Fontaubella.
- (25) DT. 29-II; L. Circ. 1-III.
  - (26) DT. 29-II.
  - (27) DT. 27-II.
  - (28) Cambrils, Cornudella, Riudoms y Selva.
  - (29) Alforja, Espluga de Francolí, Falset, Torredembarra y Vimbodí.
  - (30) El Pueblo 28-I y 6-III; F. 2-II; L. Vang. 10-II.
  - (31) La Veu 10 y 11-II; F. 12-II; El Progreso 11 y 14-II; DT. 22-II; L. Vang. 14-II; Ren. 17-II.
  - (32) F. 15 y 22-II; La Veu 19 y 23-II; Ren 21 y 23-II; TF. 23-II; El Progreso 14-II; El Pueblo 14-II; PC. 18-II; La Veu T. 17-II.
  - (33) PC. 25-II; DT. 17-II; Ren. 23-II; El Pueblo 15-II; La Trad. 9-II habla de candidatos jaimistas en Vic, Olot y Gerona.
  - (34) DT. 16, 17 y 23-II.
  - (35) F. 23-II; El Pueblo 15-II; D. Tortosa 16-II.
  - (36) TF. 23-II.
  - (37) BOPT nº 56 de 28-II.
  - (38) Ren. 3-III.
  - (39) Poblet, J. "La catalanitat de M. Domingo" p. 64.
  - (40) F. 12-II; El Pueblo 5-II; F. 6-II.
  - (41) El Progreso 11-II; TF. 23-II; F. 12-II; El Pueblo 28-I; PC. 18-II; Albertí, S. op. cit. p. 428.
  - (42) El Pueblo 23-II.
  - (43) El Pueblo 20-II.
  - (44) El Pueblo 6, 19 y 23-II cita a Ampolla, Amaetlla, Perelló y Tortosa; L. Circ. 3-II.
  - (45) La Tradición 9-II; D. Tortosa 9 y 16-II; L. Vang. 15 y 16-II; DT. 8-II; F. 31-I.
  - (46) PC. 23-II; DT. 24-II; F. 22-II; D. Tortosa 23-II; El Pueblo 20-II.
  - (47) La Tradición 2-III; El Pueblo 23-II; L. Vang. 20-II cita un acto electoral en el centro jaimista de Jesús.
  - (48) BOPT nº 56 de 28-II.
  - (49) D. Tortosa 27-II.

- (50) D. Tortosa 28-II.
- (51) La Tradición 2-III.
- (52) El Pueblo 25-II.
- (53) Con la excepción de Tivisa -100 votos-, y en Vandellós que la mayoría son votos en blanco.
- (54) DT. 17-II; D. Tortosa 18 y 19-II; El Pueblo 19-II.
- (55) El Eco de la Comarca 17-II.
- (56) La Veu 11-II; La Veu T. 3-II.
- (57) El Eco de la Comarca 10-II.
- (58) El Eco de la Comarca 10-II.
- (59) PC. 18-II; El Progreso 11-II; TF. 23-II; F. 12.-II; El Pueblo 28-I.
- (60) El Faro 24-I.
- (61) El Faro 10 y 24-I.
- (62) El Progreso 3 y 12-II señala Aldover, Alfara, Amposta, Galera, Godall, Mas de Barberans y Masdenverge.
- (63) El Pueblo 3-I y 4-II señala Amposta, Cenia, Galera, Godall y Xerta.
- (64) El Republicano.
- (65) El Pueblo 26,28-I; El Progreso 12-II; El Faro, 10-I.
- (66) La Veu 23-II; L. Vang. 21-II; DT. 9-II.
- (67) El Progreso 16-II.
- (68) El Progreso 24-II.
- (69) BOPT nº 56 de 28-II.
- (70) El Pueblo 25-II.
- (71) El Faro 3-III.
- (72) Alcanar, Alfara, Cenia, Galera, Roquetes, Sta. Bárbara.
- (73) Triunfa en Ulldecona como municipio más importante.
- (74) Triunfa en Amposta como municipio más importante.
- (75) Arnés y Xerta.
- (76) La C. de Valls 26-I y 9-II; La Conca de Barberá 9-II; La Veu 23-II; PC. 18-II; L'Escut 21-II; El Progreso 11-II; TF. 23-II; El Pueblo 14-II; F. 12-II.
- (77) La C. de Valls 1 y 16-II, 9-III.
- (78) L. Vang. 15-II; F. 22-II; La Veu 26-II; DT. 16 y 17-II; La C. de Valls 16-II; La Conca de Barberá 21-II.

- (79) BOPT nº 56 de 28-II.
- (80) Patria 9-III: carta enviada por la Juventud Republicana de Albiol.
- (81) Barberá, Blancafort.
- (82) BP. 26-I y 9-II; El Progreso 5-II.
- (83) EV. 14-II; La Veu 23-II.
- (84) La Veu 23-II.
- (85) EV. 26-I; DT. 29-I.
- (86) DT. 5-II.
- (87) La Veu 19 y 23-II.
- (88) BOPT nº 56 de 28-II.
- (89) BP. 9-III.
- (90) Es el caso de Sarreal, donde en 1916 no triunfó Carner y ahora vence Figueroa.
- (91) Triunfa en Arbós, Bisbal, Sta. Coloma, Sarreal y Vendrell.
- (92) BP. 9-III confirmado por los resultados, ya que el único municipio importante donde triunfa es Pla de Cabra.
- (93) De los nueve municipios con una gran participación electoral, siete -Cunit, Forés, Llorac, Montbrió de la Marca, Querol, Sta. Perpétua y Seballá- tienen unos resultados muy favorables a Samá mientras que en dos -Riba y Rocafort de Queralt-, las fuerzas están más igualadas. De los siete primeramente citados, cinco -excepto Cunit y Seballá- se encuentran en zonas montañosas o de difícil acceso.
- (94) La Veu 26-II; Patria 9-II.
- (95) La C. de Valls 9-III; El Pueblo 2-III.

4.5. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 6 DE  
JUNIO DE 1919

#### 4.5.1. Antecedentes.

El solo hecho de celebrarse nuevas elecciones quince meses después de realizadas las anteriores indica de por sí el fracaso del gobierno de concentración de Garcia Prieto y exterioriza el inicio de la crisis final del régimen de la Restauración. Los sucesivos intentos de Garcia Prieto y Romanones de conseguir la mayoría parlamentaria dentro de las Cortes nacidas en 1918 fracasan, y Maura es de nuevo llamado al poder junto con la promesa de obtener el decreto de disolución de las Cortes (1). Estas se convocan estando suspendidas las garantías constitucionales y ante las protestas de liberales y republicanos el gobierno las restablece parcialmente "en lo relativo al derecho de reunión y asegurando que la censura no afectará a la propaganda electoral" (2); esta medida no satisface a las oposiciones y mediante un manifiesto firmado por liberales, republicanos y socialistas (3) declaran no legítimas a las Cortes convocadas.

En Cataluña la situación política está determinada por la reivindicación autonómica y la crisis social. En el primer aspecto cabe destacar la reunión de la Asamblea de la Mancomunidad para redactar un proyecto de Estatuto y las disputas entre la Lliga Regionalista y los republicanos catalanistas sobre la estrategia negociadora con el gobierno de Madrid (4). Cuando el proyecto de Estatuto es aprobado el 26 de enero, poco después se produce la huelga de la Canadiense, con la aparición en la escena política de un poder obrero organizado que amenaza los intereses de clase de la burguesía catalana; ésta vuelve a pactar con el poder establecido y estalla la huelga general y, por parte del gobierno, se declara el estado de guerra.

En lo referente a las fuerzas políticas catalanas las mo-

dificaciones son importantes. Los partidos dinásticos no pueden controlar la supremacía electoral de la Lliga y, a principios de 1918, A. Sala funda la Unión Monárquica Nacional, en un intento de superar las divisiones entre conservadores y liberales y poder combatir electoralmente a la Lliga: no supone formalmente la desaparición de la organización catalana de dichos partidos pero constituye un exponente claro de la crisis a que habían llegado y de los intentos renovadores de ciertas personalidades. En la provincia de Tarragona la nueva agrupación es acogida con entusiasmo por los elementos dinásticos, siendo su manifiesto profundamente difundido por sus órganos de prensa (5) y presentándose a la contienda electoral de una manera conjunta (6).

Como réplica a la UMN se crea el mismo año 1918 la Federación Monárquica Autonomista en un intento de agrupar a las personalidades y entidades monárquicas regionalistas, independientemente de su pertenencia a distintos partidos (7); por sus características se convertirá en un aliado natural de la Lliga Regionalista y su máximo representante en Tarragona será S. Sà má.

En cuanto al republicanismo, se mantienen como grupos principales los radicales y el Partit Republicà Català, aunque cada vez más separados en cuanto a la llamada "cuestión social" (8): los primeros tienden a adoptar posiciones más conservadoras, abandonando su obrerismo de los primeros años e iniciando una evolución que culminará durante la segunda república. Los segundos pretenden establecer contactos con los sectores más politizados del anarcosindicalismo, en un intento de capitalizar electoralmente la protesta obrera. Junto a estos grupos subsistían federales y reformistas, así como diputados que se titulan genéricamente como republicanos y nacionalistas, además de los particularismos existentes en la Circunscripción de Tarragona. Poco antes de las elecciones se funda la Federació Democràtica Nacionalista vertebrada alrededor de Macià (9) en

un intento, según el propio partido, "de reunir a todos los demócratas nacionalistas y republicanos de Cataluña" (10).

Finalmente los regionalistas parecen dispuestos a enfrentarse a dinásticos y republicanos contando con sus aliados -FMA y carlistas-, aunque en Tarragona solo se presentan en la Circunscripción, y adoptan en el resto de distritos una posición variada en función de un cierto apoyo a los republicanos nacionalistas y una oposición a los radicales.

#### 4.5.2. Las elecciones en la circunscripción y los cinco distritos electorales

##### 4.5.2.1. Circunscripción.

Las elecciones de este año pueden considerarse como un punto de inflexión en la historia electoral de la Circunscripción por varios motivos: en primer lugar por la simplificación del panorama político, reflejado en el número de candidatos presentados -cuatro- la cifra más baja de todo el período de la Restauración -junto con la de 1896-; en segundo lugar por la presencia de un sólo candidato de filiación republicana, lo que no ocurría desde la lejana fecha de 1899 y, finalmente, por la elección de un candidato de la Lliga, lo que significaba la consolidación de ésta como tercera fuerza política de la provincia en competencia con los liberales y republicanos.

Los republicanos, después de un largo período de divisiones internas, parecen que consolidan la unidad de sus distintas fuerzas locales -con la notoria excepción de los nacionalistas de Reus- pero, disminuida su fuerza electoral, renuncian a presentar candidatura completa y presentan al candidato proclamado por el partido federal J. Nougués, que recibe también la nominación de la coalición de izquierdas. Sigue contando con el apoyo de los posibilistas de Reus y de los radicales de la provincia consolidándose así la unidad de estas fuerzas conseguidas el año anterior (11); ninguna de las fuerza que le apoyan deciden dar también soporte a otro candidato, por lo que el hipotético elector republicano debería renunciar a uno de los dos



votos que le correspondía en la Circunscripción: era la primera vez en que no existía apoyo explícito o implícito a otro candidato, como ocurriera anteriormente con los posibilistas y sus pactos con el gobierno conservador, consecuencia directa del fin de la situación de excepcionalidad en que había vivido la política local en Reus y que había hecho afirmar al gobernador civil de la provincia, en 1914, que la compleja situación política en la Circunscripción debía dar lugar a pactos con algunas fuerzas locales (12).

Los republicanos nacionalistas de Reus, que se separaron del resto del republicanismo por cuestiones locales, siguen alejados de la política unitaria, pero motivada ahora en aspectos doctrinales y de programa de partido, al considerar que dada la desorganización existente en el campo del nacionalismo republicano, era preferible apoyar a los candidatos de la Lliga Regionalista. Deciden apoyar la candidatura de Albafull y vuelven a atacar a su ex-aliado Nicolau por su posición contraria a la Asamblea de Parlamentarios y en general por su actitud anti-autonomista (13).

El candidato gubernamental será el liberal Nicolau, afecto a la fracción del Conde de Romanones y presentando bajo las siglas de la Unión Monárquica Nacional, de la que es uno de sus primeros firmantes. La condición de miembro de la UMN es la que le garantiza el apoyo del gobierno y le facilita el de los conservadores mauristas de Reus (14).

Veciana será de nuevo el candidato conservador aunque su afiliación a la fracción de Dato provoca su enemistad con el gobierno y su no consideración como gubernamental ni como candidato de la UMN, aunque sus oponentes le consideran perteneciente a esta nueva organización política (15). Conviene recordar que la disputa entre ambas facciones conservadoras proviene de las elecciones de 1914 y que Veciana consiguió su victoria aquel año gracias al pacto efectuado con los posibilistas

de Reus, hecho que le ocasionó la enemistad del resto de los partidos dinásticos.

Finalmente los regionalistas, que estuvieron a punto de lograr una plaza el año anterior, vuelven a presentar a Albafull, que contará también con el apoyo ya mencionado de los republicanos nacionalistas de Reus. Su candidatura es también individual, y despliegan una intensa campaña electoral en diversos municipios de la Circunscripción (16).

En la campaña electoral la prensa dinástica centra sus es fuerzos en confundir a los partidarios de Nougués y Albafull a través de la publicación de noticias sobre la falta de apoyo de los posibilistas al primero o republicanos nacionalistas al segundo, lo que ocasionará lógicamente el desmentido de ambas fuerzas (17).

Los resultados serán los siguientes (18):

Nougués	8.387 votos
Nicolau	8.076 votos
Albafull	7.671 votos
Veciana	7.290 votos

En el acto de escrutinio oficial no se producen protestas por parte de ningun candidato -como era tradición en la Circunscripción e incumplió Albafull el año anterior-, a pesar de las acusaciones regionalistas a Nicolau de haber provocado incidentes en Reus (19).

En cuanto a los resultados electorales, Nougués obtiene 250 votos más que en la convocatoria anterior, supera los de 1914 y son los más altos de todas las ocasiones que se presenta -si exceptuamos el año de 1907 como candidato republicano y solidario-; sin duda la polarización política le beneficia y gracias a la unidad de las fuerzas republicanas consigue au mentar los votos en unas elecciones en la que el resto de can

didatos los disminuyen, consecuencia directa de la disminución en la participación electoral. Recupera el primer lugar en la ciudad de Reus y consolida sus posiciones en la parte oeste y norte de la Circunscripción, consiguiendo el primer lugar en gran número de municipios, incluidos seis de los de mayor población (20).

Nicolau disminuye 300 votos respecto a 1918 y obtiene la cifra más baja de votos de todas las elecciones en que se presenta -no obstante el apoyo gubernamental-, por lo que cabe deducir que es uno de los más perjudicados por el descenso general de la participación; su implantación geográfica es dispersa, triunfando en cuatro municipios de los de mayor población (21).

Albafull, a pesar de conseguir la tercera plaza en disputa, disminuye en 400 votos respecto a los resultados del año anterior; el descenso proviene en gran parte de la ciudad de Reus, como veremos al hacer el análisis detallado de aquella ciudad. Perdido el dominio de la capital de Baix Camp, consigue la primera posición en dos pueblos de cierta importancia (22).

Veciana será el candidato que pierda más votos respecto a la elección anterior -1.000- viéndose así claramente perjudicado por la falta del apoyo gubernamental y de los posibilistas de Reus, lo que ocasiona su derrota después de su triunfo ininterrumpido desde 1914. No obstante sigue triunfando en la capital de la provincia, lo que demuestra un "arraigo" en la misma independiente a las variaciones en la situación política general.

Especial importancia tiene el análisis detallado de lo ocurrido en la ciudad de Reus, demostrativo de la nueva situación política en que vive la Circunscripción: Veciana desciende 200 votos, debidos a la falta del apoyo posibilista y Nougués -no obstante obtener el primer lugar-, desciende también ligera-

mente sus votos en esta ciudad. Como ambos candidatos estuvieron apoyados anteriormente por los posibilistas, estas pequeñas variaciones demuestran, a su vez, la pérdida de influencia electoral del partido posibilista en la ciudad, coincidente con la pérdida de la alcaldía de un año antes. Nicolau aumenta ligeramente su incidencia electoral -recordemos que su gran descenso se produce en 1918 al faltarle el apoyo de los republicanos nacionalistas-. La pérdida más importante afecta al candidato regionalista, que desciende 650 votos; la explicación de sus partidarios es que ha existido manipulación en el censo electoral, con exclusión deliberada de sus partidarios (23), acusación desmentida por los liberales que lo consideran como una justificación del descenso de influencia regionalista en la ciudad (24). Aunque es posible que existiese alguna manipulación en el censo, debe tenerse en cuenta que los votos regionalistas en 1918 fueron favorecidos por la presencia de éstos en el gobierno, por lo que no es de extrañar que perdida aquella condición, el apoyo que consiguió entonces en ciertas entidades socioeconómicas desaparezca ahora.

Un nuevo aspecto a tener en cuenta en esta convocatoria electoral es la utilización o no de los dos votos que contaba cada elector, ya nos demostrará si, a pesar de las candidaturas incompletas que se presentaban, en la práctica el elector seguía haciendo combinaciones de diversos candidatos. Comparando la cifra de votos posibles (total de votantes multiplicado por dos), con la suma de votos obtenida por los distintos candidatos, obtenemos un porcentaje que nos indica la utilización del "doble voto":

año	1916	1918	1919
Circ.	91,7%	90,8%	72,2%
Reus	93,3%	sin datos	60,3%
Tarragona	80,6%	"	72,6%

A nivel de Circunscripción, durante 1916 y 1918 la utilizado

ción del doble voto es prácticamente total, lo que confirma las combinaciones de voto que apuntamos en los comentarios de aquellos años, mientras que en 1919 disminuye sensiblemente, lo que parece indicar que el elector ha votado en más ocasiones a un solo candidato, lo que coincide con el planteamiento de la campaña por parte de republicanos y regionalistas; en Reus, sin embargo, la no utilización del doble voto es más acusada, por lo que prácticamente la combinación de nombres en aquella ciudad fue prácticamente inexistente, por lo que los votos obtenidos por cada uno de los candidatos expresa la fuerza de cada uno de los grupos que le apoyaban. Es interesante comparar los lugares donde se produce una mayor o menor utilización del "doble voto", pues los porcentajes más elevados se producen en los pueblos más pequeños y viceversa, lo que parece indicar que en los grandes núcleos urbanos el comportamiento electoral seguía más fielmente las directrices de los distintos partidos, mientras que en los medios más rurales se producían con frecuencia combinaciones de voto, a veces de candidatos opuestos ideológicamente, lo que indica que el personalismo de éstos o la sustitución de la voluntad electoral primaba sobre la disciplina de voto.

En cuanto a la participación electoral -65%-, disminuye más de cuatro puntos, y esta vez estando convocadas las elecciones en un período en el que no podían influir factores climáticos, lo que confirma la tendencia general al descenso de ésta en el último período de la Restauración.

#### 4.5.2.2. Gandesa.

Las pocas noticias que aparecen en la prensa sobre este distrito tendrá que ver con su desenlace electoral: aplicación por primera vez en un distrito de la provincia del artículo 29 de la ley electoral de 1907. Al presentarse finalmente un solo candidato, su proclamación como diputado fue automática y no se celebraron elecciones.

La prensa republicana da noticia de la presentación del ex-diputado Mallol como candidato de la coalición de izquierdas; al cabo de unos días aparece la noticia de la retirada de éste y la presentación del también republicano Pich y Pon -que el año anterior había sido elegido senador por la provincia- (25). Parece que los distintos grupos republicanos llegaron a un acuerdo sobre sus respectivas zonas de influencia, ya que se hablaba de presentar a Pich y Pon en un distrito donde tuviera la elección asegurada, mientras que Mallol será candidato a las elecciones de senadores con el apoyo del primero(26).

Aunque Pich y Pon es miembro de la dirección del partido radical, se presenta con la etiqueta de republicano genérico, para así lograr el apoyo de los sectores nacionalistas. La propaganda radical resalta que por primera vez en Cataluña se elige un diputado de su filiación por el mecanismo del art. 29, valorándolo como una prueba de la influencia del partido de la provincia (27).

Es significativo la ausencia de comentarios sobre este distrito en la prensa dinástica, pudiéndose interpretar como un asentimiento a la proclamación de Pich y Pon, teniendo en cuenta que el único comentario es de carácter positivo:

"Nos alegramos (de la proclamación de Pich y Pon) pues no obstante ser republicano, es devoto de la paz y labora por los intereses del distrito" (28).

Este pacto tácito entre las fuerzas políticas, que permite la aplicación del art. 29 de la ley electoral, constituye un indicio de la facilidad con que en este distrito se puede sustituir la voluntad del cuerpo electoral, confirmado por la repetición de la situación un año después. Otra característica del distrito la constituye la diferente situación del mismo cuando el partido en el gobierno es conservador o liberal. En el primer caso -1914 y 1919- el candidato republicano tiene el

apoyo o al menos la tolerancia del gobierno, mientras que en el segundo se produce el enfrentamiento entre republicanos y liberales. Parece que con gobiernos conservadores, éstos "ceden" el distrito a los republicanos.

4.5.2.3. Tortosa.

Después de su derrota en tres elecciones sucesivas, las fuerzas monárquicas del distrito intentan conseguir de nuevo su unidad para combatir a M. Domingo. La "Unión de Derechas" del distrito se forma nuevamente y decide presentar como candidato al maurista Diego de León. Este se presenta con el carácter de agrario, gozando del apoyo del gobierno y figurando también en las listas de candidatos de la U.M.N.. El apoyo del partido liberal de la provincia es total, como lo expresa la carta enviada por su jefe provincial el Marqués Marianao (29) y lo refleja muy bien "Diario de Tortosa":

"desde la invasión sectaria, hemos prescindido de toda mirada partidista" (30).

El apoyo carlista no llegará hasta el final de la campaña, ya que al principio se detectaba en el distrito una actividad del ex-senador carlista D. Iglesias (31) y una actitud de rechazo hacia Diego de León, al afirmar el portavoz carlista:

"Los antiguos caciques presentan a un hombre de prestigio, apoyado por el Restaurador y el Diario de Tortosa, pero sin mencionar al ideal" (32).

Al cabo de unos días, los carlistas desisten de presentar candidato propio y anuncian que esperan conocer el programa para "obrar en consecuencia"; dos días antes de la elección deciden apoyarle "por coincidir su programa con el nuestro" (33).

Los regionalistas no hacen una mención expresa del candida

to al que apoyan, y solo conocemos el apoyo personal de Samá -ahora regionalista- a Diego de León (34).

Las noticias sobre la candidatura republicana de M. Domingo son escasas, al estar suspendido su órgano en el distrito "El Pueblo". Es el candidato de la coalición de izquierdas y es también proclamado por la conjunción republicano-socialista del distrito. En estos momentos está considerado, dentro del republicanismo, como muy próximo al sindicalismo, y en su campaña electoral introduce cuestiones sociales que le diferencian del resto de candidatos republicanos de la provincia (35).

La campaña electoral deja traslucir el duro enfrentamiento entre ambas fuerzas: los republicanos utilizando su dominio en el ayuntamiento de Tortosa (36) y los monárquicos consiguiendo que el gobierno nombre un alcalde de Real Orden, aunque manifiestan que:

"no tomará posesión para demostrar que pueden vencer solos a M. Domingo" (37).

Por su parte, Diego de León concentra su campaña en los pueblos rurales estimando que en la ciudad de Tortosa es difícil arrancar votos a los republicanos (38).

La victoria de Domingo es por más de 1.300 votos, según los siguientes resultados (39):

Domingo	5.398 votos.
Diego de León	4.001 votos.

El escrutinio oficial se realiza sin incidentes ni reclamaciones, aunque algunos órganos de prensa hablan de presiones del gobierno a través de delegados gubernativos (40). Como muestra de hasta dónde llegaba la parcialidad en los diarios de la época -de todas las tendencias- cabe reseñar que "Diario de Tortosa" manifiesta al día siguiente de la elección que "no es



posible dar el resultado" (41) y en los números posteriores no alude de forma expresa a los resultados que dieron como vencedor a Domingo.

La votación de ambos candidatos hay que compararla con las elecciones de 1916, dado el carácter no competitivo de las de 1918. El candidato republicano se estabiliza -pierde 150 votos-, siendo la primera vez que no ve aumentada su votación: parece haber llegado a su nivel máximo de votación. Mantiene su implantación en la capital del distrito, pero desciende entre núcleos aislados de la misma y en cinco pueblos del distrito (42). En contraste con lo anterior, consigue por primera vez la victoria en el Perelló y en otros cuatro municipios (43).

Diego de León pierde 250 votos respecto a la votación de Navarrete en 1916, pero es significativo -como veremos en las próximas elecciones- el aumento en Tortosa (representa el 50% de sus votos totales) a costa de un descenso en los restantes pueblos. Parece que se va estableciendo paulatinamente un equilibrio entre la capital y el resto de municipios y a la vez entre las dos fuerzas en presencia.

En cuanto a la participación (67%), se recupera del bajón del año anterior pero sin llegar a las cifras de 1916, lo que parece indicar que a pesar del fuerte grado de competitividad (fue el distrito más participativo junto a Vendrell), se empieza a notar un cansancio del electorado por la acumulación de elecciones en un corto periodo de tiempo.

#### 4.5.2.4. Roquetes.

Deciamos al final del comentario de las elecciones de 1918 en este distrito que el alcalde de Amposta -J. Palau- trataba de aproximarse a Kindelán con el fin de volver a unificar el "movimiento de alcaldes". Todo ello tiene su plasmación en las elecciones del presente año pues en una reunión de alcaldes del

distrito, y a propuesta de los de Amposta y Uldecona (enfrenados el año anterior), es designado candidato M. Kindelán(44). Cuenta también con el respaldo de su partido -liberal- y como firmante del manifiesto de la Unión Monárquica Nacional figura en las listas de esta agrupación monárquica. Cuenta así mismo con el apoyo del gobierno y en concreto del representante ciervista en el distrito, el ex-diputado provincial liberal Monner. En su campaña por los distintos pueblos cuenta también con el apoyo del diputado provincial liberal M. Barberá (45).

La unidad de las fuerzas monárquicas es completa, después del desistimiento del maurista J. Nadal de presentarse en la contienda electoral, al contemplarse la posibilidad de triunfo del candidato republicano (46).

Las fuerzas republicanas vuelven a presentar como candidato de la coalición de izquierdas a Perez de Rozas, al que apoyan esta vez los regionalistas; aunque dicho apoyo no se manifiesta antes de la votación de manera pública, es denunciado posteriormente por la prensa liberal como causa de la elevada votación de Perez de Rozas (47). Su campaña electoral alcanzará poca resonancia al estar suspendidos "El Pueblo" y "El Faro", y sólo aparecen algunas noticias en el barcelonés "El Progreso", denunciando la actitud de los alcaldes del distrito(48).

La victoria es de nuevo para el candidato liberal, por un margen de 1.800 votos (49):

Kindelán	5.310 votos
Perez de Rozas	3.475 votos

El comentario post-electoral del "Eco de la Comarca" es ilustrativo de la actitud de las fuerzas monárquicas en esta elección (50):

"salvo excepciones personales, todos los elementos gubernamentales han comprendido la necesidad de apoyar a Kindelán".

"denunciamos la defección de algunos elementos de orden como en Sta. Bárbara, con la excusa de haberse anulado unas elecciones municipales por la intervención de Kindelán".

También es significativo el comentario sobre los regionalistas:

"Han perdido seis puestos de diputado en Cataluña por su mala campaña en pro de la autonomía de Cataluña".

Los 1.200 votos de aumento de Kindelán se deben fundamentalmente al apoyo de Palau y de los alcaldes que no le dieron soporte el año anterior (51) y en menor medida al incremento de votos en algunos núcleos con presencia regionalista (52). En Sta. Bárbara no pierde votos sino que deja de recibir los que antes había obtenido Ripoll -lo que también sucede en otras dos localidades- (53); la causa no sólo es la apuntada más arriba por "El Eco de la Comarca" sino el traspaso de algunos votos regionalistas al candidato republicano, en protesta por la actitud anti-autonomista del "movimiento de alcaldes"...

Los republicanos aumentan de nuevo sus votos -en esta elección llegarán a su techo en el distrito durante el período estudiado- y consiguen la victoria en sus dos núcleos tradicionales -Arnés y Xerta-, y en otras tres localidades (54), donde reciben votos regionalistas.

La participación baja esta vez diez puntos (59,8%) y es la más baja entre los distritos de la provincia, debido al descenso generalizado observado este año en todos los distritos ayudada también en alguna manera por factores climático-estacionales, como apunta -esta vez creemos que acertadamente- el "Eco":

"Ha existido retraimiento del cuerpo electoral por no aban

donar el trabajo agrícola de esta época" (55).

Tomamos esta valoración como ciertamente posible, pues el grado de competitividad existente no coincide -excepcionalmente- con una participación moderadamente elevada.

#### 4.5.2.5. Valls.

En estas elecciones son los regionalistas los que toman la iniciativa para buscar un candidato anti-dinástico, en estrecha colaboración con los sindicatos agrícolas del distrito, y la elección recae en José M<sup>a</sup> Rendé cuyo nombre había aparecido como posible candidato el año anterior, y que en aquellos momentos era director de la Oficina Social Agraria de la Mancomunidad. Su acto de proclamación reúne a casi todas las personalidades del mundo agrario del distrito, obteniendo el apoyo de la Lliga Regionalista y de la Juventud Nacionalista de Montblanc. Como Rendé no milita en la Lliga, su candidatura toma la denominación de agrario-nacionalista, aunque la mayoría de la prensa lo titula de regionalista. Los semanarios que le patrocinan son en esta ocasión Patria y La Nova Conca (56). Aunque el periódico reusense "Foment" dice que cuenta con el apoyo republicano, éste nunca se hace explícito en sus órganos de difusión, ya que primero se habló de presentar a Pich y Pon quien no aceptó, al final de la pre-camapaña aparece un candidato J. Zaragoza, socialista, que cierta prensa dice que es apoyado por los republicanos Nougués y Domingo (57). Lo cierto es que, como veremos al comentar los resultados, su no presentación hubiese significado el triunfo de Rendé.

En el campo monárquico, el candidato aceptado por todos los partidos es el maurista M. Colom -presidente de la Juventud maurista de Madrid- presentado en las listas de la U.M.N. y recibe el apoyo del diputado provincial conservador F. Contijoch, el círculo tradicionalista de Valls, el partido liberal y del ex-diputado A. Dasca, también perteneciente a la

U.M.N. Recibe el apoyo de "La Crónica de Valls", semanario vinculado a Dasca (58).

Los partidos de Rendé centran casi toda su campaña atacando a Dasca -sabedores de su influencia en el distrito-: le recuerdan que, en 1914 y 1916 le habían apoyado-y en ésta última contra los partidos liberal y conservador que presentaban a A. Guasch-(59). Aunque no pudieron evitar la derrota de su candidato, obtuvieron cierta compensación en la elección de senadores, donde Dasca fue derrotado (60).

Los resultados de la elección fueron los siguientes (61):

Colom	3.378 votos
Rendé	3.093 votos
Zaragoza	437 votos

En el escrutinio no se produce reclamación alguna, a pesar que los regionalistas denuncian la existencia de sobornos y compra de votos en algunos pueblos de la Conca de Barberá (62) e incluso publican una relación detallada del dinero puesto a disposición de Colom que afirman llegó a las 100.000 pesetas (63).

En la valoración de los resultados, los tradicionalistas consideran que gracias a sus votos ha triunfado el candidato dinástico, en un intento de potenciarse para lograr la reelección de su senador D. Iglesias (64). Los regionalistas acusan a los radicales y socialistas de ser los culpables de la derrota de Rendé, y acusan a los primeros de haber pactado con los mauristas (65).

En cuanto a las votaciones obtenidas por los candidatos, Colom desciende 400 votos respecto a los obtenidos por Morenes en 1918 y obtiene muchos menos que Dasca en sus tres confrontaciones electorales; parece que la fuerza dinástica en el distrito va decreciendo progresivamente, y posibilitará el triunfo regionalista en 1920. No obstante el descenso, triunfa en la ca-

pital del distrito y en la mayor parte de los municipios de mayor población, lo que indica que los regionalistas también han perdido fuerza , y que ha descendido la participación electoral.

Rendé obtiene menor votación que el candidato regionalista en 1910 y que Esplugas en 1918 -cuando contaban con apoyo explícito republicano-, lo que confirma la falta de apoyo de estos sectores a Rendé este año si comparamos los resultados obtenidos por Esplugas y Rendé observamos que en la mayor parte de los municipios donde triunfó Esplugas (66), Rendé no mantiene los votos pero tampoco aumenta Colom, registrándose un aumento significativo de la abstención lo que parece indicar que fue esta la actitud mayoritaria de las fuerzas republicanas; en cambio, en los municipios donde Rendé mantiene los votos de Esplugas (67) coinciden con implantación regionalista en 1910, que se mantiene en esta elección. Su implantación en cinco pequeños pueblos del distrito (68) sin antecedentes de votación favorables parece responder al apoyo de los sindicatos agrarios con implantación en la zona.

Zaragoza obtiene parecida votación a la del candidato radical en 1916 y su implantación coincide además con esta fuerza al triunfar en Barberá y obtener buenos resultados en Brafim, Montblanc y Vilallonga, lo que parece indicar que recibió el apoyo de los núcleos radicales -que siempre se habían opuesto a los candidatos regionalistas-. No parece que su filiación socialista movilice nuevos sectores del electorado del distrito, siendo verosímil por lo tanto la denuncia regionalista de que su presencia fue una maniobra de los radicales para evitar el triunfo de Rendé.

En cuanto a las denuncias de compra de votos en algunos pueblos (69), sus resultados no reflejan aumentos espectaculares en la votación de Colom, por lo que, unido a la no presentación del recurso electoral, parece más bien denuncia propa-

gandística por parte de Rendé que irregularidades constatables.

En cuanto a la participación -65,6%- , desciende ocho puntos respecto a 1918, lo que indica que este descenso es un factor común a todos los distritos, a pesar de que la igualdad de fuerzas entre los dos primeros candidatos no haga clasificar estas elecciones como competitivas; si hasta ahora la competitividad electoral implicaba aumento en la participación electoral, parece que a partir de este año se registra un descenso general de la participación independiente del carácter más o menos competitivo de cada elección.

#### 4.5.2.6. Vendrell.

El progresivo alineamiento del ex-diputado Samá con las posiciones regionalistas y su renuncia a presentarse a la reelección y su propósito de presentarse como senador, obliga a las derechas del distrito a buscar un nuevo candidato (70). Primeramente proclaman con el carácter de adicto a J. Marsans -de filiación maurista y al que quisieron presentar los conservadores disidentes por Tortosa en 1914- pero finalmente se retira, ya que se presentará por el distrito de Cervera (71). Después del rumor de la posible presentación del Marqués de Olérdola, el candidato finalmente proclamado será A. Arquer, de filiación maurista y firmante del manifiesto de la UMN (72). Contará con el apoyo de todas las fuerzas monárquicas del distrito, como lo demuestra la reunión que efectúa con el diputado provincial y hombre fuerte liberal A. Guasch y los ex-diputados provinciales Tell, Monteverde y Avellá pertenecientes a las diversas fracciones monárquicas (73).

En el campo republicano, la asamblea convocada para proceder a la nominación del candidato, y con la asistencia de representantes de 25 pueblos del distrito, decide presentar de nuevo a L. Figuerola, después de no fructificar los intentos de algunos sectores de volver a presentar a J. Carner (74). Aun-

que su filiación es radical en su manifiesto dirigido a los electores se declara autonomista, iniciando así un proceso de desmarque de su partido; esta declaración autonomista le facilita el apoyo del semanario "El Baix Penedés" que critica a la Lliga por la alianza que establece fuera de Barcelona con ciertos hombres de UMN (75). También es proclamado candidato de la alianza de izquierdas y cuenta con el apoyo del alcalde de Vendrell (76).

Los regionalistas, agrupados en el Centre Nacionalista de Vendrell, deciden dejar libertad de voto a sus asociados decisión lógicamente criticada por los republicanos y elogiada por el comité de derechas del distrito: los primeros acusan a los regionalistas por no querer enfrentarse a un candidato maurista y los segundos remarcan el carácter no nacionalista de Figueroa (77).

La victoria será para el candidato republicano según los siguientes resultados (78):

Figueroa	4.374 votos
Arquer	2.821 votos

El triunfo republicano por un amplio margen de votos es valorado como una victoria significativa en la historia del distrito, porque representa una reparación a la derrota de Carner en 1916 -en unas elecciones donde se acusó a Samá de invertir grandes sumas de dinero- y valorando como muy importante el apoyo recibido por sectores católicos a Figueroa, a diferencia de lo ocurrido en el vecino distrito de Valls donde apoyaron al candidato maurista (79).

Figueroa obtiene casi 1.000 votos más que en las anteriores elecciones, superando las cifras obtenidas por Carner en 1910 y 1914 y alcanzando casi los votos obtenidos por éste como candidato solidario en 1907; la unidad conseguida entonces se puso de nuevo de manifiesto en esta ocasión. Triunfa en to



dos los municipios mayores de 1.000 habitantes excepto uno, continuando el contexto favorable de los núcleos urbanos hacia las candidaturas republicanas y manteniendo el predominio en la parte sur del distrito; tiene unas posiciones más débiles en los pequeños núcleos de población y en la parte norte del distrito.

Arquer desciende considerablemente en número de votos respecto a los conseguidos por Samá en las dos ocasiones anteriores, teniendo la cifra más baja de votos de todos los candidatos monárquicos en el período estudiado; parece evidente que no ha podido recoger el apoyo de los núcleos regionalistas que apoyaban a Samá y su implantación municipal queda reducida a los pueblos más pequeños (80) y a la zona norte del distrito.

La participación -68,6%- es la más elevada de los distritos de la provincia este año, aunque inferior a la registrada en las anteriores elecciones, lo que indica un descenso en la movilización del electorado -un cansancio ante la repetición de las elecciones- que se confirmará en 1920. No obstante la anterior tendencia, en algunos municipios (81) se producen participaciones muy elevadas acompañadas por una votación casi en exclusiva para un candidato, lo que confirma que estos dos factores -alta participación y votos mayoritariamente a un candidato- favorecen la posibilidad de sustituir la voluntad del elector por una votación favorable al candidato que posea una "organización eficaz" en aquel lugar.

#### 4.5.3. Conclusiones.

Las elecciones de este año aportan diversas novedades en la vida política de la provincia. En primer lugar, la elección de un regionalista en la Circunscripción -por primera vez desde 1907- consolidándose así una tercera fuerza que progresivamente aumentará su influencia política.

135

En segundo lugar, y contrariamente a lo que sucede en el resto de Cataluña, las fuerzas dinásticas obtienen sólo tres actas -la cifra más baja del período estudiado- lo que aparentemente hace suponer que su implantación disminuye: en realidad estos resultados responden a que la fuerza hegemónica en la provincia -los liberales de Marianao- no se corresponde con el gobierno maurista, y en esta situación los conservadores siempre tienen más dificultades para afianzarse en su "turno"; también hay que tener en cuenta que S.Samà, antiguo liberal autonomista, se ha incorporado a la Lliga Regionalista, lo que favorece electoralmente a estos últimos y perjudica a los dinásticos. De los tres diputados dinásticos electos dos -Nicolau y Kindelán- lo son por los mismos distritos desde 1910 y el tercero -Colom- pertenece a la fracción del gobierno.

Los republicanos mantienen su cifra de diputados -cuatro- pero su significación cambia: son elegidos dos diputados radicales mientras que los dos restantes -Nougués y Domingo- mantienen sus antiguas posiciones en la Circunscripción y Tortosa. No parece que la elección de dos radicales responda a un aumento de la implantación del partido en la provincia sino al peculiarismo republicano: una acta es conseguida por la aplicación del art. 29 en un distrito -gandesa- que dado su carácter de "manejable" ha sido objeto de una transacción política entre las fuerzas de la provincia, y la otra es obtenida en un distrito de tradición republicana -Vendrell- y su diputado ha conseguido el apoyo de los sectores nacionalistas. Todo ello demuestra que la filiación de un candidato es solo un dato dentro del contexto electoral, y que es necesario conocer en detalle el desarrollo de la elección para conocer que fuerzas políticas han apoyado a cada candidato para valorar si su filiación responde a dicho apoyo o a otro más amplio.

Por último, la no presencia de candidatos carlistas refleja el abandono por éstos de la lucha electoral en lo referente a Diputados a Cortes, buscando su compensación en las elec

ciones de senadores y diputados provinciales.

Los resultados en Cataluña fueron los siguientes (82):

	<u>Totāl</u>	<u>Barcelona</u>	<u>Girona</u>	<u>Lleida</u>	<u>Tarragona</u>
Unión Monárquica	13(x)	4	4	2	3
Republicanos	13	4	2	3	4
PRC	4	2	1	-	1
Radicales	3	1	-	-	2
Reformistas	2	1	-	1	-
Nacionalistas	2	-	1 (Albert)	1 (Moles)	1
Federales	1	-	-	-	1
FDN	1	-	-	1 (Maciá)	-
Lliga Regionalista	14	9	2	2	1
FMA	2	1	-	1	-
Carlistas	2	2	-	-	-

(x) El Conde Figols obtuvo dos actas.

Los resultados globales reflejan un ascenso de los diputa dos dinásticos y un descenso de los regionalistas, tal como quisieron resaltar los órganos de prensa dinásticos (83), aun que la Lliga, junto a sus aliados de la FMA y carlistas, seguía disfrutando de una ligera ventaja y conseguía detener la ofensiva anti-regionalista (84).

Donde si se producen cambios notables es en los resultados por provincias, pues Girona es la que elige mayor número de diputados dinásticos y ya no se producen diferencias tan nota bles entre ésta y Barcelona por una parte, frente a Lleida y Tarragona: el ascenso de los dinásticos en las dos primeras equilibra la distribución de fuerzas también a nivel provincial.

Por otra parte Tarragona sigue siendo la que porcentualmente aporta más actas a los republicanos catalanes, continuando así la tendencia observada en los últimos años.

Como conclusión global, estas elecciones representan una situación de cierto equilibrio entre dinásticos, regionalistas y republicanos, a la espera de posteriores acontecimientos.

Volviendo a la provincia de Tarragona, las elecciones de senadores nos permite confirmar el carácter "controlable" de éstas. Inicialmente estaba previsto que los elegidos fuesen Dasca, Samá y Elias de Molins (85) dado que los republicanos habían conseguido una acta por el art. 29, pero éstos deciden presentar a M. Mallol; los resultados fueron los siguientes:

M. Mallol	republicano	134 votos
S. Samá	regionalista	134 votos
J. Elias de Molins	conservador	122 votos
A. Dasca	liberal	119 votos

Los partidarios de éste último acusan al presidente de la Diputación -el republicano P. Lloret- de haber hecho de "electorero" en dichas elecciones (86) y a los regionalistas de haber realizado pactos subterráneos con los republicanos, lo que Samá desmiente.

Este aparente malestar entre dinásticos y regionalistas a causa de la elección de senadores se disipa inmediatamente con motivo de las elecciones provinciales que se celebraron poco después. Afectaban a los distritos de Falset-Gandesa y Tortosa-Roquetes, siendo elegidos en el primero, sin apenas oposición, dos republicanos, un carlista y un liberal. En el segundo se enfrentaron una candidatura republicana frente a otra de coalición dinástica y carlista: los resultados fueron muy apretados y en el escrutinio se proclamó a dos dinásticos y un republicano dejando el cuarto lugar a decisión de la propia Diputación en su verificación de las actas. La decisión era importante pues los republicanos querían mantener en la presidencia a P. Lloret mientras que los regionalistas se constituían en árbitros de la situación. Los republicanos no asis

tieron a la sesión constitutiva mientras que dinásticos, carlistas, regionalistas y el representante de Foment de Reus (10 diputados) constituían la corporación y proclamaban a un carlista como cuarto diputado provincial del distrito de Tortosa, con lo que conseguían mayoría y elegían al regionalista J. Montserrat como nuevo presidente de la Diputación. La Lliga, con solo dos diputados provinciales, conseguía la presidencia en alianza con los dinásticos y carlistas, lo que ocasionó fuertes protestas republicanas (87). Se terminaba el enfrentamiento entre dichas fuerzas ocasionado en las elecciones de senadores y acababa el predominio republicano en la Diputación lo que repercutiría en las futuras relaciones entre éstos y la Lliga en la provincia.

107

NOTAS AL CAPITULO 4.5. LAS ELECCIONES DE 1919

- (1) Martinez Cuadrado, M. II. p. 819.
- (2) F. 18-V
- (3) firmado por Alhucemas, Romanones, Alba, Alcalá Zamora, Pedregal, Castrovido, Besteiro y Gasset; reproducido en DT. 21-V.
- (4) Molas, I. "Lliga Catalana" I. p. 123.
- (5) DT. 8-V; El Eco de la Comarca 11-V; EV 10-V
- (6) DT. 25-V.
- (7) Molas, I. "Lliga Catalana" I. p. 125.
- (8) Según Las Circunstancias (6-V), Órgano de los posibilistas de Reus, adheridos ahora al PRC.
- (9) Sobre este partido v. Molas, I. "Federació Democrática Nacionalista" en Recerques nº 4.
- (10) Idem p. 138.
- (11) L. Cir. c. 13 y 16-V; El Progreso 18-V; F. 20-V; DT. 31-V.
- (12) Ver cap. 4.2. pag.
- (13) F. 22,27 y 29-V.
- (14) DT. 14,17 y 25-V; La Veu 26-V; F. 29-V.
- (15) F. 27-V.
- (16) La Veu 14-V; La Veu T. 18-V; F. 20-V.  
F. 29-V cita mítines en Canonja, Cambrils, Riudoms y Vila-seca.
- (17) DT. 31-V.
- (18) BOPT nº 134 de 5-VI.
- (19) F. 3-VI.
- (20) Alforja, Espluga de Francolí, Falset, Torredembarra, Vila-seca y Vimbodí.
- (21) Cambrils, Cornudella, Mont-Roig y Selva.
- (22) Constantí y Riudoms.
- (23) F. 4-VI.
- (24) DT. 5-VI afirma que los no incluidos en el censo se debe a que no solicitaron su inclusión dentro de los plazos le gales.
- (25) L. Circ. c. 13-V; F. 20 y 24-V; L. Vang. 21-V.

- (26) L. Vang. 28-V; F. 22-V.
- (27) La Veu 26-V; PC. 26-V; El Progreso 26-V.
- (28) El Eco de la Comarca 25-V.
- (29) L. Vang. 15 y 21-V; DT 17 y 25-V; D. Tortosa 16-V; F 27-V
- (30) D. Tortosa 20-V.
- (31) L. Vang. 19-V habla de mítines tradicionalistas en Tortosa y Jesús.
- (32) La Tradición 17-V.
- (33) La Tradición 24 y 29-V.
- (34) El Eco de la Comarca 25-II.
- (35) El Pueblo 23-VI; El Progreso 18-V; Las Circ. 27-V; F 20-V.
- (36) D. Tortosa 24-IV da cuenta de la prohibición por la alcal  
día republicana de una manifestación convocada por la Cá  
mara de Comercio.
- (37) El Eco de la Comarca 18-V.
- (38) L. Vang. 28 y 29-V cita en particular a el Perelló "donde  
les recibió todo el pueblo".
- (39) BOPT nº 134 de 5-VI.
- (40) La Veu 3-VI.
- (41) D. Tortosa 2-VI.
- (42) Jesús, Enveja, Merced, Benifallet, Ginestar, Rasquera,  
Tivenys y Tivisa.
- (43) Vence también en Ginestar, Pratdip, Colldejaou y Benifallet.
- (44) D. Tortosa 12-V; El Eco de la Comarca 18-V.
- (45) L. Vang. 15-V; DT 8,10,16,24 y 25-V; El Eco de la Comarca  
18-V; D. Tortosa 22-V.
- (46) El Eco de la Comarca 11 y 18-V.
- (47) L. Vang. 15-V; El Progreso 18-V; F. 20-V; L. Circ. 27-V;  
DT. 5-VI; D. Tortoda 3-VI.
- (48) El Pueblo 23-VI; El Faro 7-VIII; El Progreso 21-V.
- (49) BOPT nº 134 de 5-VI.
- (50) El Eco de la Comarca 1 y 8-VI.
- (51) Principalmente Amposta y Masdenverge.
- (52) Alfara y Freginals.
- (53) Alcanar y Horta.
- (54) Alcanar, Horta y Sta. Bárbara.

- 151
- (55) El Eco de la Comarca 8-VI.
  - (56) La Nova Conca 17 y 22-V; La Veu T. 18-V; La Veu 19-V; El Progreso 27-V; F.20-V; Patria 17-V.
  - (57) F. 24-V; La C. de Valls 24 y 31-V; El Progreso 27-V lo califica de socialista y no le apoya explícitamente.
  - (58) Joventut 24-V; DT 17 y 25-V.
  - (59) Patria 7-VI.
  - (60) Patria 21-VI.
  - (61) BOPT nº 134 de 5-VI.
  - (62) La Nova Conca 7-VI cita los casos de Barberá, Blancafort, Conesa, Montblanc, Pira y Solivella.
  - (63) La Nova Conca 7-VI habla de las aportaciones siguientes: fondo de reptiles 5000, UMN 30.000, A. Dasca 20.000, F. Contijoc 8.000.
  - (64) Joventut 7-VI.
  - (65) La Nova Conca 7-VI cita la conversación de un radical con un maurista, donde el primero afirma que ha ganado Colom gracias a ellos.
  - (66) Alió, Montblanc, Pira, Puigpelat, Vallmoll y Valls; Barberá, Brafim y Vilallonga tienen también votos del candidato socialista.
  - (67) Blancafort, Nulles, Rodoñá y Vilarodona.
  - (68) Masó, Mont-ral, Senant, Vilabella y Vilavert.
  - (69) ver nota 62.
  - (70) BP 10-V; El Progreso 26-V; La Veu 14-V; La Veu T. 8-VI.
  - (71) BP 17-V; DT 18-V; EV. 18 y 24-V.
  - (72) BP 24-V; EV. 24-V; DT. 25-V.
  - (73) EV. 24-V.
  - (74) BP 10 y 17-V.
  - (75) F. 20-V; BP 24 y 25-V.
  - (76) El Progreso 18-V; La Veu 14-V; BP 3-V ; EV. 18-V.
  - (77) BP 31-V; EV 31-V.
  - (78) BOPT nº 133 de 4-VI.
  - (79) BP 7 y 21-VI.
  - (80) De los mayores municipios del distrito solo triunfa en Pla de Cabra.



- (81) Forés, Llorac triunfa Arquer; Sta. Coloma de Queralt  
triunfa Figuerola.
- (82) F. 3-VI; El Progreso 3-VI.  
En Molas, I. "Lliga Catalana" I. p. 127 faltan los dos  
diputados de la FMA.
- (83) DT. 4-VI.
- (84) Molas, I. "Lliga Catalana" I. p. 127.
- (85) EV. 14-V.
- (86) La C. de Valls 21 y 28-V.
- (87) El Faro 28-VIII.

4.6. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 19 de  
DICIEMBRE DE 1920

#### 4.6.1. Antecedentes.

El escaso número de diputados conseguidos por Maura en las elecciones de 1919, y la activa oposición de la otra fracción conservadora -Dato-, provoca el fracaso del primero y de los sucesivos gobiernos de Sanchez de Toca y Allendesalazar. Dato acepta formar gobierno el cinco de mayo, después de haber obtenido la promesa del decreto de disolución de las Cortes.

En un primer momento mantiene suspendidas éstas, y la convocatoria de elecciones no llega hasta el mes de diciembre de aquel año. Con el nuevo gobierno Dato se intentaba restablecer el turno de partidos y acabar con la inestabilidad del período 1917-1919, aunque los acontecimientos posteriores -incremento de las luchas sociales y agudización de la guerra en Marruecos- evidenciarán el agotamiento del sistema restaurador.

El año 1920 está caracterizado por el incremento de las luchas sociales (1) paralelo a la alza de precios y el consiguiente descenso del nivel de vida por parte de la clase trabajadora (2).

La actitud del gobierno y de la patronal fue de extraordinaria dureza, especialmente en Barcelona donde el nuevo gobernador civil -Martinez Anido- disolvió la Confederación Regional del Trabajo y detuvo a los principales dirigentes sindicalistas (3). Se empezó a aplicar la "ley de fugas" y la respuesta subsiguiente del movimiento obrero fue la radicalización de posturas y el predominio de la acción directa. F. Layret, diputado republicano por Sabadell y abogado defensor de los sindicalistas, es asesinado. En esta dinámica, el intento de algunos sectores republicanos de atraer a ciertos sectores sindicalistas a la acción política -y por consiguiente a la concurrencia electoral- era difícilmente realizable.

En cuanto a las fuerzas políticas catalanas, se mantenía la posición hegemónica de la Lliga Regionalista, que continuaba sus campañas de agitación política catalanista (4). Los partidos dinásticos, agrupados en la Unión Monárquica Nacional, no conseguían imponerse electoralmente a la primera, a pesar de su influencia en algunas provincias -como es el caso de Tarragona-. Los republicanos eran la fuerza política con una crisis más aguda. Los radicales sufren algunas desidencias de los elementos más extremistas a causa de las posturas más conservadoras que va adoptando Lerroux (5).

El Partit Republicà Català, en un intento de atraerse a sectores sindicalistas y convertirse así en una fuerza electoral de alternativa a los radicales y a la Lliga Regionalista, se adhiere a la III Internacional a propuesta de Layret, aunque con la ausencia de Domingo y la oposición de R. Noguera y A. Pi y Sunyer. Esta radicalización de posturas provoca el abandono del partido de los dos discrepantes y también de otras entidades adheridas, pero en cambio no se producen las esperadas incorporaciones de elementos sindicalistas (6). A partir de este momento el PRC apenas subsistirá como tal, y los diversos centros republicanos existentes en Cataluña -y también los diputados- acentuarán la autonomía en su actuación y orientación ideológica.

En la provincia de Tarragona las fuerzas políticas se mantienen como el año anterior, con fuerte presencia de la UMN y de los grupos republicanos locales agrupados alrededor de Domingo y Nougués, mientras que la Lliga Regionalista aprovecha la coyuntura para extender su organización en la provincia.

#### 4.6.2. Las elecciones en la circunscripción y en los cinco distritos electorales

##### 4.6.2.1. Circunscripción

En las elecciones de este año volvemos a tener información detallada sobre la elaboración del encasillado por parte del gobierno, lo que nos permite seguir la evolución de éste y la

El escrutinio se celebra sin protestas del candidato perdedor, siguiendo así la costumbre establecida en la Circunscripción de no entablar contenciosos electorales.

Una de las causas del aumento de votos de los dos candidatos dinásticos y de la disminución de votos del candidato regionalista está en la actitud de los tradicionalistas, que a pesar de que durante la campaña electoral no explicitaron su apoyo a ningún candidato reclaman ahora el cumplimiento del pacto establecido con el gobierno de obtener una senaduría a cambio del apoyo que otorgaron a Morenes en la Circunscripción (18).

En cuanto a los resultados, Nicolau supera los nueve mil votos y alcanza cifras parecidas a las obtenidas en 1910 y 1916 -con gobiernos liberales-. La causa principal de este aumento reside en el apoyo del gobierno conservador, a diferencia de lo ocurrido en 1914 y 1919 cuando no le apoyaron.

Su implantación municipal es la mayor desde 1910, triunfando además en cinco municipios de importancia por su tamaño (19).

Morenes obtiene la mejor votación de un candidato conservador -con excepción de 1918- aumentando en 800 votos la del año anterior y triunfando de nuevo en la capital y en otros importantes municipios (20).

Nougués desciende en 800 votos respecto al año anterior y sus victorias municipales quedan reducidas a Reus y otros tres reductos republicanos (21), descendiendo notablemente respecto a anteriores convocatorias.

Finalmente Albalfull es el que experimenta una pérdida de votos más elevada -1900- sin duda afectado por el apoyo tradicionalista a Morenes, pues hasta entonces los regionalistas habían sido los grandes beneficiados del voto tradicionalista.

actitud del gobierno ante los distintos candidatos. Los telegramas cruzados entre el Gobernador Civil de Tarragona y el Ministro de la Gobernación son los siguientes (7):

G.C.T. (8-X): "S. Canals es el candidato conservador que mejor podría garantizar el éxito, aunque goza también de simpatías en el distrito de Valls".

M.G. (2-XI): "S. Canals sale esta tarde para esta capital para ocuparse de los asuntos electorales y hablará con Ud. de todo ello".

S. Canals a M.G. (3-XI): "Por ofrecer dificultades distrito de Valls, Morenes será candidato en la Circunscripción".

M.G. (26-XI): "La candidatura adicta es la siguiente: Morenes en la Circunscripción". "A Nicolau conviene ayudarle en lo que necesite".

G.C.T. (7-XII): "Establecido pacto electoral entre los dinásticos para el Congreso y el Senado; en la Circunscripción tratan de conseguir aplicación art. 29 en base ofrecer Albafull una senaduría".

Morenes que pertenece al partido conservador es el candidato "adicto" y consigue esta vez el apoyo del partido liberal (8). El cambio de candidato conservador facilita el entendimiento entre los dos partidos dinásticos, ya que en 1919 Veciana no tuvo el apoyo liberal.

Nicolau, candidato del partido liberal, figura también en las listas de la UMN, pero su candidatura había sido promovida anteriormente por la organización de maestros de la provincia agrupados en la revista "Tribuna escolar" y por el "Boletín de la Administración local tarraconense", en un intento de presen

tarse como candidato al margen de las clasificaciones partidistas (9). Sus opositores republicanos le acusarán de instrumentalizar dichas organizaciones (10). Cuenta también con el apoyo de los conservadores del "Diario de Reus" (11).

La Lliga Regionalista vuelve a presentar como candidato a Albalfull y tiene de nuevo el apoyo de los republicanos nacionalistas de Reus (12); éstos optan de nuevo por excluirse de la unidad republicana y no apoyar a Nougués.

El único candidato republicano vuelve a ser Nougués, proclamado de nuevo por el partido federal, aunque por su actuación en Madrid cada vez está más vinculado al partido republicano que preside Lerroux, en cuya Junta directiva participa; está apoyado por el partido radical y de nuevo por los posibilistas de Reus (13).

La campaña electoral está presidida por la actuación arbitraria del gobierno, que parece decidido a asegurar el triunfo de sus candidatos y obstaculizar al máximo a los candidatos de la oposición: en este sentido destituye al alcalde radical de Reus y nombra uno de R.O., lo que provoca la retirada del Ayuntamiento de la mayoría consistorial (14). Otra muestra del intervencionismo es el expediente incoado a cuatro concejales sindicalistas de Falset, que como el propio Gobernador Civil indica "es de gran interés para las próximas elecciones generales" (15). Todo ello provoca una protesta de los candidatos regionalista y republicano ante las "arbitrariedades y coacciones del gobierno" (16).

Los resultados electorales suponen el triunfo del gobierno, que logra la victoria de sus candidatos (17):

Nicolau	9.100 votos
Morenes	8.102 votos
Nougués	7.583 votos
Albalfull	5.755 votos

Si tenemos en cuenta que la participación en la Circunscripción baja de nuevo respecto a 1919 -61,4%- parece que afecta en mayor medida a los candidatos no dinásticos, que son los que pierden votos respecto al año anterior, mientras que el aumento de Nicolau y Morenes puede ser debido también a que constituyeran candidatura completa: si comparamos la utilización por parte del elector del "doble voto", observamos un aumento respecto a la anterior convocatoria:

% utilización voto	1919	1920
Circunscripción	72,2	82,2
Reus	60,3	74,8
Tarragona	72,6	83,8

Teniendo en cuenta que de la correspondencia oficial se desprende el apoyo del gobierno a ambos candidatos, y que aumentan los votos a pesar del aumento de la abstención, la utilización en mayor medida por votante dinástico del "doble voto" -tal como demuestran los porcentajes- fue la clave para explicar su victoria; no olvidemos que las candidaturas republicana y regionalista eran incompletas y no existía apoyo, como puede comprobarse en la mayoría de resultados parciales por municipios.

Lo ocurrido a nivel global se detecta también en los resultados parciales de Reus y Tarragona, donde vuelven a aumentar votos los candidatos dinásticos y disminuir Nogués y Al-bafull, mientras que la utilización del doble voto aumenta en ambas ciudades.

Las elecciones de este año presentan pues variaciones respecto a lo sucedido anteriormente. Por una parte, el gobierno apoya por primera vez a los dos candidatos dinásticos, desapareciendo así los pactos entre fuerzas no afines que era una característica de elecciones anteriores. Por otra, regionalistas y republicanos acuden solos a la lucha y sin apoyos mutuos,



lo que representa una situación de inferioridad respecto a los dinásticos. No es de extrañar por lo tanto que los resultados finales reflejen esta situación y que regionalistas y republicanos desciendan en número de votos.

4.6.2.2. Gandesa.

El desenlace electoral en este distrito es el mismo que el año anterior, -aplicación del art. 29 de la ley electoral- pero esta vez el beneficiario del pacto es el ex-diputado por el distrito J. Caballé, que no había vuelto a presentarse desde su derrota en 1916.

La candidatura de Caballé está promocionada por el alcalde de Mora d'Ebre que convoca una reunión de todos los republicanos del distrito para proceder a su proclamación como candidato. El Ateneo Democrático de aquella ciudad se adhiere a su proclamación y unos días más tarde aparece en la prensa un manifiesto de Caballé agradeciendo su designación y prometiendo reemprender su labor "al servicio del distrito" (22). Se presenta con la denominación de republicano genérico (23) abandonando pues la etiqueta reformista con la que se presentó en 1914 y 1916. Sus actividades en el distrito son publicadas solamente por la prensa radical, reflejando una proximidad entre Caballé y el partido (24).

En el campo dinástico el también ex-diputado C. Maristany es solicitado por los partidos dinásticos para que se presente, así como por los regionalistas, pero finalmente ello no lo hace y Caballé es proclamado diputado sin oposición (25).

La no presentación de Maristany está ligada a la actitud del gobierno de Madrid respecto al distrito, tal como sucedió el año anterior. En esta ocasión tenemos constancia de la actitud del gobierno conservador favorable a Caballé, como nos lo demuestra dos telegramas de carácter oficial. El primero es

el cruzado entre S. Canals -prohombre del partido conservador de la provincia, que ocupaba el cargo de subsecretario de la Presidencia y que tuvo una labor importante en la elaboración del encasillado-, y el ministro de la Gobernación.

"debe averiguarse si Maristany desiste de presentarse por Gandesa (26)".

El segundo es aún más clarificador y supone la confirmación de lo dicho anteriormente M.G. a G.C.T.: "Caballé cuenta con 30 compromisarios (para la elección de senadores) que pone a disposición del gobierno" (27).

Finalmente el acuerdo con el gobierno se completa en las elecciones a Senadores -que una vez más constituyen una compensación de cargos- ya que el ex-diputado republicano por el distrito J. Pich gozará de los favores del gobierno en dicha elección:

"si se presenta para el senado el Sr. Pich, conviene no combatirlo si no perjudica a nuestro candidato" (28).

Por segunda vez en este distrito no se celebran elecciones al existir un sólo candidato, demostrando el carácter "manejable" con que es considerado, es decir, la facilidad de sustituir en el distrito de Gandesa la voluntad del cuerpo electoral por un acuerdo entre las diversas fuerzas políticas del mismo. Parece que este distrito está "reservado" a candidatos republicanos, a cambio del apoyo que éstos proporcionan en otros distritos de la provincia. Además el pacto está aceptado por la generalidad de las fuerzas políticas de la provincia, ya que los distintos órganos de expresión apenas se ocupan de lo que sucede en Gandesa, y mucho menos expresan su oposición y protesta a que no se celebren elecciones.

4.6.2.3. Tortosa.

En un momento de crisis entre las fuerzas republicanas y cuando su prensa está reducida a la mínima expresión -desaparición de "La Lucha" y suspensión de "El Pueblo"-las fuerzas dinásticas del distrito se muestran dispuestas a aprovechar esta coyuntura para arrebatarse el acta a Domingo con todos los recursos a su alcance, como veremos a continuación. En palabras de un miembro del Gobierno:

"Confío en que podamos tomar Tortosa" (29).

Las diversas fracciones monárquicas, agrupadas en la "Unión de Derechas" proclaman en primer lugar como candidato al conde de Sta. Maria de Pomés, que queda descartado a los pocos días por presentarse en otro distrito. El candidato finalmente designado será J. Martínez Villar, que se presentará como representante de la "Coaligación Social de la Producción" de la que era secretario, estando apoyado por los liberales y el gobierno lo considera candidato adicto (30). Es interesante observar como la prensa adicta destaca como nota biográfica del candidato su actuación en Barcelona durante el movimiento huelguístico del año anterior como colaborador del Capitán General y la policía, como demostración de firmeza ante un contrincante y calificado habitualmente como "revolucionario" (31). Recibe el apoyo del jefe del partido liberal de la provincia y consejero de la Mancomunidad A. Guasch y de los diputados provinciales del distrito Canivell y Ferrer. También obtiene el apoyo de entidades económicas del distrito, como la Cámara agrícola y la Comunidad de Regantes (32). Para completar el apoyo monárquico recibe la adhesión de los tradicionalistas, tal como indica el editorial de su órgano en el distrito:

"En las circunstancias actuales, creemos de absoluta necesidad el apoyar con entusiasmo y decisión a Martínez Villar"

(33).

unque también cuenta en la decisión tradicionalista la contra partida del apoyo gubernamental a su candidato en el Senado (34).

La intervención del gobierno en favor de las fuerzas monárquicas empieza unos meses antes de las elecciones, con el nombramiento de alcalde de R.O. para Tortosa, donde en las elecciones municipales la coalición republicano-socialista había conseguido el copo de todos los puestos excepto uno: la reacción de los republicanos consiste en la ocupación del ayuntamiento para impedir la toma de posesión del nuevo alcalde de R.O.; la fuerza pública intervino en el conflicto originándose graves incidentes.

El gobierno decide entonces suspender a todos los concejales de la oposición y nombrar a concejales interinos, con lo que la protesta republicana se incrementa. El gobierno procede también al nombramiento de delegados en diversos pueblos (35).

La campaña de Martínez Villar sigue la tónica general de los candidatos gubernamentales sobre las mejoras conseguidas gracias a sus gestiones en Madrid, o a su colaboración con las nuevas autoridades municipales (36). También dedica esfuerzos en recorrer la totalidad de pueblos del distrito y lo compara con los fracasos del candidato republicano en dichos lugares (37). Pero la intensidad máxima se centra en los ataques a Domingo, acusándolo de "bolchevique" y utilizando una terminología un tanto especial (38):

"los sapos, en su eterno y repugnante croar, no pudieron empañar jamás el brillo refulgente de las estrellas, y del mismo modo, el pestilente vaho, que de continuo despiden el repugnante ex-diputado por Tortosa, no podrá jamás....

Las infamias y argucias de Marcelino: "eres un embustero y un farsante".

También intenta atraerse a ciertos sectores sociales que hasta entonces apoyaban al candidato republicano, como los pequeños y medianos propietarios, afirmando que Domingo no era de filiación republicana sino "comunista" (39). En los últimos días, la campaña se intensifica para evitar la abstención de sectores monárquicos impedir así lo sucedido en otras elecciones:

"Abstenerse de votar es ilícito y antipatriótico" (40).

La capacidad de respuesta escrita del candidato republicano es nula, por carecer de prensa adicta, agravada además por el "olvido" de la prensa más próxima: es significativa su no inclusión dentro de los candidatos recomendados por el partido radical o las críticas que recibe de Caballé por su no asistencia al Congreso de la Democracia Republicana celebrado recientemente en Madrid (41).

La lucha se presenta ciertamente reñida y los resultados lo confirman (42):

Martinez Villar	4.937 votos
Domingo	4.743 votos

Esta pequeña diferencia de votos vendrá acompañada también por la incertidumbre del resultado en los primeros momentos, por la falta de datos de algunos pueblos a causa de la ausencia de comunicaciones provocada por el clima riguroso de aquellos días (43) y ello provocará que ambas partes se proclamen inicialmente vencedores. Los rumores de trampas se suceden entre los partidarios de Domingo (44) y cuando el escrutinio oficial confirma los resultados arriba reproducidos, Domingo efectuará protesta formal basada en la existencia de documentos públicos de análogo valor probatorio que expresan resultados diferentes, inclinándose el Tribunal Supremo en su informe por:

"atenerse a la verdad legal, por no demostrarse palmariamente su inexactitud" (46).

por lo que decide la validez de la elección del candidato proclamado.

Los partidarios de Martínez Villar consideran su triunfo muy importante para el distrito, afirmando:

"por fin se ha impuesto el instinto de conservación, de sensatez y de honrada ciudadanía en el cuerpo electoral" (47).

mientras que los tradicionalistas resaltan su protagonismo:

"hemos sido los únicos en matener y reaviviar el fuego sacro de la indignación y de la protesta ciudadanas" (48).

En lo referente al análisis de los resultados, examinaremos en primer lugar las reclamaciones republicanas: las acusaciones referentes a las actas dobles podrían considerarse ciertas si comparamos los resultados "oficiales" del candidato conservador con los anteriores de los candidatos de su misma filiación, (49) -incluidos los de Samá en 1910 que ya consideramos "extraordinariamente altos"- . Los "indicios" de no sinceridad electoral son constatables y dada la pequeña diferencia de votos entre ambos, si descontamos los "votos irregulares", los resultados hubiesen dado como vencedor al candidato republicano.

Ahora bien, es igualmente constatable la pérdida de fuerza del candidato republicano -655 votos menos respecto a 1919- en estas elecciones y que bien pudieran responder a la pérdida de apoyo de ciertos sectores sociales a causa de su radicalización política -especialmente en Tortosa donde pierde cerca de 400 votos-. A nivel municipal, conserva su primacía en la capital del distrito y en otros cuatro municipios (50).

Martínez Villar aumenta la votación de Diego de León el año anterior -936 votos- y aunque hemos constatado la procedencia "dudosa" de una parte de sus votos, es evidente también un ligero aumento de su votación en los restantes municipios, produci

da posiblemente por una mayor participación electoral de las fuerzas conservadoras. Hay que tener en cuenta que la participación -68,1%- supone un ligero aumento respecto al año anterior, mientras que la tendencia general de la provincia es de descenso. Es evidente que la competitividad existente en esta elección, por la igualdad de las fuerzas concurrentes, motivó el aumento de la participación, superando la tendencia decreciente ocurrida en 1919.

#### 4.6.2.4. Roquetes.

En un distrito donde el ex-diputado liberal Kindelán había triunfado ya cinco veces consecutivas, independientemente del carácter conservador o liberal del gobierno, y donde lo que hemos llamado "movimiento de alcaldes" tiene un papel destacado en el desarrollo de la elección, las elecciones de este año su pondrán la consolidación de estas "peculiaridades" por encima de la política general de la provincia.

El gobierno conservador intenta presentar un candidato propio en la persona del jefe provincial del partido J. Prat (51), aunque en el informe del Gobernador Civil de la Provincia se exponen las "ayudas" que necesitaría:

"podría triunfar un conservador, siendo preciso para ello que se declare nula la elección parcial de concejales de Sta. Bárbara, cuyo expediente se remitió a este ministerio" (52).

Pero la política de acuerdos entre los dos partidos dinás ticos favorece de nuevo a Kindelán, al anunciarse la retirada del candidato conservador y el apoyo del gobierno a aquél:

"En Roquetes hay que respetar a Kindelán" (53). Kindelán será designado por el partido liberal, apoyado por la UMN y contará con el respaldo del gobierno (54).

Paralelamente a este proceso, el movimiento de alcaldes proclama su candidatura, aunque inicialmente no cuenta con el apoyo del alcalde de Amposta -J. Palau-, posiblemente por querer esperar a conocer la actitud del gobierno, aunque posteriormente le dará su apoyo. Para completar el respaldo de los políticos locales, recibe también el apoyo del diputado provincial Tomás y del ex-diputado provincial Barberá (55).

Su campaña electoral no es muy intensa por la ausencia de contrincante -ésta se producirá en el último momento- y se limita a visitar los pueblos cuyos alcaldes le han manifestado su apoyo (56). Es interesante resaltar aquí la visita que efectúa al Círculo Republicano de Tortosa (57) para recabar el apoyo republicano y salir así elegido sin oposición; aunque lo segundo no lo conseguirá, el examen de los resultados municipales nos demostrará el apoyo electoral que obtuvo de algunos centros republicanos.

Republicanos y regionalistas proclaman candidato a J. Berenguer con el objetivo de evitar la aplicación del art. 29 de la ley electoral en el distrito; la propuesta de su candidatura la firman Albalfull y Nougués (58). Es significativo sin embargo que no figure en las listas de candidatos recomendados por "El Progreso" ni de los demás órganos republicanos o regionalistas (59).

La victoria del candidato liberal será muy clara (60):

Kindelán	6.910 votos
Berenguer	1.186 votos

La votación de Kindelán supera en 1.600 votos la conseguida el año anterior y se sitúa en una cifra comparable con la obtenida el año 1916, cuando se produjo una situación similar; lógicamente gana en todos los municipios y en algunos de manera abrumadora (61).



371

Berenguer disminuye considerablemente los votos obtenidos por el también republicano Perez de Rozas en año anterior -2.300-; apenas consigue vctos en dos pueblos de cierta tradici<sup>o</sup>n republicana -Arnés y Xerta- lo que nos permite afirmar que, al menos en estos dos lugares, los republicanos se abstu<sup>v</sup>ieron o incluso votaron al candidato liberal.

La participación será la más baja de todos los distritos de la provincia -55%- como corresponde a unas elecciones no competitivas y como sucedió en el distrito en 1916. A pesar de esta baja participación, en algunos municipios (62) ésta supera el 85% y vuelve a producirse la circunstancia que en dichos lugares se produce una votación abrumadoramente favorable al candidato liberal (63).

Comprobamos de nuevo la existencia de núcleos favorables a la sustitución de la movilización de los electores por otros "métodos" que aseguren la victoria del candidato gubernamental.

#### 4.6.2.5. Valls.

Después de la apretada victoria conservadora en 1919, las fuerzas regionalistas del distrito -Asociación Catalanista de Valls, Juventud Nacionalista de Montblanc- junto con diver<sup>s</sup>as representaciones de pueblos del distrito se reúnen en asam<sup>b</sup>lea y proclaman candidato a Fco. de F. Maristany, abogado de Barcelona e hijo del dirigente de la Federación Monárquica Autonomista conde de Lavern. Aunque no recibe el apoyo expreso de los republicanos nacionalistas del distrito, en el acto de presentación del candidato hubo representantes de la antigua Unión Republicana, así como también de la Juventud tradiciona<sup>l</sup>ista (64). Recibe también el apoyo de los semanarios "Patria" y "La Nova Conca" (65).

Los republicanos radicales tenían la intención de presentar a Eugenio d'Ors, pero pocos días después se retira (66).

En el campo dinástico, la elaboración de la candidatura adicta la realiza S. Canals, que aquel año era sub-secretario de la Presidencia, que se desplazó a Tarragona para elaborar la candidatura juntamente con el gobernador civil (67). A pesar de la proclamación de Colom como candidato de la UMN Canals, en su informe al ministro de la Gobernación habla que Valls "ofrece dificultades" (68) por lo que el candidato por el distrito en 1918 -L. Morenes- se presentará en la Circunscripción. Si a ello añadimos que en la lista de candidatos adictos no figura el nombre de Colom, (64) podemos concluir que debía existir algún pacto con los regionalistas para obstaculizar la reelección de Colom. En el distrito el ambiente de incertidumbre también se refleja en la prensa, pues "La Crónica de Valls" habla de que Colom no sabe que hacer y que los seguidores del ex-diputado provincial tradicionalista J. Avellá no están conformes con la designación de Colom (70). Vuelve a hablarse de A. Dasca como posible candidato, -finalmente se presenta al Senado- pero definitivamente es Colom el candidato de la UMN (71). Recibe el apoyo de A. Guasch y del partido liberal, así como de los semanarios "La Crónica de Valls" y "Joventut" (72), aunque éste último desde una posición ambigua:

"sense que aixó vulgui dir que ho creiem qüestió de principis" (73).

En la campaña electoral, los partidarios de Maristany presentan la elección como una cuestión de estar a favor o en contra de Cataluña, mientras que los dinásticos insisten que Maristany es un desconocido en el distrito y que Colom ha nacido en Valls (74). Por otra parte, aunque el portavoz oficial de la Lliga considera a Maristany como candidato propio algunos órganos de expresión monárquicos lo consideran como candidato de la FMA (75).

Los temores de las fuerzas dinásticas de no estar Colom "encasillado" se ven confirmados por los resultados, ya que la

victoria de Maristany es por más de 1000 votos, de acuerdo con los resultados oficiales (76):

Maristany	4.022 votos.
Colom	3.106 votos.

El acto de escrutinio es bastante polémico. Colom efectúa una protesta general por coacciones, compra de votos e intervención partidista del alcalde de Valls y del presidente de la Diputación -ambos regionalistas- (77), y acusación concreta de compra de votos en cinco pueblos del distrito (78). Se compara la compra de votos a la efectuada por el candidato liberal en 1905, y le acusan de gastarse cerca de medio millón de pesetas para asegurar su elección (79). Las alegaciones no son aceptadas por el Tribunal Supremo, por considerar que las actas notariales en que se fundamentan "son de fecha muy posterior a la elección, por lo que carecen de eficacia probatoria" (80), declarando la validez de la elección.

La votación de Colom es inferior en 370 votos a la obtenida por él mismo el año anterior y es la más baja de las registradas por un candidato dinástico en todo el período estudiado. Confirma la falta de apoyo de algunos sectores dinásticos, -los seguidores de Avellá-; triunfa en dos pueblos grandes de tradición dinástica -Alcover y Vallmoll- y en uno de implantación radical -Barberá- lo que indica que las fuerzas radicales del distrito siguen oponiéndose a los candidatos regionalistas. Su área de predominio geográfico se sitúa en la parte sur-oeste del distrito.

Maristany supera en 1000 votos los obtenidos por Rendé en 1919 e incluso supera ligeramente los obtenidos por Rahola en 1910, alcanzando el candidato regionalista la cifra de votos más elevada de todo el período para ésta fuerza política; triunfa en la capital del distrito y en los restantes pueblos de mayor población.

Respecto a las acusaciones de Colom, sobre la compra de votos en dos municipios (81) obtiene el candidato dinástico la victoria, mientras que en los tres restantes (82) la victoria de Maristany se produce en condiciones anómalas: triunfo sin oposición y también sin precedentes en la historia electoral de dichos pueblos; parece que existieron anomalías que desvirtuaron los resultados, aunque por su magnitud no afectaron el desenlace final de la elección.

Existen también en el distrito resultados municipales -p. e. Senant- en que se produce una gran participación y la totalidad de los votos para un sólo candidato -en este caso Colom- por lo que parece que siguen existiendo municipios en que se dan condiciones favorables para sustituir la voluntad del elector.

En cuanto a la participación -72,5%- , aumenta siete puntos respecto a la de 1919, siendo la más alta de la provincia, aunque en términos reales puede verse afectada por las anomalías antes señaladas; no obstante demuestra la competitividad existente entre las dos fuerzas en presencia.

#### 4.6.2.3. Vendrell.

A pesar de haber obtenido la victoria electoral el año anterior, las fuerzas republicanas del distrito se encuentran divididas; acuden personalidades republicanas de Barcelona, como el presidente del Centro Federal -F. Rosell-, para conseguir la unidad de éstas. La asamblea para proclamar candidato se celebra en Sarreal, proponiéndose de nuevo como candidato a Figueroa, contando en esta ocasión con el apoyo del núcleo republicano de la Conca de Barberá agrupado en el semanario "La Nova Conca". No se consigue una postura unánime de las fuerzas republicanas del distrito, ya que los republicanos nacionalistas de Vendrell declaran que no tienen interés directo en estas elecciones por no tener un candidato de su ideario,

aunque apoyarán todo lo que vaya en contra de la Unión Monárquica Nacional (83). Figueroa, a pesar de su afiliación radical, se presenta como republicano genérico (84), lo que le ocasiona la crítica de sus adversarios por la ambigüedad y confusión que comporta tal denominación (85).

En el campo dinástico la candidatura no se decidirá hasta el final de la campaña. En los primeros informes del Gobernador Civil de Tarragona y confirmados por la prensa se habla de presentar al barón de Griñó, aunque finalmente lo hace L. Pascual de Zulueta, miembro de la Coligación Social de la Producción de Barcelona (86). Es proclamado por la Liga Agrícola Industrial de Vendrell y recibe el apoyo explícito del gobierno. Recomiendan también su candidatura el ex-senador conservador Elias de Molins y el candidato de la "Coligación" por Tortosa Martínez Villar. El partido liberal también le apoya y el jefe de dicho partido y diputado provincial A. Guasch participa en la campaña electoral del candidato (87). Junto a la unidad de las fuerzas dinásticas en favor de Zulueta, debe añadirse la activa participación en su campaña electoral del propio Gobernador Civil de la Provincia, que consigue además del Ministerio de la Gobernación diversas medidas para favorecer su elección: revocación de las elecciones municipales en Pont de Armentera, destitución de varios alcaldes del distrito de filiación republicana y nombramiento de delegados gubernativos en diversos pueblos (88). Para completar los apoyos que considera necesarios para derrotar al candidato republicano Zulueta solicita el apoyo de la Lliga Regionalista, argumentando que es el candidato de una entidad económica -la Coligación Social de la Producción- y no de una agrupación política, que los regionalistas no presentan candidato en el distrito y que el candidato republicano es de filiación radical (89); los regionalistas, sin embargo, no explicitan su postura en el distrito.

La campaña electoral está llena de incidentes a causa del

apoyo gubernamental a Zulueta y la respuesta violenta de los republicanos de algunos pueblos a la visita del candidato dinástico.

Los resultados resultan muy polémicos por la poca diferencia de votos entre ambos candidatos; los dinásticos afirman que el triunfo era para Zulueta por un margen de 15 votos (90) mientras los republicanos proclaman el triunfo de Figueroa por una diferencia de 134 votos (91). El acto de escrutinio oficial se celebra con la presencia de partidarios de ambos candidatos en un ambiente de fuerte tensión; en el recuento de los resultados del distrito y al leerse el acta de Sta. Oliva, un individuo del público se adelanta a la mesa y la rompe (92, por lo que el Presidente de la Junta Provincial del Censo suspende el recuento hasta el día siguiente. La continuación de éste sigue con incidentes, pues al llegarse a los resultados de Sta. Perpétua no se encuentra el acta oficial correspondiente, mientras que los dos candidatos aportan certificados contradictorios que decantan la elección a favor de uno u otro. Ante esta situación, la Junta se limita a contar el número de votos de ambos candidatos sin incluir los de Sta. Perpétua y enviar la documentación para que sea el Tribunal Supremo quien resuelva (93). En el expediente electoral las acusaciones de corrupción del sufragio son mútuas: los republicanos impugnan los resultados de Sta. Oliva (94) y los dinásticos lo hacen respecto a Arbós y Ayguamurcia (95) así como la utilización partidista de los empleados municipales de Vendrell y del presidente de la Diputación.

La vista del expediente ante el Tribunal es seguida con expectación por la prensa, que denuncia la existencia de presiones para favorecer la victoria de Zulueta (96). En el informe, el Tribunal Supremo no acepta las reclamaciones referentes a los tres pueblos antes mencionados por "insuficiencia de la prueba presentada" (97), mientras que en el contencioso de Sta. Perpétua considera válida la documentación presentada por Figueroa.

roa y legitimada por las diligencias del Juzgado de primera instancia de Montblanc, por lo que procede a establecer los resultados definitivos (98):

Figueroa	3.392 votos
Zulueta	3.258 votos.

Declara también la validez de la elección y proclama a Figueroa como diputado.

En cuanto a los resultados Figueroa, a pesar de su victoria, desciende 1.000 votos respecto al año anterior y constituye la cifra más baja obtenida por un candidato republicano durante el período estudiado. Su implantación geográfica no se concentra ya en la comarca del Baix Penedés -como ocurría con los candidatos republicanos desde 1910- sino que se dispersa por todo el distrito, y las victorias que consigue en los contextos más urbanos se reducen considerablemente (99). Parece que su descenso está relacionado con la abstención de los republicanos de Vendrell y la de los regionalistas, ya que la participación en los municipios de implantación de éstos se reduce considerablemente, al igual que la votación de Figueroa (100).

Zulueta aumenta ligeramente sus votos -400- respecto al candidato dinástico el año anterior, triunfando tanto en los núcleos de tradición dinástica -los pueblos más pequeños- como en los de mayor población (101), sin duda favorecido indirectamente por la abstención regionalista.

Respecto a las mutuas acusaciones ante el Tribunal Supremo, los resultados de Arbós y Sta. Oliva son ciertamente muy diferentes respecto a sus precedentes electorales, mientras que los de Aiguamurcia pueden ser considerados como más acordes con aquéllos. En todo caso las diferencias en los resultados de los dos primeros municipios casi se compensan respecto a la diferencia de votos de ambos candidatos, por lo que pare

ce que a pesar de dichas anomalías no influyeron totalmente en el resultado final.

La participación -66%- desciende ligeramente respecto al año anterior y es la más baja del distrito en el período estudiado, reflejándose claramente la actitud abstencionista de algunas fuerzas políticas, junto con la tendencia al descenso general de la participación en toda la provincia; a pesar de que la competitividad de la elección hiciese pensar en una participación más elevada, ésta no se produce por las causas antes señaladas.

#### 4.6.3. Conclusiones.

Los resultados globales en la provincia representan un retroceso electoral republicano y un avance dinástico, manteniéndose la Lliga Regionalista como tercera fuerza en presencia.

Las fuerzas dinásticas consiguen una nueva acta en comparación a las elecciones de 1919 -la de Tortosa- aunque debe tenerse en cuenta que la presión gubernamental fue muy grande, especialmente en el distrito antes mencionado. Este apoyo oficial favoreció al partido conservador, que consigue dos actas, por primera vez desde las elecciones de 1910. Los liberales, ahora en la oposición, siguen contando con la elección otra vez de Nicolau y Kindelán, que consolidan así su preeminencia en sus respectivos distritos.

El retroceso republicano no sólo es en cuanto al número de actas, sino que disminuyen también los candidatos presentados y los votos obtenidos. Solo Nougués parece consolidar su presencia en la Circunscripción, ya que Domingo pierde el acta de Tortosa, que no obstante recuperará en la convocatoria de 1923. El triunfo de Caballé se debe al pacto establecido por éste con el gobierno conservador, como ocurriera en 1914, y la victoria de Figuerola en el distrito de Vendrell es muy apretada y con un



cierto retraimiento de algunos sectores republicanos.

La victoria del candidato regionalista representa la segunda conseguida por esta fuerza política en el período estudiado; se produce en el distrito de Valls donde, a pesar del predominio dinástico, la presencia del regionalismo era importante desde 1907, cuando triunfó como candidato solidario el regionalista P. Rahola.

Los resultados globales en toda Cataluña fueron los siguientes (102):

	Total	Barcelona	Gerona	Lérida	Tarragona
M.M.N.	15	5	2	4	4
Republicanos	10	4	2	1	3
Reformistas	1	1	-	-	-
Radicales	3	2	-	-	1
FDN	1	-	-	1	-
PRC	1	1	-	-	-
Federales	1	-	-	-	1
Otros	3	-	2 Pi Sunyer Albert	-	1 Caballé
Lliga Regionalista	14	8	3	2	1
Independiente mon.	1	1	-	-	-
FMA	2	1	1	-	-
Regionalista ind.	1	-	-	-	Rodés -
Carlistas	1	1	-	-	-

En comparación con los resultados del año anterior, la UMN aumenta el número de diputados pero la Lliga Regionalista y sus aliados mantienen la hegemonía electoral. Los primeros aumentan su presencia en los distritos rurales, pero sus resultados en Barcelona están muy lejos de representar una alternativa a los regionalistas: es un avance conseguido por la movilización a su favor de los caciques locales (103). La Lliga Regionalista y sus aliados -FMA, independientes y carlistas- mantiene las posiciones del año anterior y sobre todo la hegemonía en

Barcelona, donde incluso los republicanos solo se presentan por minorías.

Los resultados de estos últimos son una muestra de la crisis en que se encuentran: los radicales ya solo aspiran en Barcelona a los lugares de minorías, el PRC solo consigue una acta, y el resto de electos lo son en distritos donde poseen una influencia personal.

Como conclusión global, las elecciones de 1920 suponen un retroceso en el sentido que la práctica electoral vuelve a estar presidida por los mecanismos de sustitución de la voluntad del electorado, rompiendo la tendencia iniciada en las elecciones de 1907 y que continúa hasta 1918.

Las elecciones de senadores en la provincia continúan la tendencia al pacto entre las diversas fuerzas políticas de la misma, como viene siendo habitual en todas las convocatorias. Este pacto consiste en la elección de un conservador, un liberal y un republicano (104), y la correspondencia oficial posterior nos indica los esfuerzos del gobierno de asegurar su cumplimiento (105):

M.G.: "El Gobierno desea que sea reelegido senador Elias de Molins".

G.C.T.: "Estimo conveniente se indique a Nougués, Argüeso, Nicolau y Kindelán que sus compromisarios voten al candidato adicto".

M.G.: "Si se presenta para el senado el Sr. Pich, conviene no combatirle si no perjudica a nuestro candidato".

Las elecciones se celebran "tal como estaban previstas" y son elegidos senadores A. Dasca -liberal-, J. Pich y Pon -republicano- y Elias de Molins -conservador-.

Las elecciones de senadores también suponen la definitiva marginación de los carlistas del "reparto de puestos", ya

que no consiguen la elección de un senador de esta filiación a cambio del apoyo que proporcionaron a los candidatos adictos (106):

Junta provincial tradicionalista a M.G.:

"Reclamamos cumplimiento pacto sobre apoyo candidato tradicionalista en el Senado a cambio nuestros apoyos en la Circunscripción y Tortosa".

J. Prats (jefe del p. conservador en la provincia) a M.G.:

"Elementos conservadores requerimos cumplimiento pacto con tradicionalistas".

Las elecciones provinciales celebradas en el mes de junio de 1921 suponen la confirmación del retroceso en la competitividad entre las distintas fuerzas políticas de la provincia y la tendencia al pacto para evitar la lucha electoral. En el distrito de Reus -caracterizado hasta entonces por una fuerte lucha entre los diversos grupos locales-, se intenta la aplicación del art. 29 en un pacto entre posibilistas, el Foment Republicá Nacionalista, los liberales y los republicanos autonomistas; aunque la presencia de un liberal disidente impide la aplicación de dicho mecanismo, resultan elegidos un representante de cada uno de los grupos mencionados. En el distrito de Valls la lucha también es reducida -cinco candidatos para cuatro puestos- resultando elegidos dos republicanos, un regionalista y un carlista. Solo en el distrito de Tarragona se presentan tres candidaturas completas -dinástica, regionalista y republicana-, resultando elegidos tres dinásticos y un republicano.

En la elección de presidente de la Diputación vuelve a producirse la misma alianza que el 1919 -dinásticos, carlistas, regionalistas y FRN de Reus-, pero esta vez los regionalistas deben compensar el apoyo recibido por la elección de Montserrat y otorgan sus votos al liberal y jefe del partido

en la provincia A. Guasch, que vuelve a ocupar la presidencia de dicho organismo. Se acaba el período iniciado en 1911 con la elección de un presidente de Diputación de filiación republicana, y la fuerza dinástica hegemónica vuelve a controlar la presidencia de este importante organismo.

NOTAS AL CAPITULO 4.6. LAS ELECCIONES DE 1920.

- (1) Tuñón de Lara, M. "La España del siglo XX". p. 110.
- (2) Idem, p. 94.
- (3) Moles, I. "Lliga Catalana. I". p. 130.
- (4) Idem p. 129.
- (5) Albertí, S. op. cit. p. 467.
- (6) Idem, p. 468.
- (7) A.H.N. Leg. 28 A.9.
- (8) DT 20 y 28-XI, 16-XII.
- (9) DT 28-XI y 16-XII; L. Vang. 12-XII; A.H.N. Leg. 28.A.8; DT 20-XI; DT. 11-XII.
- (10) F. 21-XI.
- (11) DT. 15-XII; F 19-XII.
- (12) La Veu 13-XII; F. 15-XII; F. 17-XII.
- (13) El Progreso 21-XI y 14-XII; Las Circ. 15-XII.
- (14) El Progreso 18-XI; F 25-XI; Las Circ. 10-XII.
- (15) A.H.N. Leg. 28.A.9. Telegrama Gobernador Civil de 22-X.
- (16) F 21-XII.
- (17) BOPT nº 300, 23-XII, completados Actas J.P.C.
- (18) A.H.N. Leg. 28.A.9. Telegramas de la junta prov. tradicionalista (13-XII) y del jefe conservador (31-XII).
- (19) Alforja, Cambrils, Cornudella, Esplugu de Francolí, Riudoms.
- (20) Constantí, Mont-Roig, Selva del Camp.
- (21) Torredembarra, Vilaseca, Vimbodí.
- (22) DT. 24-XI; El Progreso 27-XI y 11-XII.
- (23) Albertí, S. op. cit. p. 472.
- (24) El Progreso principalmente.
- (25) DT. 20-XI; El Eco de la Comarca 5-XII.
- (26) A.H.N. Leg. 28.A.9.
- (27) Idem.
- (28) Idem.
- (29) A.H.N. Leg. 28-A.9. Telegrama de Canals (subsecretario Presidencia) al Ministro de la Gobernación.

- (30) DT 20-XI, 26-XI y 16-XII; D. Tortosa 22-XI y 1-XII; La Veu 29-XI; El Eco de la Comarca 5-XII; La Tradición 11-XII; La Vang. 2-XII y 12-XII; A.H.N. Leg. 28.A.9.
- (31) D. Tortosa 2-XII; DT 3-XII.
- (32) DT 1-XII; La Vang. 3-XII 10-XII y 16-XII; D. Tortosa 2-XII.
- (33) La Tradición 11-XII.
- (34) A.H.N. Leg. 28.A.9.
- (35) DT 28-XI; F 1-XII; El Eco de la Comarca 14-XI; D. Tortosa 19-XI y 27-XI; La Tradición 13-XI; El Pueblo 28-X, su plemento: "si hay alcalde contra el pueblo, debe haber pueblos contra los alcaldes"; A.H.N. Leg. 28.A.9.
- (36) La Vang. 5-XII: "grancias a sus gestiones, se arreglará la carretera de Tarragona a Castellón"; D. Tortosa D-XII: "por iniciativa de la Alcaldía y del candidato Villar, se rebajará el precio del pan en nues tra ciudad".
- (37) La Vang. 5-XII, 10-XII y 12-XII cita a Benifallet, Gines tar, Jesús, Perelló. Rasquera, Regues, Tivenys, Tivissa y Vandellós; D. Tortosa 3-XII.
- (38) D. Tortosa 18-XI, reporduciendo un artículo de El Vendra llense; D. Tortosa 9-XII.
- (39) D. Tortosa 24-XI.
- (40) D. Tortosa 18-XII.
- (41) El Progreso 14-XII; D. Tortosa 13-XII y 16-XII.
- (42) BOPT nº 300, 23-XII.
- (43) D. Tortosa 21-XII.
- (44) F. 23-XII.
- (45) DSC ap. 10 al nº12 de 10-II-1921, se refiere a Ametlla, Tivenys, y distr. 5 secc. 3a. de Tortosa.
- (46) Idem.
- (47) D. Tortosa 21-XII.
- (48) La Tradición 25-XII.

(49) Resultados c. conservador	Ametlla	Tivenys
1910	518	314
1914	344	317
1916	357	163
1919	285	162
1920	756	478

- (50) Ginestar y Prettdip -donde triunfa desde 1914-; Benifallet y Perelló.
- (51) El Eco de la Comarca 17-X.
- (52) A.H.N. Leg. 28.A.9.
- (53) Idem.
- (54) DT 16-XII; La Vang. 12-XII; A.H.N. Leg. 28.A.8; A.H.N. Leg. 28.A.9: el M.G. dice: "convendrá ayudarle en lo que necesite".
- (55) El Eco de la Comarca 17-XI, 12-XII y 17-XII; D. Tortosa 25-XI y 10-XII; DT. 12-XII.
- (56) La Vang. 10-XII; D. Tortosa 7-XII: Cenia, Galera, Godall, Roquetes, Sta. Bárbara, Uldecona.
- (57) El Eco de la Comarca 28-XI.
- (58) F 1-XII; La Vang. 16-XII; D. Tortosa 26-XI, 28-XI y 13-XII
- (59) El Progreso 14-XII.
- (60) BOPT nº 300, 23-XII.
- (61) Alcanar, Aldover, Arnes, Xerta.
- (62) Alcanar, Aldover, Arnes, Masdenverge y Pauls.
- (63) En Masdenverge y Pauls en menor medida.
- (64) Nova Conca 13-XI y 4-XII.
- (65) Patria 20-XI; Nova Conca 13-XI.
- (66) El Progreso 14-XII y 18-XII.
- (67) A.H.N. Leg. 28.A.9., M.G. 2-XI.
- (68) A.H.N. Leg. 28.A.9., Canals 3-XI.
- (69) A.H.N. Leg. 28.A.9., M.G. 26-XI cita como adictos a L. Morenes, Martínez de Villar, L.P. Zulueta.
- (70) La C. de Valls 6-XI; Joventut 20-XI.
- (71) La Vang. 12-XII; Nova Conca 13-XI.
- (72) La C. de Valls 18-XII; DT 16-XII.
- (73) Joventut 18-XII.
- (74) Nova Conca 20-XI; La C. de Valls 20-XI y 27-XI.
- (75) La Veü 13-XII; DT. 4-XII y 23-XII; La Vang. 14-XII.
- (76) BOPT 23-XII; La C. de Valls 25-XII; completa resultados de algunos pueblos.
- (77) La Veü 24-XII; DT 24-XII; Joventut 24-XII; DSC ap. 7º al nº 5, 13-I-1921.

- (78) Alcover, Alió, Brafín, Solivella y Vilallonga.
- (79) La C. de Valls 25-XII.
- (80) DSC ap. 7º al nº 5, 13-I-1921.
- (81) Alcover y Brafín.
- (82) Alió, Solivella y Vilallonga.
- (83) La Vang. 10-XII; Nova Conca 13-XI y 20-XI; B.P. 30-X
- (84) Así lo califica el propio El Progreso 21-XI.
- (85) E.V. 11-XII, afirma que lo hace en su afán de conservar el acta.  
El Vendrellense 18-XII ataca al Centro Nacionalista por apoyar al "radical" Figueroa.
- (86) A.H.N. Leg. 28.A.9; Nova Conca 20-XI.
- (87) E.V. 4-XII; A.H.N. Leg. 28.A.9., telegrama M.G. (26-XI). DT. 1-XII y 16-XII.
- (88) A.H.N. Leg. 28-A.8, telegrama de Elias de Molins a M.G. (11-XII); A.H.N. Leg. 28.A.9. en telegrama del G.C. (6-XII) llega a pedir que un inspector de policia de 2a. clase se ponga a disposición de Zulueta por sus relaciones en varios pueblos del distrito.
- (89) La Veu 29-XI.
- (90) E.V. 24-XII.
- (91) B.P. 25-XII.
- (92) La Vang. 24-XII.
- (93) La Vang. 25-XII. Los resultados electorales conceden 3336 votos a Figueroa y 3191 a Zulueta.
- (94) B.P. 25-XII; Zulueta tiene en realidad 52 votos, pues las otras cifras representan todo el censo.
- (95) E.V. 81-1-1921. Figueroa consigue 384 votos contra 7 en estos dos pueblos. En 1919 consiguió 694 votos en Sta. Coloma.
- (96) B.P. 31-XII. Intervención de Dato y Bugallal.  
B.P. 15-I-1921. Intervención de La Cierva y Peñafiel.
- (97) DSC ap. 6 al nº 12 de 10-II-1921.
- (98) DSC idem.
- (99) Aiguamurcia, Arbós, Sta. Coloma y Vendrell.
- (100) Bisbal, Calafell y St. Vicens de Calders.



- (101) Bellvey, Bisbal, Calafell, Plà de Cabra, St. Jaume de Domenys y Sarreal.
- (102) La Veu 20-XII.
- (103) Moles, I. "Lliga Catalana.I". p. 131.
- (104) A.H.N. Leg. 28.A.9.
- (105) Idem.
- (106) Idem.

4.7. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 29 DE  
ABRIL DE 1923

#### 4.7.1. Antecedentes

Las ultimas elecciones legislativas celebradas durante la Restauración evidencian la crisis final del sistema: crisis - institucional, política, militar y social.

La crisis política la constituye la definitiva descomposición de los partidos dinásticos, sumamente divididos e incapaces de otorgar un apoyo parlamentario estable al gobierno. Resulta significativo el análisis de A. Posada:

"Como en tantos otros países, parece imposible resucitar el tradicional juego de los grandes partidos habilitados para el turno periódico en el gobierno; a lo sumo inténtase o realízanse concentraciones, difícilísimas de efectuar y más difíciles de mantener. El partido liberal, - por obra de sus propios pecados, se deshace convulso en estériles agitaciones de fulanismo, víctima de su insustancialidad. Del lado conservador, el cuadro es una desencuadernación catastrófica. Prescindimos de las organizaciones extremistas, en que se ha desquiciado el carlismo: el tradicionalismo, el jaimismo y el vazquezmellismo. Los conservadores se ofrecen friamente divididos en estos grupos: grupo heredero directo del "datismo", dentro de cuyo núcleo no reina la satisfacción que pide una buena disciplina; al lado de este grupo acomódanse otros más - pequeños, de "personalismo"; también al lado, agítase el ciervismo, y fuera de este retablo, muévase el maurismo, renovado con escogidos afeites y teñidos en reciente Asamblea. Finalmente surge el partido popular, a la moda italiana, con un programa "radicalísimo", y el grupo regionalista, que, aunque dice vivir fuera de la distinción - entre derechos e izquierdas, es derecha pura, derecha social y políticamente hablando". (1)

La crisis militar está provocada por la desastrosa conduc  
ción de la guerra de Marruecos, puesta de manifiesto desde la  
derrota de Annual. La discusión parlamentaria provoca la caída  
de diversos gobiernos y lo que es más grave para el propio siste  
ma: se comienza a entreveer la responsabilidad personal del  
Rey. La crisis militar se convierte así en crisis institucional,  
y la perviviencia del propio régimen está en peligro. La  
crisis social continua, y la acción directa predomina tanto en  
el movimiento obrero como en la respuesta patronal y del gobierno.

Después de la dimisión del último gobierno conservador,  
el Rey encarga gobierno al liberal Garicía Prieto (diciembre  
de 1922), quien integra en el mismo a las diversas fracciones  
liberales y a un reformista, en un último intento de superar  
la crisis y ampliar la base de sustentación del régimen. Convoca  
las elecciones para el mes de abril, pero la descomposición  
del sistema es prácticamente irreversible y en septiembre Primo  
de Rivera encabeza el golpe militar.

En Cataluña, la situación de las diversas fuerzas políticas  
ha experimentado algunos cambios. La Unión Monárquica Nacional  
se derrumba definitivamente como alternativa a la Lliga  
Regionalista a consecuencia de la incorporación de dos miembro  
s de ésta en gobiernos conservadores. Pero a su vez éste -  
partido sufre la escisión de sus juventudes -Acció Catalana-  
en el mes de junio de 1922, presentándose como una posible alternativa  
electoral en las elecciones de este año. Maciá, que  
había participado en la Conferencia Nacional Catalana radicaliza  
su posición política al plantearse la independencia de -  
Cataluña y funda Estat Catalá. El resto de grupos republicanos  
mantienen posiciones similares a la convocatoria anterior, -  
mientras que en el anarcosindicalismo la posición participacionista  
de S. Seguí se ve truncada por su muerte en atentado en  
1923.

En Tarragona, la fracción romanonista del partido liberal pierde la hegemonía que detentaba durante todo el período, pasando A. Dasca al albismo y teniendo que pactar también con las otras tendencias del partido. La Lliga Regionalista incrementa su presencia en la provincia, incorporando al ex-diputado liberal C. Maristany, mientras que los republicanos aspiran a mantener sus posiciones en la Circunscripción y Vendrell, y recuperar el acta de Tortosa. El gobierno liberal intensifica en la provincia sus ayudas a los candidatos encasillados, nombrando alcaldes de R.O. en Reus, Tarragona, Tortosa y Vendrell (2).

4.7.2. Las elecciones en la circunscripción y los cinco distritos electorales

4.7.2.1. Circunscripción

Las últimas elecciones de la Restauración suponen en la Circunscripción la culminación del proceso de simplificación de las fuerzas políticas, iniciado en 1919 con la presencia de un solo candidato de filiación republicana y la presencia de forma indivisualizada -es decir sin candidaturas completas- de los demás candidatos. El desenlace final de la campaña -presencia de solo tres candidatos- supone un gran contraste con la situación de 1910 -división republicana y presencia tradicionalista- y también con todo el período anterior, en que la presencia de numerosos candidatos era una de las características de la lucha electoral en la Circunscripción.

En el campo dinástico, el ex-diputado liberal Nicolau vuelve a presentarse adherido ahora a la fracción de Garcia Prieto y ocupando de nuevo el cargo de director general de Obras Públicas (3). Cuenta con el apoyo del prohombre del partido y presidente de la Diputación A. Guasch, y de importantes organismos de carácter oficial como la Junta de Obras del Puerto (4). Su campaña consiste en propagar los beneficios que para los distintos pueblos ha supuesto su gestión como diputado que goza del apoyo del gobierno, en una línea que inició como diputado ser elegido en seis elecciones consecutivas. Por este motivo, cuando por la retirada del candidato conservador solo fueron tres los contendientes, sus partidarios llaman a votarlo igualmente porque "la elección debe ser un homenaje a su gestión" (5).

Los conservadores presentan aduciendo motivos particulares, aunque de la protesta efectuada por el jefe del partido conservador de la provincia J. Prat a Sánchez Guerra puede deducirse que se debió a presiones del gobierno en su objetivo de reducir al máximo la lucha electoral. (7).

Los regionalistas presentan como candidato a E. Recasens, importante personalidad en los medios bancarios e industriales

(8). A pesar de ser candidato de la Lliga Regionalista también es proclamado por una asamblea de fuerzas nacionalistas en la que participan los republicanos nacionalistas de Reus y representaciones de Falset y Constantí (9). La Unión Nacionalista - Republicana de Tarragona, como venía siendo habitual en anteriores convocatorias, no apoyará al candidato regionalista (10). La novedad más importante, que se verá reflejada claramente en los resultados electorales, será el apoyo al candidato de los posibilistas de Reus quienes consideran a éste y a Nougués "como los que mejor defienden los ideales de República y catalanidad" (11).

Nougués, candidato republicano triunfante desde 1903, vuelve a ser proclamado por el Centro Republicana Federal de Tarragona (12); está recomendado por los radicales e incluso por algunos sectores nacionalistas (13). Era la personalidad republicana de más prestigio en la Circunscripción, y a pesar de pertenecer formalmente al partido federal, en los últimos años se había acercado a las posiciones nacionalistas y se titulaba republicano a secas.

La campaña electoral está presidida por las arbitrariedades del gobierno, que ya un año antes había nombrado alcalde de R.O. para Reus y Tarragona (14) e intervenido parcialmente en los recursos electorales motivados por las elecciones municipales con el fin de asegurar el dominio de un máximo de municipios por las fuerzas dinásticas (15). De nuevo vuelve a nombrar alcaldes de R.O. para los municipios de Reus y Tarragona, suspende el Ayuntamiento de Constantí con mayoría regionalista y es acusado de irregularidades en la rectificación del censo en diversos pueblos (16).

La retirada de Morenes se produce después de su proclamación como candidato, por lo que no fue posible la proclamación automática de los restantes por aplicación del artículo 29 de la Ley electoral; tanto los liberales como los regionalistas - insisten en la necesidad de ir a votar, aduciendo los rumores de una posible presentación a última hora de un acuerdo candi-

dato que, aprovechando la confusión producida por la retirada del candidato conservador, pudiera poner en peligro los resultados finales (17).

Los resultados oficiales de la elección fueron los siguientes (18):

Nicolau	10.640 votos
Recasens	9.216 "
Nougués	8.304 "

La presencia de solo tres candidatos hace que el examen de sus resultados deba ser tomado como un valor indicativo y diferente a lo que ocurría cuando la competitividad de la lucha era real: esta peculiaridad provocó en algunos municipios el reparto del censo entre los tres candidatos (19) y en general un fuerte retraimiento electoral, como lo demuestra la participación -59,7%-, inferior a la de convocatorias anteriores.

Nicolau obtiene 1500 votos más que la anterior elección y la cifra máxima obtenida desde 1910, sin duda beneficiado por la actitud beligerante del gobierno hacia su candidatura; no es de extrañar que en estas condiciones alcanzase la victoria en la mayoría de municipios de mayor población y que en general su implantación fuese notable en la mayor parte de los pueblos, como puede comprobarse en el mapa correspondiente.

El candidato regionalista también obtiene la cifra máxima de votos alcanzada desde que inició su partido la presencia electoral en la Circunscripción en 1916: superó en 3500 votos los obtenidos por Albalull en 1920, y obtuvo 1200 más que en 1918, cuando los regionalistas estaban en el gobierno. Sin duda se benefician de los votos de los núcleos tradicionalistas, que en 1920 no lo hicieron por tener un pacto con el gobierno conservador, y también por el importante apoyo de los posibilistas de Reus que les permite alcanzar la victoria en aquella



ciudad. Alcanzan también el primer lugar en Cornudella y Vila seca y en municipios de la parte oeste de la Circunscripción.

Nougués también aumenta en número de votos respecto al año anterior -700- consiguiendo una votación parecida a su media durante el período estudiado; a nivel municipal su area de predominio se ve sensiblemente reducida, perdiendo el primer lugar en Reus y solo consiguiendo la victoria en su "feudo" de Torredembarra.

Ya hemos comentado los resultados de Reus, donde el triunfo regionalista se debe al apoyo posibilista, quedando los otros dos candidatos con un resultado electoral similar al de 1920. En Tarragona los tres candidatos pierden votos, debido por una parte a la baja participación -39%- y por otra a la poca utilización del "doble voto" por parte de los votantes, según el siguiente cuadro:

Circunscripción	81,8%
Reus	77,7%
Tarragona	53,1%

En el conjunto del período estudiado -1910 - 1923- los resultados a nivel municipal nos permite detercar grupos de municipios con un comportamiento electoral bastante homogéneo a favor de un candidato o grupo de candidatos. El caso más frecuente seria el de municipios donde se observan unos resultados favorables a Nicolau (20), junto con otros en que el predominio es de los candidatos dinásticos, alternando la preferencia en función de la filiación del gobierno (21). Aunque en menor número, también existen municipios donde los resultados son favorables al republicano Nougués (22) y otros dos donde el predominio es de candidatos republicanos de distinta filiación política (23). Los regionalistas, con incidencia electoral a partir de 1916, tienen también una pequeña zona de influencia (24).

#### 4.7.2.2. Gandesa

Después de dos convocatorias resueltas por el art. 29 de la ley electoral las elecciones del presente año tienen un peculiar interes al presentarse deos ex-diputados del distrito - que ya se enfrentaron en 1916 y estuvieron a punto de hacerlo en 1920.

Caballé vuelve a presentarse como republicano independiente, a pesar de ser proclamado por el partido radical (25), lo que da a entender que está muy próximo a este partido. En todo caso basa su fuerza electoral en los ligámenes personales que tiene en el distrito desde que se presentó por primera vez en 1907 y no en la actividad de los escasos núcleos radicales.

Maristany se presenta esta vez como candidato de la Lliga Regionalista (26), pero su principal fuerza reside en el apoyo de seis alcaldes del distrito (27). También le apoya el Casal Catalá de Gandesa y el diputado provincial y de la Manocmunidad de filiación carlista D. Serres (28). No parece que cuente con el apoyo explícito del resto de las fuerzas monárquicas ya que el comentario del "Diario de Tarragona" no es favorable para - ninguno de los dos candidatos (29).

La campaña electoral va aumentando en intensidad y conflictividad a medida que se acerca el dia de la elección. Al principio de la misma designa un alcalde de R.O. para Gandesa (30), aunque no entraba en las previsiones del gobierno hacerlo (31); la medida perjudica claramente a Caballé, por tener sus partidarios mayoría en dicho ayuntamiento. No deja de existir el rumor interesado de la retirada de Maristany, para conseguir la aplicación del art. 29 pero sus partidarios se apresuran a desmentirlo inmediatamente (32).

La victoria será para Maristany -por 800 votos de diferencia- según los resultados oficiales (33):

136

Maristany	4.992 votos
Caballé	4.159 "

Lo diputados de la elección se refleja en el acto de escrutinio oficial, donde Caballé efectua una serie de protestas; según el informe del Tribunal Supremo las protestas de Caballé son las siguientes (34):

1. compra colectiva de votos en Ascó, Bot, Fatarella, La Figuera, Pobla de Masaluca, Prat de Compte, Torre del Español y Villalba.
2. Coacciones y sobornos de la Compañía de ferrocarriles M.Z.A.
3. Coacciones y sobornos de la agencia en Gandesa del Banco de Cataluña.
4. Coacciones de los agentes y cobradores locales de la Arrendataria de Contribuciones y de los recaudadores de contribuciones del Estado.

Por su parte, Maristany niega los extremos anteriores y habla de la intimidación de sus interventores en Mora d'Ebre, con el resultado final de que la totalidad de los votos en dicho municipio fueron para Caballé.

El dictamen del T.S. afirma que las acusaciones de Caballé no están probadas y sobre el resultado de Mora d'Ebre afirma que: "la adhesión tan extrema a un candidato no deja de ser extraordinariamente sospechosa" (35) ya que el criterio del tribunal para considerar la normalidad electoral es que: "las votaciones en favor o en contra de los dos candidatos sea sin desproporciones sospechosas" (36) Si comparamos las acusaciones con los resultados y con la historia electoral de dichos municipios observamos: en primer lugar, algunos de los municipios donde se denuncia compra de votos cuentan a su vez con alcalde que ha apoyado la proclamación de Maristany (37) por lo que la "presión institucional" favorece indudablemente a un candidato pero no necesariamente habrá existido compra de

votos. En dos de estos municipios (17) los resultados anteriores siempre habían sido favorables al candidato republicano - (Caballé o Mallol) por lo que la acusación podía interpretarse como una protesta por la invasión de las "zonas de influencia" republicana. Este no respecto a las zonas de influencia de cada candidato también sucede en Mora d'Ebre, feudo de Caballé, quien denuncia coacciones del Banco de Cataluña. A pesar de ello, consigue unos resultados "extraordinariamente - sospechosos" en palabras del Tribunal Supremo. Si tomamos como referencia las elecciones de 1916, Caballé aumenta en 400 votos y la participación en un 30%, lo que añadido a la nula votación de Maristany nos hace pensar que, apesar del evidente arraigo del candidato, los resultados son una manifestación de la sustitución de la voluntad del electorado. El resto de denuncias nos sirven para poner de manifiesto los canales que utilizan normalmente los diversos candidatos -en este caso Maristany pero en otros el propio Caballé- para mediatizar la - libertad del elector y conseguir unos resultados favorables.

La participación, -72,6%- aumenta ligeramente respecto a 1918, siendo otra vez de las más elevadas de la provincia. La práctica electoral nos demuestra que este aumento no se corresponde con un incremento de la movilización del electorado sino con la utilización por ambos candidatos de mecanismos de - sustitución de la voluntad del elector.

Finalmente, y como una característica general del distrito a lo largo de todo el período estudiado, existen una serie de municipios "fieles" a los candidatos republicanos (39) y - otros a los candidatos monárquicos (40), mientras que en el - resto se produce una alternancia en función de los pactos electorales locales y a nivel de Madrid.

#### 4.7.2.3. Tortosa

De nuevo la división de las fuerzas monárquicas se erige en protagonista del combate electoral en este distrito, permitiendo así a las fuerzas republicanas la recuperación de su hegemonía electoral.

El gobierno liberal designa como candidato ministerial a Gonzalez Bárnena, que cuenta con el apoyo de la organización del partido en la provincia dirigida por el presidente de la Diputación A. Guasch (41) y de los alcaldes de algunos pueblos del distrito (42). Inicialmente cuenta con el apoyo del órgano liberal del distrito "Diario de Tortosa", defendiendo sus gestiones como candidato del gobierno y atacando al ex-diputado - Martínez Villar por sus desavenencias con las fuerzas monárquicas del distrito y sus anteriores declaraciones en las que manifestó su voluntad de no presentarse a la re-elección (43). A principios de abril, y coincidiendo con el cambio de propiedad del diario (44), cambia de opción y pasa a apoyar al ex-diputado Martínez Villar:

"Debemos rectificar y rectificamos cuanto llevamos dicho sobre el candidato que debe presentar la gente de orden de Tortosa para las próximas elecciones: Ante el entusiasmo en favor de M. Villar hemos de rendirnos a la evidencia y proclamar la necesidad de aconsejar a nuestros lectores la reelección del actual diputado. Siendo ante todo sinceros y amantes de Tortosa, desligados ya de todo compromiso, defenderemos de hoy en adelante la causa del orden que representa" (45).

Las razones del cambio son de política local, al ser Gonzalez Bárcena candidato de los caciques liberales del distrito apoyados por el gobierno (46) aunque también está relacionado con cuestiones de política general:

"Cuando podamos exhibir documentos que obran en nuestro poder, se verá clara la razón de nuestro cambio ya que no podíamos servir de encubridores de un juego que se parece mucho a una alta traición a la causa de la Monarquía" (47).

La candidatura de Martínez Villar es titulada como católico-monárquica; tiene el apoyo inicial de los tradicionalistas (48) y también de los alcaldes de algunos pueblos del distrito (49).

Ante el cambio de orientación del "Diario de Tortosa", - los partidarios de Gonzalez Bárcena editan "Nuevo Diario". La campaña electoral se centra en mutuos ataques entre los dos - candidatos dinásticos, acusándose mutuamente de favorecer al candidato republicano. También resulta significativo observar la campaña del "Diario de Tortosa" en las dos etapas y comprobar que todo lo que era elogios al candidato ministerial por las mejoras que consigue para el distrito, se convierten posteriormente en "maniobras del Gobierno" para conseguir votos - (50). Un editorial del "Diario de Tortosa" pocos días antes de las elecciones nos mostrará la virulencia de los ataques entre ambos candidatos dinásticos:

"sois una cuadrilla de perversos, ruines, insaciables, - impuros... en fin seres corrompidos" (51).

La actuación del gobierno tiende a favorecer al candidato adicto, mediante el nombramiento de alcalde de R.O. para Tortosa y de concejales interinos en dos pueblos del distrito (52), así como amenazas a los alcaldes que apoyan a Martínez Villar (53).

Esta situación de enfrentamiento entre las fuerzas monárquicas favorece al candidato republicano M. Domingo (54), pues se verá favorecido por la dispersión del voto. Los resultados oficiales fueron los siguientes (55):

M. Domingo	4432	votos
Gonzalez Bárcena	3142	"
Martínez Villar	1194	"

En el acto de escrutinio el candidato adicto alegó coacciones republicanas en la totalidad de secciones de la ciudad de Tortosa aunque en el dictamen del Tribunal Supremo no se apreciaron éstas, ni la existencia de actas dobles, por lo que se ratificó la proclamación de M. Domingo (56). Cabe señalar que la defensa de Domingo estuvo centrada en la imposibilidad del ejercicio de dichas coacciones por ser candidato de oposición, mientras que el candidato gubernamental disponía de los mecanismos de coacción a través del alcalde de R.O. de los funcionarios municipales; este argumento demuestra que, en la práctica electoral, tenía una decisiva importancia el contar con el apoyo de las autoridades municipales y por ello el nombramiento de alcaldes de R.O. tenía unas finalidades claramente electorales.

En cuanto a los resultados, M. Domingo, a pesar de superar ligeramente la suma de votos de los dos candidatos monárquicos, pierde unos 300 respecto a los obtenidos en 1920, lo que confirma el descenso de su implantación en el distrito desde el año 1919. A nivel municipal mantiene la primacía en Tortosa y en otros cuatro pueblos (57). Si se comparan los resultados obtenidos por Domingo en dichos municipios desde 1914, se observa que tiene una posición dominante prácticamente en todas las elecciones lo que nos permite considerar a éstos como "municipios adictos" al candidato republicano.

M. Villar consigue la victoria en un solo municipio -Rasquera- y en el resto triunfa el candidato adicto, invirtiéndose los resultados de 1920. Estos municipios (58) se han mostrado siempre favorables a los candidatos adictos, independientemente de su filiación partidista.

Los votos de ambos candidatos dinásticos son inferiores a los de M. Vilar en 1920, lo que supone un descenso de las fuerzas monárquicas. La causa de la pérdida global de votos es la baja participación registrada -61,7%. Al igual que sucede en otros distritos, de la provincia la participación desciende en el último período de la Restauración y en este caso perjudica a todas las fuerzas políticas.



4.7.2.4. Roquetes

De nuevo se plantea este año una situación similar a la convocatoria de 1920. Se presenta -por séptima vez- el ex-diputado Kindelán y no existe oposición real por parte de regionalistas y republicanos, a pesar de la presentación de dos candidatos de estas filiaciones. Parece que después del intento de estas dos últimas fuerzas de desplazar a Kindelán del distrito en 1918 y 1919, renuncian a plantear batalla y permiten la continuación de su predominio en el distrito; esta situación se refleja en la prensa de todas las tendencias, ya que apenas dan noticias de lo ocurrido en la campaña.

Kindelán vuelve a ser proclamado candidato liberal (59) y no cuenta con obstáculos para recibir el apoyo gubernamental -al pertenecer a la fracción del Presidente del Consejo Garcia Prieto. Tiene también el apoyo de los alcaldes de los principales municipios del distrito incluido el de Amposta -que sigue siendo J. Palau- justificado en los beneficios que su gestión comporta para el distrito:

"todos los que teneis interés en la pronta realización -del ferrocarril de Val de Zafrán a S. Carlos de la Rápi-ta, votad a Kindelán" (60).

A su vez el órgano de J. Palau justifica su oposición al ex-diputado en otras convocatorias y las razones de su apoyo actual:

"si en otra ocasión no le apoyamos, era para dar rapidez a las obras del puente sobre el Ebro que el otro candidato aceleraría, pero siempre nos atendemos al principio monárquico y al bien general del distrito" (61).

Una posible oposición dinástica a Kindelán aparece por la repercusión de lo que sucede en el vecino distrito de Tortosa, -donde el candidato liberal es combatido por ciertos sectores -

monárquicos que apoyan al ex-diputado Martínez Villar (62). La división monárquica finalmente no se produce en el distrito.

Los regionalistas proclaman la candidatura de T. Pou de Foxá (63) con la denominación de nacionalista agraria, y los republicanos vuelven a presentar a J. Berenguer, aunque resulta significativo que ninguno de los dos nombres figueren en las candidaturas recomendadas por ambas fuerzas (64).

Los resultados serán muy explícitos de esta falta de competitividad real (65):

Kindelán	6306	votos
T. Pou de Foxá	1560	"
Berenguer	643	"

Kindelán, pese a su posición hegemónica, vuelve a perder votos -600- respecto a la convocatoria de 1920 a consecuencia de la presencia del candidato agrario-nacionalista que, aunque lejos de los votos obtenidos por Ripoll en 1918, consigue atraer a ciertos núcleos regionalistas. El candidato republicano obtiene 500 votos menos que en 1920 y refleja la actitud pasiva de las fuerzas republicanas del distrito en la lucha electoral. La participación se mantiene en cotas muy bajas -55,8%- debida tanto por la falta de competitividad como por el descenso global de ésta en las últimas elecciones de la Restauración.

Kindelán, que logicamente vuelve a gozar en todos los pueblos del distrito excepto uno -Alfara-. En el transcurso de las siete elecciones estudiadas consigue siempre la victoria -en cinco de ellos (66) lo que demuestra una fidelidad del elector -y principalmente de los caciques locales- a su persona. En algunos pueblos (67) se ha detectado -especialmente en las elecciones de 1918 y 1919- cierta presencia republicana y regionalista, aunque en realidad la fuerza de los segundos viene

dada por el apoyo que reciben de un sector del "movimiento de alcaldes" existente en el distrito y encabezados por el de Am posta. La presencia de estas figuras locales, que se mantienen durante todo el período de sus alcaldías y que con su apoyo a uno u otro candidato consiguen una votación favorable de la mayoría del municipio, constituye una de las características principales del distrito y demuestra el papel que jugaban estos "caciques locales" en los distritos rurales de la Restauración; aunque no consiguieron imponerse al "dueño del distrito" -en este caso Kindelán- lograron ponerle en situación difícil -recuérdese las dos elecciones de 1914- y le obligaron a establecer un pacto con ellos.

Roquetes será el único distrito de Cataluña donde nunca -triunfará un candidato anti-dinástico durante toda la Restauración, coincidiendo así el alejamiento geográfico con el alejamiento político de Roquetes respecto al progresivo proceso de emancipación de los restantes distritos catalanes.

#### 4.7.2.5. Valls

La presentación de candidatos por este distrito está caracterizada por continuos cambios y confusión entre las diversas fuerzas, ya que los definitivamente presentados no lo serán hasta pocos días antes de la elección. Ello provocará que los diferentes órganos de expresión hablen de "situación confusa" (68) al mencionar el distrito de Valls.

La primera fuerza que anunció su concurrencia electoral - fue la regionalista, que en el mes de marzo proclamó candidato al ex-diputado provincial T. Mallol, de la Lliga Regionalista y hermano del ex-diputado nacionalista por Gadesa en 1918 M. Mallol. Esta candidatura está patrocinada por la Asociación - Catalanista de Valls y la Juventud Nacionalista de Montblanc y con el pleno apoyo de la Lliga Regionalista (69). Los republicanos de la Unión Republicana de Valls no aceptan esta vez la coalición con los regionalistas y proclaman un candidato propio -Miró Esplugas-, rompiendo así su tradicional alianza con los regionalistas, pero al final éste tampoco se presentará (70). Mientras tanto, en el campo dinástico la designación de un candidato es polémico, pues el ex-diputado Colom anuncia que se presentará por Madrid y ya empiezan a aparecer en la prensa -a modo de "globos sonda"- diversos nombres de encasillados (71).

La enfermedad y subsiguiente retirada del candidato regionalista (72) cambia por completo la perspectiva electoral. Los regionalistas tratan de llegar a un acuerdo con los dinásticos para la presentación de Pedro G. Maristany (conde de Lavern) - de la Federación Monárquica Autonomista y padre del ex-diputado Maristany, y conseguir su victoria por la aplicación del art. 29 de la ley electoral, al no presentarse ningún otro candidato (73), los republicanos frustran la operación al presentar al diputado provincial P. Robert (74), por lo que el Conde de Lavern se retira, los regionalistas propugnan la abstención

y los dinásticos recurren al ex-diputado A. Dasca como candidato de última hora.

Dasca adherido ahora a la fracción albista (75) recibe el apoyo de "La Crónica de Valls", de Colom y de los jefes provinciales de los partidos conservador y liberal, mientras que Robert solo es apoyado por los republicanos de Valls, pues los radicales no le incluyen entre sus candidaturas recomendadas (76).

Este cambio repentino de candidaturas produce el descontento de los regionalistas, y a pesar de presentarse Robert como republicano nacionalista, le niegan su apoyo (77) y las dos entidades que patrocinaban a T. Mallol dejan en libertad de voto a sus socios. El semanario tradicionalista "Joventud", que también apoyaba a Mallol, asegura que la presencia de Robert tiene como objetivo facilitar el triunfo de Dasca, a cambio de que el Gobierno no nombre un alcalde de R.O. para la ciudad de Valls, que cuenta con mayoría republicana en el Ayuntamiento (78). Esta suposición puede corresponder bastante a la realidad, pues según documentos oficiales (79) estaba previsto el nombramiento de alcalde de R.O. para aquella ciudad, y éste no se produjo.

Los resultados suponen un triunfo claro para el candidato dinástico (80):

Dasca	4073 votos
Robert	1825 "

En el acto de escrutinio Robert formula protestas por coacciones y compra de votos en Vallmoll, Vilallonga y Vilarrodona, aunque posteriormente no las ratifica ante el Tribunal Supremo, por lo que éste declara válida la elección.

Los regionalistas valoran los resultados como consecuen-

cia directa de su actitud abstencionista, queriendo demostrar a los republicanos que para poder enfrentarse con éxito a los candidatos ministeriales se debe pactar con ellos (81).

Los dinásticos destacan el hecho de que en la historia electoral del distrito solo un diputado -G.Ballester- había conseguido el triunfo en tres ocasiones, mientras que Dasca con esta victoria era diputado por cuarta vez (82).

En cuanto a los resultados Dasca, a pesar de obtener 700 votos más que Colom en 1920, obtiene la menor votación en las cuatro veces que se presenta por el distrito: es significativo que en Valls obtenga la mitad de los votos obtenidos en 1920 y que la abstención sea del 50%, debido a la actitud abstencionista de los regionalistas que demuestran así su fuerza electoral en la capital del distrito. Triunfa en todos los municipios menos en tres, volviendo a suceder en alguno de ellos (83) las circunstancias de elevada participación y la casi totalidad de votos a favor del candidato dinástico, lo que hace presumir la posible suplantación de la voluntad del electorado; de los tres municipios donde ha efectuado protestas el candidato republicano, solo en el primero se dan también las anteriores características y los resultados son por tanto de dudosa fiabilidad.

A pesar de su filiación nacionalista, Robert obtiene una votación muy reducida e inferior en 2000 votos a la obtenida por Esplugas en 1918; triunfa en dos pueblos de tradición republicana -Barberá y Blancafort-, y en Milá, de tradición regionalista.

La participación -61%- es la más baja de toda la historia del distrito y está condicionada por la abstención regionalista; afecta al grado de competitividad de la lucha electoral y favorece al triunfo de Dasca.

Respecto a la historia electoral de los municipios a lo largo de todo el período, hay que señalar la existencia de municipios fieles a la votación de candidatos dinásticos (84), mientras que en otros la alternancia se sitúa entre los candidatos dinásticos y regionalistas (85). Respecto a los municipios de cierta tradición republicana -Barberá y Blancafort-, su comportamiento es diferente: en el segundo siempre triunfa el candidato anti-dinástico pero en Barberá la victoria era para el candidato dinástico en las ocasiones que su adversario -fuese regionalista y no existiese candidato republicano, a consecuencia de la actitud de los radicales -con implantación en aquel pueblo- de considerar a los regionalistas como a su principal enemigo.

#### 4.7.2.6. Vendrell

Los esfuerzos de Maciá encaminados a la fundación de un - nuevo partido -Estat Catalá- tienen su repercusión entre las - fuerzas republicanas del distrito, al adherirse al proyecto el semanario "El Baix Penedés" y la Agrupación Nacionalista Democrática de Vendrell. Unos días antes de la convocatoria electoral, celebran un acto de afirmación nacionalista y en apoyo - del nuevo partido en el que participan el propio Maciá, la Unió Catalanista, la Federació Democrática Nacionalista, L'Esquerra Catalana y el semanario "La Tralla" (86). El "Baix Penedés" se convierte en el portavoz -el nuevo partido en el distrito y - los editoriales del mes de marzo dejan entrever una crítica - al proceso electoral que culminará con una posición abstencionista: "res, completament res ens crida als catalans a assistir a les Corts espanyoles" (87).

El ex-diputado republicano, Figuerola quiere consolidar su presencia en el distrito y, a consecuencia de la evolución del "El Baix Penedés" que ya en 1920 le apoyó tímidamente, impulsa la aparición de "Renaixement" como portavoz de las izquierdas del distrito (88). En la asamblea republicana celebrada en Serreal es proclamado de nuevo candidato, a propuesta del Centro Republicano Autonomista y con el apoyo de los delegados de los principales pueblos del distrito y de los diputados provinciales M. Potau y P. Robert. Se titula republicano autonomista y para combatir las acusaciones de pertenecer al partido radical indica que el propio portavoz del partido -"El Progreso"- no lo menciona como candidato propio y que otros semanarios del distrito lo califican como republicano nacionalista (89).

Las fuerzas dinásticas centran todos sus esfuerzos en la búsqueda de un candidato que pueda derrotar a Figuerola y se deciden finalmente por una personalidad barcelonesa -L. Plandiura- afecta al partido liberal (90). En el acto de proclamación, que vuelve a efectuarse en los locales de la Liga Agrícola e -



Industrial, asisten las principales personalidades conservadoras, liberales y carlistas: A. Guasch, J. Avellá, S. Palau y J. Prat -diputados provinciales-; los alcaldes de Vendrell y Tarragona y el Presidente de la Liga Agrícola Industrial (91).

La preparación electoral del distrito por parte del gobierno no había empezado unos meses antes, de acuerdo con las instrucciones del Ministro de la Gobernación: nombramiento de alcalde de R.O. en Vendrell y de concejales interinos en algunos pueblos del distrito (92), de acuerdo con las fuerzas dinásticas del distrito. Plandiura, que ostentaba el cargo de Comisario Regio de Bellas Artes, consigue mejorar para las escuelas de Vendrell poco antes de ser proclamado candidato, demostrando así la "eficacia" de un candidato ministerial (93).

Los resultados favorecen a L. Plandiura por una mayoría de 400 votos (94):

Plandiura	4351 votos
Figueroa	3941 "

En el acto de escrutinio se producen protestas por parte de Figueroa por compra de votos en cuatro pueblos (95) y en particular en Sarreal, donde no obtiene ningún voto mientras Plandiura obtiene 505. El Tribunal Supremo no estima las protestas por falta de pruebas, considerando además que la revisión total del expediente electoral solicitada por el candidato republicano es imposible realizarla en el corto espacio de tiempo que dispone (96).

Los resultados de Sarreal provocan una fuerte polémica dentro del campo republicano: los partidarios de Figueroa acusan al Centro Republicano Autonomista de aquel pueblo de "traidor" (97); éstos se justifican afirmando que los presidentes de dos sindicatos agrícolas de Sarrael pactaron con el candidato liberal la resolución favorable de un pleito con la Federación -

Agrícola de la Conca a cambio de la venta del censo, y que - por miedo a coacciones y amenazas físicas, los republicanos - decidieron no ir a votar (98). Tan complicada explicación de los hechos no satisface a los partidarios de Figueroa, que piden la depuración de responsabilidades en dicho Centro y la - destitución del diputado provincial Potau como máximo responsable de lo ocurrido. También culpan a la "Agrupación Nacionalista Democrática" de Vendrell de la derrota, por su actitud abstencionista (99): éstos responden que su actitud abstencionista ha sido la adecuada, ya que se produjeron compra de votos por parte de ambos candidatos (100).

Los regionalistas aprovechan el incidente de Sarreal para acusar a los republicanos de descomposición interna (101); los dinásticos muestran su satisfacción por haber conseguido el - triunfo después de las derrotas de 1919 y 1920:

"el distrito ha comprendido que debe emprender otros derroteros si quieres salir del estancamiento en que se encuentra" (102).

En cuanto a los resultados en los municipios objeto de impugnación, los de Bonastre, Pont de Armentera y Sarreal son favorables a Plandiura -más del 90% de los votos- y muy diferentes a los de elecciones anteriores; cabe pensar en el funcionamiento de mecanismos de sustitución de la voluntad electoral -el caso de Sarreal lo evidencia- que permiten a Plandiura obtener la victoria. La implantación municipal de Plandiura es - muy extensa tanto en los municipios más pequeños -zona de implantación tradicional de los candidatos dinásticos- como en - la mayoría de pueblos mayores, especialmente en el centro y - norte del distrito; se extiende también en los municipios del sur -de tradición republicana-.

Figueroa, a pesar de su derrota, aumenta 600 votos en relación a los obtenidos en 1920 y su votación está concentrada

en cuatro pueblos de los de mayor población del distrito (103); pierde la hegemonía electoral en la parte sur del distrito.

La participación -79,3%- es la más elevada de la provincia en las elecciones de este año, y la mayor del distrito después de la de 1916, año en que también se produjeron graves irregularidades en la votación. Cabe pensar que el porcentaje de este año no corresponde a un aumento real de la participación del electorado sino a "irregularidades" en algunos pueblos, lo que permite alcanzar una cifra de teóricos votantes tan alta. Si en convocatorias anteriores y en otros distritos la competitividad en la lucha electoral provocaba un aumento de la participación real, en esta ocasión lo que aumenta son las irregularidades en la votación, lo que desfigura los propios resultados electorales.

#### 4.7.3. Conclusiones

Los resultados globales en la provincia de las últimas - elecciones legislativas de la Restauración suponen la quiebra de la tendencia general del período de un equilibrio entre dinásticos y republicanos; se produce la consolidación electoral de la tercera fuerza -Lliga Regionalista- que iguala en diputa dos electos a los republicanos.

Los liberales, a pesar de su división interna y gracias a la ayuda del gobierno, consiguen la mitad de las actas en disputa en detrimento de los republicanos. Además de la reelección de Nicolau y Kindelán, vuelve a ser elegido diputado por Valls A. Dasca y en Vendrell el candidato liberal vence al ex-diputa do republicano Figuerola.

Los republicanos solo pueden ver reelegidos a sus dos principales líderes en la provincia: Nougués por la Circunscripción y Domingo por Tortosa, que recupera así el acta perdida en 1920 Pierden las actas de Gandesa, donde el ex-reformista Caballé ya no cuenta con el apoyo del gobierno, y la de Vendrell.

Los regionalistas consiguen por primera vez en todo el período la elección de dos diputados: Recasens en la Circunscripción y el ex-liberal Maristany en Gandesa; mientras que su presencia en la primera es consecuencia de su progresiva implantación en diferentes municipios, la victoria en Gandesa se debe - al vínculo personal de su candidato en el distrito.

En general, puede afirmarse que en estas últimas elecciones, los republicanos pierden implantación a consecuencia del estancamiento, afectando a los distritos menos consolidados electo ralmente. Los libereales, por el contrario, aumentan su presencia en los distritos gracias a la reactivación de sus canales - de influencia con los caciques locales, mientras que los regionalistas aprovechan la debilidad republicana para convertirse - en la tercera fuerza.

Los resultados globales en toda Cataluña fueron los siguientes (104):

	Total	Barcelona	Gerona	Lérida	Tarragona
Dinástica	12	3	2	3	4
Republicanos	9	4	1	2	2
Lliga Regionalista	19	11	3	3	2
FMA	2	1	1	-	-
Carlistas	1	1	-	-	-
Regionalista ind.	1	-	-	1 (Rodés)	-

En relación con las elecciones de 1920, los dinásticos pierden tres actas y los republicanos una, que van a parar a la Lliga Regionalista o a sus aliadas. En cuanto a la distribución provincial, Tarragona vuelve a constituirse en la provincia con mayor presencia de diputados dinásticos y su aportación al conjunto de diputados republicanos electos es la más baja desde 1916.

Pero estas elecciones suponen un cambio en la práctica electoral catalana más profundo que el que puede reflejarse en el anterior cuadro. En primer lugar, el desdén de la competitividad electoral: en estas elecciones, la cifra de diputados proclamados sin elección en toda Cataluña es de cinco, cuatro en la circunscripción de Lérida y uno en la de Gadesa. Coincide también con la mayor cifra de diputados proclamados sin elección en toda España, desde su aplicación en las elecciones de 1910. Demuestra que la tendencia a una mayor competitividad iniciada con las elecciones de Solidaritat Catalana en 1907 ha llegado a su fin, y en éstas últimas elecciones se refleja una de las características de la práctica electoral del período: la marginación del electorado del proceso electoral.

En segundo lugar, y a pesar de la aparente consolidación electoral de la Lliga Regionalista, cabe señalar que en la ciudad de Barcelona el candidato del nuevo partido Acció Catalana

-Rovira Virgili- superó los 15.000 votos y estuvo a punto de obtener el acta de minoría (105), configurando a esta nueva fuerza política como "importante y peligrosa de cara al futuro" (106).

Las elecciones de senadores en la provincia volvió a constituir un pacto entre las diversas fuerzas políticas, siendo elegidos un conservador, un liberal y un republicano.

Las elecciones de diputados provinciales de junio de 1923 constituyeron la última convocatoria electoral de la Restauración. En la provincia de Tarragona los distritos donde procedía la renovación bianual eran los de Falset-Gandesa y Tortosa-Roquetes, junto con una vacante extraordinaria en el de Reus. En el primero se enfrentan una coalición de dinásticos, tradicionalistas y regionalistas frente a una candidatura republicana, siendo elegidos los tres de la coalición y por minoría un republicano -P. Lloret-. En Tortosa-Roquetes se enfrentan dos candidaturas por mayorías de liberales y republicanos y un tradicionalista por monorías, siendo elegido los tres liberales y un republicano. En Reus la vacante extraordinaria es ganada por un republicano posibilista frente a un liberal. La nueva Diputación provincial conserva la hegemonía de dinásticos, tradicionalistas y regionalistas, siendo reelegido de nuevo presidente el jefe del partido liberal en la provincia A. Guasch. Se consolida así el pacto que estas fuerzas mantienen en este organismo, y es reflejo de uno más amplio que ya establecieron tácitamente en las elecciones legislativas.

106

NOTAS AL CAPITULO 4.7.  
LAS ELECCIONES DE 1923

- (1) Posada, A. "España en crisis", citado en Moles, I. "Lliga Catalana. I", p. 134-135.
- (2) La Veu 9-IV
- (3) DT 25-IV; El Francolí 30-IV; Priorat 6-V; La Vang. 17-IV
- (4) La Vang. 22-IV; DT 22-IV
- (5) La Vang. 28-IV;
- (6) La Vang. 24-IV; La Veu 24-IV
- (7) La Veu 25-IV, 26-IV y 27-IV; DT 26-IV; F 26-IV; La Vang. 26-IV. La Vang. 25-IV.
- (8) La Veu 8-IV; La Veu de T. 24-III; F 8-IV
- (9) F 27-III
- (10) La Veu de T. 1-IV
- (11) La Circ. 20-IV
- (12) La Veu 10-IV
- (13) El Progres 29-IV; El Francolí 30-IV
- (14) A.H.N. Leg. 29.A.1, telegrama de 25-III-1922
- (15) A.H.N. Leg. 29.A.2, resolución del de Riudoms a instancias del jefe conservador J. Prats.
- (16) F 1-IV; La Veu 9-IV; La Veu 5-V, cita los casos de Constantí y l'Espluga de Francolí.
- (17) DT 28-IV; La Veu 25-IV.
- (18) BOPT nº 104 de 3-V.
- (19) L'Espluga de Francolí.
- (20) Cabacés, Castellvell, Febró, Marsà, Mola, Musara, Rojals, Salomó, Selva, Secuita, Vilanova de Prades, Vinyols.
- (21) Aleixar, Creixell, Maspujals, Morell, Renau, Riudoms, Tamarit, Tarragona, Vespella.
- (22) Buesaigues, Pobla de Mafumet, Riudecanyes, Torredembarra, Vilanova Escornalbou.
- (23) Pradell, Vilella Baixa.
- (24) Almoster, Borges del Camp, Riera.
- (25) La Veu 24-IV; El Progreso 26-IV
- (26) La Veu 8-IV; La Veu de T. 21-IV; Priorat 15-IV.

- (27) La Veu 22-IV, cita a los de Ascó, Batea, Bisbal de Falset, Fatarella, Palma d'Ebre, Torre de l'Espanyol.
- (28) La Veu 22-IV
- (29) DT 15-IV, se interroga si no aparecerá de nuevo el artículo 29, dada la amistad que une a ambos candidatos.
- (30) DT 8-IV
- (31) A.H.N. Leg. 29.A.1., se decía que en Gandesa se dejaba a elección del Ayuntamiento.
- (32) La Veu 17-IV
- (33) BOPT nº 104, 3-V-1923
- (34) DSC ap. 7 al nº 6, 5-IV-1923
- (35) Idem.
- (36) Idem.
- (37) Ascó, Fatarella y Torre de l'Espanyol
- (38) Pobla de Masaluca y Torre de l'Espanyol
- (39) Benisanet, Fatarella, Miravet, Mora d'Ebre Pinell y Vinebre
- (40) Bot y Villalba
- (41) DT 27-IV; 14-IV y 25-IV; D. Tortosa 19-IV; La Vang. 17-IV
- (42) Ametlla, Benifallet, Ginestà, Tivenys, Tivissa, Vandellos según DT 15-IV.
- (43) D. Tortosa 27-III
- (44) DT 13-IV; La Veu 7-IV; F 6-IV
- (45) D. Tortosa 4-IV
- (46) D. Tortosa 16-IV; causa de la maniobra a Roig, Canivell y al alcalde R.O. de Tortosa A. Ramón.
- (47) D. Tortosa 6-IV
- (48) D. Tortosa 24-IV y 21-IV; La Tradición 3-III
- (49) La Tradición 31-IV: Colldejou, Pret dip, Rasquena, Ginestà, Tivisa y Vandellós; los tres últimos también están citados en la nota (42) como sostenedores de G. Barcena.
- (50) D. Tortosa 16-IV, en comparación con 27-IV
- (51) D. Tortosa 26-IV.
- (52) A.H.N. Leg. 29.A.1, los pueblos son Benifallet y Ginestà.
- (53) D. Tortosa 27-IV
- (54) El Progreso 29-IV



- (55) BOPT nº 104, 3-V
- (56) DSC ap. 26 al nº 3, 29-II-1923
- (57) Benifallet, Ginestà, Pret dip y Parelló
- (58) Ametlla, Tivisa y Vandellos, y en menor medida en Colldejou y Tivenys.
- (59) La Veu 24-IV; DT 25-IV
- (60) El Eco de la Comarca 29-IV
- (61) Idem.
- (62) D. Tortosa 11-IV
- (63) La Veu 24-IV
- (64) El Progreso 29-IV y la Veu 8-IV no los mencionan.
- (65) BOPT nº 104 de 3-IV
- (66) Aldover, Godall, Mas de Barberans, Paüls y Sta. Barbara
- (67) Alcanar, Amposta, Arnés, Cenia y Xerta.
- (68) DT 15-IV-1923
- (69) La C. de Valls 3-III-1923; Patria 22-III-1923; Nova Conca 17-III-1923; La Veu 11-III-1923
- (70) La C. de Valls 17-III-1923; Joventut 17-III-1923.
- (71) La C. de Valls 17 y 31-III-1923, cita como "encasillados" a José Ma. Pallés y Carlos Ibañez.  
la C. de Valls 14-IV-1923 anuncia la presentación de Colóm por Madrid.
- (72) La Veu 23-III-1923; La C. de Valls 21-IV-1923; Patria 19-IV-1923; Nova Conca 21-IV-1923.
- (73) DT 24-IV-1923; La Vang. 24-IV-1923; La Veu 24-IV-1923; Joventut 21-IV-1923; La C. de Valls 21-IV-1923; Nova Conca 21-IV-1923; Patria 19-IV-1923.
- (74) La C. de Valls 21-IV-1923; Patria 26-IV-1923; Nova Conca 28-IV-1923; Joventut 28-IV-1923.
- (75) Joventut 28-IV-1923.
- (76) El Progreso 29-IV-1923
- (77) Patria 26-IV-1923; Nova Conca 28-IV-1923
- (78) Joventut 28-IV-1923
- (79) A.H.N. Leg. 29.A.1.
- (80) BOPT 3-V-1923; completados por Patria 3-V-1923
- (81) Patria 3-V-1923

- (82) La C. de Valls 5-V-1923
- (83) p.g. Albiol, Montral, Senant y Vallmoll.
- (84) Albiol, Alcover, Conesa
- (85) Vilavella
- (86) B.P. 3-III-1923  
Ren. 3-III-1923: preside J. Ferrer Navarro y participan L. Pujol por EC, Duran y Albesa por E.D.N. y Riera y Puntó por U.C.
- (87) B.P. 14-III-1923
- (88) Ren. nº 1; 8-IV-1922; substituyendo Semanario republicano autonomista.
- (89) Ren. 21-IV-1923; E.P. 29-IV-1923; Nova Conca 24-III-1923;
- (90) E.V. 25-IV-1923: Plandiura ostenta los siguientes cargos: gerente de Plandiura y Carreras, presidente C.A. de la S.A. Azucarera Motrileña, presidente de la S.A. Azucarera del Carmen, presidente de la S.A. La Suiza Riñé, presidente de la S.A. Cafés de Cataluña.
- (91) E.V. 7-IV-1923; DT 17-IV-1923
- (92) A.H.N. Leg. 29.A.1. circular nº 108 de 22-III-1922  
A.H.N. Leg. 29.A.1 circular nº 111 de 24-III-1922: propuestas de J. Avellà y J. Prat sobre nombramiento de concejales interinos en Pont d'Armentera.
- (93) E.V. 31-III-1923.
- (94) BOPT 3-V-1923
- (95) DSC ap. 30 al nº 2 de 25-V-1923; Arbós, Bonastre, Pont d'Armentera, St. Jaume de Domenys.
- (96) Idem.
- (97) Ren. 5-V
- (98) Carta a Renaixement 12-V-1923
- (99) Ren 19-V-1923 y 26-V-1923
- (100) B.P. 5-V-1923: "ha finit l'acte mes important de la comèdia d'elecció de les Corts Espanyoles"
- (101) Patria 17-V
- (102) DT 27-IV-1923
- (103) Arbós, Bisbal, Sta. Coloma y Vendrell
- (104) Molas, I "Lliga Catalana.I" p. 137; La Veu 30-IV

- (105) Sobre los incidentes del escrutinio en Moles, I "Lliga Catalana. I" p. 136-137.
- (106) Molas, I. "Lliga Catalana.I" p. 136.

5. LAS ELECCIONES DURANTE LA RESTAURACION  
CONSIDERACIONES MORALES

### 5.1. LA PRACTICA ELECTORAL EN LA RESTAURACION: COMPETITIVIDAD Y CACIQUISMO

Antes de analizar la práctica electoral durante este período, conviene detenerse brevemente en la función otorgada a las elecciones por el ordenamiento constitucional, con el fin de poder situar a éstas en el contexto global del sistema.

La Restauración constituía un régimen formalmente constitucional, basado en una doble legitimidad: Monarquía y Cortes. Existían dos órganos colegisladores iguales en facultades: Congreso de los Diputados y Senado. La forma de elección del Congreso y de la parte electiva del Senado se remitieron a una ley electoral posterior. No se constitucionaliza la extensión del sufragio por lo que, a pesar de que las Cortes Constituyentes fueron elegidas por sufragio universal, su posterior mantenimiento dependía de la legislación ordinaria. El gobierno necesitaba en su formación y actuación la doble confianza regia y parlamentaria.

Sin embargo, la realidad estuvo muy alejada del texto constitucional. La gran mayoría de autores coincide en esta apreciación. Así, Ubieto, Reglá y Jover afirman:

"El sistema funciona de arriba abajo. La corona otorga el poder a un jefe de gobierno que convoca y hace las elecciones logrando, en todo caso, un parlamento adecuado: así funciona el turno, abstracción hecha del cuerpo electoral. Estamos pues, en presencia de una realidad constitucional que no es ciertamente la prevista en el texto escrito de la Constitución" (1).

Vicens Vives, por su parte afirma:

"Ni uno ni otro (se refiere a Cánovas y Sagasta) dejaron que el pueblo se acercara a la política. Desengañados, pesimistas, convirtieron la Constitución en un manto para cobijar las apetencias de sus respectivos clanes y el Parlamento en una farsa altisonante. Esta ficción dramática perjudica ostensiblemente la valoración histórica de la obra de la Restauración" (2).

Este apartamiento del cuerpo electoral del proceso de decisión política afectará decisivamente a la práctica electoral del período. La no inclusión del derecho de voto, dentro de los "derechos" reconocidos en el título I de la Constitución, resulta pues sintomática de la voluntad política de aquellos constituyentes.

Si "el abuso era el sistema mismo" (3), es evidente que la práctica electoral del período es difícilmente comparable con la que pueda existir en otros regímenes constitucionales. Todos los estudios sobre las elecciones en la Restauración coinciden en señalar la existencia de grandes irregularidades en la elección que repercuten en la veracidad de los resultados electorales, hasta el extremo que algunos ponen en duda la utilidad de estudios con este objeto. Es significativo el análisis que sobre dicha práctica efectúa González Seara:

"La realidad práctica va a demostrar que las elecciones las gana el gobierno que las hace. Los candidatos que no cuentan con el apoyo gubernamental tienen escasas o nulas posibilidades de ser elegidos, si bien, cualquiera que fuese el gobierno en el poder, siempre incluía entre la candidatura oficial a un buen número de diputados del partido contrario e incluso a algún inofensivo republicano. Luego se enviaban circulares

a muy estrictas a los gobernadores y éstos, a su vez, movían la provincia a través de los alcaldes y los ca  
ciques locales. El sufragio era violentado en formas muy varias: arreglando a voluntad las listas de electores, haciendo que unos no pudieran votar y otros vo  
tasen dos veces, incluso algún que otro muerto era llamado a votar" (4).

Ante esta realidad -suficientemente conocida por otra parte- conviene precisar el objetivo de nuestra investigación, pues de lo contrario podría parecer que se ha realizado un trabajo cuyas conclusiones son evidentes incluso antes de realizarlo. Hemos partido de la base que los resulta  
dos electorales en este período -tanto a nivel de distrito o Circunscripción como a nivel municipal- expresan la fuerza de un determinado partido o candidato, entendiendo por fuerza tanto la movilización real conseguida entre el electorado -fuerza electoral en sentido estricto-, como las acciones de fuerza del candidato y de sus partidarios -inclu  
so el gobierno- que se imponían o sustituían a la voluntad de los electores respectivos. El objetivo del trabajo ha si  
do averiguar en que proporción los resultados electorales responden a una manifestación de la opinión por parte del cuerpo electoral y que resultados responden a la existencia y actuación de mecanismos que sustituyen la voluntad del cuerpo electoral; y también cuales han sido los mecanismos utilizados para ello. En palabras del profesor J. M<sup>a</sup> Jover:

"En presencia de las cifras oficiales en que se concre  
ta al resultado de una elección sospechosa corresponde algo más complejo y hondo que dejar constancia de su posible manipulación; corresponde tomar tales ci  
fras como un dato objetivo, real en si mismo, e inten  
tar reconstruir el proceso a través del cual se ha llegado a las mismas: acumulación de sufragios libremente discernidos y emitidos, acumulación de sufragios

emitidos sin libertad o simulación de sufragios mediante falsificación de actas" (5).

En primer lugar, y si examinamos la globalidad de una determinada elección -me refiero a los resultados a nivel de distrito o Circunscripción que son los que motivan la elección de un diputado o diputados-, debemos considerar si ha existido o no lucha electoral, independientemente de los medios utilizados para ello. De esta manera podemos hablar de dos tipos de elecciones existentes en este período, que denominamos inicialmente como competitivas o no competitivas: dentro de las primeras consideramos las elecciones en que ha habido una lucha efectiva entre los candidatos y que han utilizado todos los recursos a su alcance para vencer en la confrontación; las segundas corresponden a aquellas elecciones en que, o bien oficialmente no ha existido elección por razón de la aplicación del artículo 29 de la ley electoral de 1907, o las que, aún habiendo en teoría un número de candidatos mayor que los puestos a cubrir, en la práctica la presencia de oposición es testimonial y la elección se desarrolla sin enfrentamiento efectivo entre los candidatos. En este segundo caso, los criterios utilizados para definir globalmente una elección como competitiva o no han sido varios. En primer lugar hemos valorado la precampaña y la campaña electoral y las tomas de postura de las diferentes fuerzas políticas y grupos de presión. Si a pesar de que todos los indicios sugieren la presencia real de un solo candidato y en el momento de las votaciones concurren más, hemos acudido a los propios resultados globales de la elección, entendiendo que una gran diferencia de votos entre los candidatos supone en la práctica que la presencia de alguno de ellos solo ha tenido como objetivo evitar la aplicación del antes mencionado artículo 29 de la ley electoral, y obligar al candidato oficial a participar en la lucha electoral (6). No olvidemos que este tipo de candida



turas testimoniales no solo fueron utilizados por la oposición antidinástica -republicanos fundamentalmente- sino también las distintas fracciones dinásticas en el caso de que sus demandas electorales no hubiesen sido satisfechas.

En lo referente al primer tipo de elecciones no competitivas -aplicación del artículo 29 de la ley electoral-, el cuadro comparativo del número de elecciones resueltas por este método es el siguiente:

Elecciones resueltas por el art. 29 (Entre 1910-1923)	
España:	26,2% de las actas totales
Cataluña:	7,8% de las actas totales
Tarragona:	3,6% de las actas totales
(Gandesa 1919, 1920)	

Si partimos de la base que la aplicación de dicho artículo significa, no sólo la ausencia de lucha electoral sino una mayor presencia de las fuerzas partidarias de sustituir la voluntad del electorado por un acuerdo entre las mismas, tenemos que en Cataluña el número de actas no disputadas es menor que el existente en el resto de España, lo que parece indicar una práctica electoral con una mayor presencia de las fuerzas políticas dispuestas a disputar la elección a las dinásticas. Es la provincia de Tarragona el lugar donde en menor número de ocasiones se aplica el mecanismo dentro de Cataluña, por lo que puede decirse que, atendiendo a este criterio, Tarragona es el lugar donde es más difícil la existencia de un acuerdo que impida la manifestación de la voluntad del cuerpo electoral; no obstante, si consideramos que en los dos casos en que se produjo dicha aplicación los beneficiados fueron dos candidatos republicanos y que ello ocurría en el distrito de Gandesa -de cuya singularidad hablaremos más adelante-, comprobaremos que la aplicación de sólo este criterio no nos permite tener una visión global de la competitividad existente en las elecciones en esta

provincia y deberemos contrastarlo con el criterio mencionado en segundo lugar -apariencia de lucha electoral-.

Mayor es el número de elecciones en esta provincia en que la confrontación electoral fue testimonial y los contendientes más aparentes que reales. Es el caso de las elecciones del distrito de Roquetas en 1916, 1920 y 1923; las del distrito de Tortosa en 1918, y también las de Circunscripción en 1923, todas ellas respondiendo a situaciones muy peculiares: en Roquetas existía el predominio de un candidato "propio" del distrito -Kindelán- y el intento de los republicanos de obstaculizar su elección a pesar de lo exiguo de su fuerza en el distrito; la elección en Tortosa de 1918 constituye la excepción a una situación de gran enfrentamiento entre las fuerzas conservadoras y la coalición republicano-socialista del distrito, motivada por el retraimiento de las fuerzas dinásticas -concurren sólo los carlistas- y el auge republicano potenciado por la actuación de M. Domingo en la huelga general de 1917 y su popularidad a consecuencia de su encarcelamiento. El caso de la Circunscripción en 1923 es singular por tratarse de una elección que se produce a pesar de la existencia de igual número de candidatos que puestos a elegir, motivada por la retirada de un cuarto candidato poco antes de la votación.

Si sumamos el total de elecciones no competitivas en la provincia, estas representan el 16,1% del total, lo que representa un considerable aumento respecto a la cifra inicial -3,6%- y sitúa a la provincia de Tarragona en una posición más igualada respecto a las restantes provincias catalanas, aunque inferior a la baja competitividad existente en el conjunto del país.

En resumen, la competitividad en la práctica electoral de la provincia es similar a la existente en las restantes

provincias catalanas y superior a otras zonas del país, siendo el mecanismo más utilizado para ello no el más conocido -aplicación del artículo 29 de la ley electoral de 1907- sino el de la apariencia de lucha, no por menos estudiado menos efectivo.

Si de la globalidad de la elección pasamos a examinar los resultados concretos por municipios -que han constituido la base de nuestro estudio-, hemos detectado que éstos responden a situaciones muy distintas. A nivel de exposición hemos resumido en cuatro, aunque incluso dentro de un mismo municipio las realidades que expresan las cifras electorales oficiales pueden ser muy distintas o con matizaciones propias de las características locales del mismo.

1.- Una parte de los resultados electorales corresponden a una movilización real del electorado, que expresa así su adhesión a una determinada fuerza política o candidato, aunque por las propias características de las fuerzas políticas concurrentes y la actuación personal de los candidatos, parece mucho más probable que la actitud estuviera determinada en gran parte por una adhesión de tipo personal a estos últimos. Esta actitud de movilización esta ligada estrechamente a la existencia en la provincia -con un cierto peso- de núcleos de oposición antidinástica -especialmente republicana- que reciben la adhesión de cierta parte del electorado y que tienen presencia en centros de poder locales -ayuntamientos y diputación provincial-, por lo que obligan al resto de las fuerzas políticas a plantear la lucha electoral en términos de movilización, aunque ello no quiere decir que desechen los restantes, con tal de conseguir la victoria electoral. Estos núcleos opositores operan como "condición sin ecuanon" para que la movilización se produzca, ya que de lo contrario y para las fuerzas dinásticas, el dejar el desenlace de la elección en manos del elec

torado es siempre una opción a evitar. A lo largo del capítulo anterior, y en base precisamente a la existencia de estos núcleos opositores, hemos intentado, para cada distrito y elección, determinar si en los resultados globales han influido o no, y en que magnitud, la movilización del electorado de algunos municipios. Hemos comprobado que existe movilización, no sólo en aquellos de mayor población y con mayor organización de las fuerzas regionalistas y republicanas, sino también en algunos pueblos más pequeños, en los que existía un fuerte antagonismo entre las diversas fuerzas políticas. Podríamos afirmar que la movilización del electorado no sólo existió -como han demostrado otros trabajos- en la capital de provincia y otros núcleos importantes, sino allí donde existió oposición anti-sistema; pero también sucedió que en algunos casos, dicha oposición prefirió el pacto con las fuerzas dinásticas y apartaron al cuerpo electoral de la decisión final.

2.- Una gran parte de los resultados electorales del período son producto de la sustitución de la voluntad del electorado por la de ciertos personajes locales -que llamamos caciques locales- que deciden la opción electoral en su área de influencia y esta sustitución se produce sin oposición por parte del electorado, que acepta como natural la preponderancia del personaje local. La utilización en este trabajo del término "cacique" tiene un alcance muy concreto y limitado -personaje que en un municipio sustituye la voluntad del cuerpo electoral- y no se pretende abordar toda la problemática que dicho fenómeno -"el caciquismo"- originó en el sistema político de la Restauración. Debe sin embargo tenerse en cuenta que dicho fenómeno tiene repercusiones mucho más amplias que las estrictamente electorales. Como afirma Carr:

"El caciquismo solamente en parte era un sistema mante

nido por políticos cínicos; también era algo que se había desarrollado de forma natural. En tanto que institución social mediante la cual cobraban forma política las influencias locales, había que distinguirlo de las prácticas ilícitas: los pucherazos, la resurrección de los muertos en las listas de los votantes, el soborno, la intimidación" (7).

A. Ortí, en su estudio introductorio sobre la obra de J. Costa, incide en el mismo problema:

"El caciquismo constituye un fenómeno social mucho más amplio, profundo y complejo que el de simple control de las votaciones electorales: el caciquismo político era el reflejo institucional de las relaciones de dominación local existentes en un mundo rural mísero y con grandes desigualdades sociales" (8).

Abordo dicho fenómeno desde una perspectiva concreta -la electoral- y con unos caracteres muy precisos: fenómeno que se desarrolla a nivel local (9) y que basa su actuación en la aceptación por el cuerpo electoral y está por lo tanto apartado de las prácticas electorales ilegales.

J. Costa, en su análisis del fenómeno caciquista, concreta las características de dichos personajes locales:

"Una sola persona, ajena a todo cargo oficial, y libre, por tanto, de toda responsabilidad, constituye una magistratura anónima, pero omnipresente y práctica, un despotismo peor cien veces que el de los reyes absolutos, porque teniendo por suyos al recaudador de impuestos, al alcalde y al juez, la hacienda, el honor y hasta la vida de los hombres honrados están a merced de ese gran especulador de la política que se llau

ma el cacique" (10).

Es importante destacar este carácter "anónimo" de su magistratura, por lo difícil que nos resultará una comprobación efectiva de dicha influencia, y también la arbitrariedad de su actuación referida a los asuntos públicos, que es lo que determina su influencia.

"El cacique reparte cosas que pertenecen a la jurisdicción del Estado, de las provincias y del municipio, y los reparte a su gusto" (11).

Estos personajes están en numerosas ocasiones "detrás" de los resultados electorales, pero su influencia en los mismos puede ser deducida, no sólo de las denuncias formuladas por los opositores, sino de la propia comparación de los sucesivos resultados electorales, como veremos más adelante.

Sus métodos de actuación son variados, como hemos tenido ocasión de comprobar en el desarrollo del capítulo anterior, y como resumen valgan estas palabras de J. Varela:

"La propaganda electoral de los caciques, en lugar de contenido ideológico o incluso, referencias a programas de ayuda y beneficencia, abunda en catas personales que encabeza un "muy Sr. mio", en las que solicita el apoyo de V. y de sus amigos, y terminar "prometiendo atención constante preferente a cuanto interesa a sus distritos en general y a sus electores en particular".....

"Los amigos políticos, el grupo de clientes agradecidos o temerosos, accedían a perpetuar el poder del cacique a cambio de que este acudiera en su ayuda oportunamente, librando al hijo del servicio militar

o suspendiendo alguna decisión administrativa que le fuera perjudicial. Se esperaban favores personales, que por personales son discriminatorios. La ley creada por la Administración se suponía general e igual para todos y, sin embargo, el cliente pretendía distinciones personales que, si no ilegales, cuando menos caían fuera de la ley".....

"Y es que los beneficios indivisibles como una escuela o un hospital pueden ser siempre objeto de legislación; un favor personal tiene, si es preciso, que sobrepasar o infringir la ley" (12).

Con el "clientelismo" llegamos al último aspecto de la actuación de los caciques locales, tema este ya más clásico dentro de los estudiados de sociología electoral. A. Rouquié define de este modo el fenómeno:

"Lés différents modalités de domination sociale qui permettent de diriger impérativement les choix électoraux" (13).

Dentro del clientelismo el mismo autor distingue entre el voto de intercambio y el voto gregario, de la siguiente manera:

"La vote grégaire a la différence du suffrage échangé qui est de nature individuelle, est essentiellement collectif et passif" (14).

En su actuación electoral, los caciques locales desarrollaron el voto de intercambio.

3.- Los resultados electorales responden también a la existencia en la elección de una serie de mecanismos tendentes a lograr la disminución e incluso la anulación de la

108

fuerza electoral del candidato contrario: es la situación más común que se refleja en los estudios sobre la práctica electoral de la Restauración y de la que se conocen más testimonios concretos, originando incluso una abundante literatura sobre el tema (15). Una parte de estos mecanismos eran propios del sistema político es decir, su intervención respetaba la legislación vigente, mientras que los otros consistían en la vulneración de la legalidad electoral y es lo que Carr denomina "prácticas electorales ilícitas".

Dentro de las primeras se encuentran las que, preventivas de la legislación municipal y provincial (16), permitían la disminución de la fuerza organizada de los oposidores políticos en beneficio de los candidatos oficiales, pues su puesta en marcha dependía de la Administración: nos referimos principalmente a la destitución de Alcaldes y suspensión de Ayuntamientos, el nombramiento de alcaldes y concejales de Real Orden, la intervención de los fondos públicos municipales y provinciales, el embargo de bienes de los cargos públicos por supuestas irregularidades, todas ellas encaminadas a contrarrestar la influencia de los cargos públicos locales de la oposición en la práctica electoral, ya que éstos participaban en la confección de las listas electorales, en las Juntas Municipales del Censo y en la autorización de actos públicos de propaganda electoral, según vimos en el capítulo sobre la legislación electoral del período. Otras medidas -siempre de acuerdo con la legislación vigente- consistían en el nombramiento de delegados gubernativos y el reforzamiento de las fuerzas de orden público -Guardia Civil principalmente- que enviadas bajo la aparición de asegurar un correcto desarrollo de la elección, su actuación era en numerosas ocasiones partidista en favor del candidato gubernamental. Finalmente nos encontramos con la arbitrariedad gubernativa en las facultades que ésta tenía en materia de regulación del ejercicio de las liberta-



des públicas, ya que si bien estaban reconocidas formalmente en la Constitución, en la práctica se dificultaba extraordinariamente la campaña electoral -actos y reuniones públicas- y la libertad de expresión -suspensiones de diarios- de las fuerzas políticas contrarias al candidato oficial, especialmente las no dinásticas. Esta intervención parcial, reconocida por todos los autores, convertía al Ministerio de la Gobernación en el "hacedor de las elecciones" y su intervención sólo fue un poco imparcial en las elecciones de 1918 durante el gobierno de concentración de García Prieto.

La práctica electoral ilegal es consustancial a las elecciones de la Restauración, hasta el punto que algunos autores han reducido toda ella a la existencia de dichas corruptelas. Con ser muy frecuentes no son las únicas -recordemos la sustitución de la voluntad del electorado como mecanismo menos espectacular pero igualmente efectivo- y las más conocidas son las siguientes: la compra de votos, la más denunciada por la "inmoralidad del elector (sic)", fuese a cambio de dinero e incluso de especies, sobre todo en los medios rurales. La plaza de Prim, en Reus, era conocida en tiempos electorales como el mercado de compra de votos, con sus cotizaciones incluidas, donde acudían los caciques locales de los pueblos de la Circunscripción a negociar sus votos en las mejores condiciones posibles. La manipulación de las listas electorales, de forma que los opositores políticos fuesen eliminados de ellas y que incluso los muertos figurasen, para posteriormente hacerlos votar por medio de los "electoreros" de cada candidato; la multiplicación de los votos mediante "ruedas" u otros procedimientos semejantes, de forma que en ocasiones el número de votantes superaba al de electores, como en algunas ocasiones ocurrió en la provincia en los propios resultados oficiales (17). Si a pesar de estas medidas el candidato no consideraba suficientemente asegurada su elección,

acudía a métodos más expeditivos como el célebre "pucherazo" o sea, la introducción de una gran cantidad de votos a favor de determinado candidato en un momento favorable, generalmente cuando, por medio de coacciones y amenazas se ha conseguido la ausencia en la mesa electoral de los interventores y apoderados del candidato contrario. Finalmente, si a pesar de las anteriores prácticas electorales el candidato oficial no tenía un resultado favorable, podía falsificar el acta electoral de una determinada mesa o mesas y sustituirla por otra con unos resultados más favorables; en nuestro trabajo hemos constatado la existencia de falsificaciones, junto con la noticia de que "determinadas actas electorales habían tardado en llegar a la Junta electoral provincial".

Estas intervenciones gubernamentales destinadas a favorecer a un candidato motivaban que los destinatarios fuesen denominados como candidatos ministeriales o "encasillados" (18). Lógicamente los más beneficiados eran los pertenecientes al partido gubernamental, aunque también lo fueran los de la oposición y "algún inofensivo republicano" en palabras de G. Seara. Este mecanismo refleja la voluntad de pacto existente entre las fuerzas que forman la clase política del sistema y, en palabras de Tusell:

"En la práctica cada elección es un pequeño Pacto del Pardo, porque la organización, preparación o arreglo de la misma siempre concede una determinada cuota de diputados a la oposición dinástica" (19).

En este pacto intervenían la clase política del sistema y los caciques locales, actuando los gobernadores civiles como órganos de comunicación entre ambos poderes. La negociación era siempre difícil, por la necesidad de contentar intereses muy distintos, pero en la mayoría de los

casos se llegaba a un acuerdo (20). No entramos en la polémica sobre que parte negociadora salía más favorecida con el pacto, por no ser este nuestro objeto de estudio, interesándonos solamente por la repercusión que significaba la presencia de un candidato encasillado en la práctica electoral del período. Todos los candidatos dinásticos pugaban por el apoyo del gobierno y en todo caso siempre aparentaban tenerlo, por lo que las noticias de prensa referentes a esta cuestión no son suficientes para otorgar a un candidato tal denominación. La fuente más segura para el conocimiento de dicho proceso la constituye los fondos del Ministerio de la Gobernación guardados en el Archivo Histórico Nacional, que nos ha permitido seguir el proceso en lo referente a la provincia de Tarragona, aunque de una forma desigual e incompleta; en dicha correspondencia se comprueba la laboriosidad del pacto y que los beneficiados no sólo eran los políticos dinásticos, sino incluso los republicanos. Otra nota de interés la constituye el hecho del papel preponderante del gobernador civil de Barcelona en el proceso de encasillado para toda Cataluña, actuando en la práctica como un gobernador general encargado de establecer las negociaciones con las fuerzas políticas catalanas.

4.- Finalmente los resultados electorales pueden responder a un pacto entre los diferentes candidatos, que deciden los resultados en un determinado municipio y se reparten de forma equitativa los votos. Es un caso singular de sustitución de la voluntad del electorado, con la peculiaridad que no es el cacique local el que decide el destino de los votos sino que las diferentes fuerzas, que se reconocen una determinada influencia electoral, deciden repartirse los votos y "evitarse las molestias de la elección". La falsificación del acta no es ya un acto violento de un determinado candidato, sino el fruto de un acuerdo político a nivel local. A nivel numérico se expresa normalmente en un re

17.

parto matemático de los votos entre los candidatos, lo que facilita su detectación. Aunque no es la modalidad más utilizada en la práctica electoral del período, se utiliza normalmente cuando, después de un período de fuertes luchas entre los diferentes partidos, se reconoce a cada uno una fuerza electoral y se pacta para evitar "el desgaste electoral". Es lo que ocurrió en algunos municipios de la Circunscripción en las elecciones de 1923.

Después de haber examinado a que pueden responder los resultados electorales de los que ha partido nuestra investigación y comprobar que mayoritariamente no responden a una movilización real del electorado, debemos interregarnos en como clasificamos a las elecciones estudiadas. Si atendemos solamente a los criterios formales que presiden una elección -marco constitucional y ley electoral- podríamos hablar de elecciones libres en el sentido de posibilidad de escoger entre diversas opciones políticas. Pero, siguiendo a A. Rouquié cuando habla del problema:

"Des élections formellement libres ne son pas ipso facto concurrentielles" (21).

Es decir, la libertad formal no se corresponde posteriormente con la práctica electoral. El mismo autor, define a las elecciones no competitivas como:

"Une élection non-concurrentielle est une consultation dont le resultat est connu d'avance. Non en raison d'une preference constante et éclairée de la majorité des électeurs, mais par suite soit de manipulations du pouvoir central, soit de contraintes extra-politiques quasiment insurmontables" (22).

Este control gubernamental en este tipo de elecciones está también señalado por G. Hermet:

"Axée sur les phénomènes électoraux dont la caractéristique externe première est le contrôle intensif exercé sur eux par le pouvoir central et ses représentants locaux" (23).

No creo que lo más importante de la cuestión sea clasificar estas elecciones como no competitivas en el sentido antes expresado, sino señalar que la competitividad sólo existe entre las élites políticas y los caciques locales, y que la tendencia general es no trasladar dicha competitividad al electorado sino procurar evitarlo. El papel subsidiario del electorado en las elecciones de la Restauración constituye a nuestro juicio la característica de dichas elecciones.

NOTAS AL CAP. 5.1. LA PRACTICA ELECTORAL EN LA  
RESTAURACION: COMPETITIVIDAD Y CACIQUISMO

- (1) Ubieto, Reglá, Jover "Introducción a la historia de Es  
paña" pág. 626
- (2) J. Vicens Vives "Historia de España y América" vol. V  
pág. 322
- (3) R. Carr "España 1808-1939" pág. 354
- (4) González Seara "Materiales para la sociología electo-  
ral de la Restauración" pág. 182
- (5) J.M. Jover en el prólogo del libro de J. Tusell "Oligaru  
quía y ..." pág. 12
- (6) En este caso consideramos que si un candidato no alcanz  
za el 5% de los votos emitidos, su presencia ha sido  
testimonial.
- (7) R. Carr op. cit. pág. 354
- (8) A. Ortí prólogo a "Oligarquía y Caciquismo" de J. Costa  
pág. CCLVI
- (9) Coincide con las apreciaciones de A. Ortí op. cit. y  
J. A. Duran "Historia de caciques, bandos e ideologías  
en la Galicia no urbana" pág. 245
- (10) J. Costa "Oligarquía y Caciquismo" pág. 24
- (11) J. Romero Maura "El caciquismo" en Revista de Occiden-  
te n° 127, pág. 25

- (12) J. Varela "Los amigos políticos" en Revista de Occidente n° 127, pág. 54-55
- (13) A. Rouquié "L'analyse des elections non-concurrentielles: controle clienteliste et situations autoritaires" pág. 7
- (14) Idem pág. 11
- (15) Por ejemplo Ortega y Gasset "Tartufo y compañía"; Azorín "El chirrión de los políticos"
- (16) Sobre este aspecto ver J. Tusell "La reforma de la administración local en España (1900-1936)"
- (17) Como por ejemplo en l'Atmella (distrito de Tortosa) en 1920.
- (18) Encasillado porque, desde el ministerio de la Gobernación, se escribía el distrito y al lado se dejaba una casilla para rellenarla con el nombre correspondiente.
- (19) Tusell "Oligarquía y..." pág. 31
- (20) Tusell idem cap. I
- (21) A. Rouquié op. cit. pág. 2-3
- (22) Idem pág. 4-5
- (23) G. Hermet "L'analyse des elections non-concurrentielles: la problematique d'intervention du pouvoir central" pág. 2

## 5.2. ANALISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES

González Casanova, en su introducción al libro sobre las elecciones en Barcelona durante la II República (1) centra la polémica de las diferentes escuelas de sociología en si "analiza o ha de analizar los aspectos psicológicos del acto electoral o bien los aspectos sociales del mismo" (2). Es conocida esta diversidad de enfoques en la existencia de dos escuelas principales, la anglosajona y la francesa, según se centre en el primero o segundo de los aspectos citados.

En la introducción del libro de Lazarsfeld, Berelson y Gaudet "El Pueblo Elige" (3) -considerado el iniciador de la sociología electoral americana- estos autores señalan el aspecto novedoso de su método:

"Nuestro objetivo es el proceso de definición del voto de cada persona durante una campaña política: desde su actitud durante el período previo a las convenciones partidarias y a través de sus relaciones bajo el fuego de la propaganda, hasta el momento que emite el voto. Es ésta la única manera de establecer con mayor exactitud el grado de influencia de diversos factores sobre el voto, en base a las predisposiciones y estímulos actuantes" (4).

"En suma, ¿qué proceso sufre una persona para hacer su elección? ¿Qué es lo que determina su voto?" (5).

Por el contrario, la escuela francesa "trata de la comparación entre los resultados de las elecciones y los factores que pueden contribuir a explicarlos" (6), primero desde la geografía electoral (7) y más tarde desde la ecología electoral, incorporando parte de las técnicas de la escuela americana (8).



172

Si anteriormente he señalado que, durante las elecciones de la Restauración, el electorado juega un papel secundario, difícilmente nuestro análisis podrá encuadrarse dentro de las pautas marcadas por la moderna sociología electoral. Nuestro objetivo ha consistido en que, partiendo de los resultados a nivel municipal, averiguar cuándo éstos responden a una libre manifestación de la voluntad del electorado y cuándo son producto de la sustitución de la voluntad de éstos, teniendo siempre en cuenta que los resultados electorales tienen un valor propio y siempre son un reflejo -en última instancia- de la incidencia de cada candidato o partido entre el electorado, sea mediante la coacción, fuerza o adhesión.

Los métodos utilizados en nuestro análisis han sido varios: en primer lugar el proceso de nombramiento de los candidatos, que en algunas ocasiones constituye ya un primer indicio de la correlación de fuerzas existentes y, con la presencia o no de oposición antidinástica, de la posibilidad de una cierta competición entre ellos. No constituye propiamente un método de análisis de resultados pero su conocimiento previo es necesario para seguir posteriormente con los restantes.

En segundo lugar hemos examinado la propia legalidad de la elección, abarcando tanto las denuncias de los diversos candidatos aparecidas en la prensa como el contencioso electoral, a través de los informes del Tribunal Supremo sobre las actas protestadas. La denuncia de prácticas electorales ilegales constituyó uno de los temas favoritos de los críticos del sistema de la Restauración; ya señalamos anteriormente que incluso provocó una literatura específica sobre el tema y fue tema repetido constantemente en todas las campañas electorales. Lo más frecuente era que el

76

candidato perdedor formulase denuncias de corrupción del sufragio, aunque en ocasiones tenían un carácter genérico y propagandístico -corrupción del sufragio- y no siempre correspondían a hechos ciertos y comprobables; existía además la dificultad adicional de que en numerosas ocasiones los métodos empleados eran difícilmente comprobables, por lo que también sucedía que no se formularan reclamaciones, sin que ello quisiese decir que no habían existido irregularidades en la elección. Un ejemplo de lo primero sería las elecciones de Vendrell de 1910 y de lo segundo las de Tortosa del mismo año.

En lo referente al contencioso electoral, el total de actas de la provincia de Tarragona revisadas por el Tribunal Supremo en todo el período estudiado (17), supone un porcentaje del 30,3% del total de actas electorales y no difiere mucho del porcentaje existente en España -34,8%, por lo que en este aspecto las denuncias públicas de corrupción en la provincia no difieren sustancialmente de las del resto del país.

Si pasamos al contenido del informe, las actas de la provincia de Tarragona, de acuerdo con las posibilidades contempladas en el artículo 53 de la ley electoral de 1907, fueron clasificadas de la siguiente manera:

-Declaradas limpias y exentas de reclamación: 4 (Valls 1910, Gandesa 1914 y 1916 Circunscripción 1914).

-Validez de la elección y aptitud y capacidad del candidato proclamado: 11 (Tortosa 1914, 1920 y 1923; Vendrell 1916, 1920 y 1923; Valls 1916, 1920, 1923; Circunscripción 1918; Gandesa 1923).

-Nulidad de la elección verificada y necesidad de realizar una nueva convocatoria: 2 (Vendrell 1910 y Roquetes 1914).

La mayoría de las elecciones fueron declaradas válidas, siguiendo así el Tribunal Supremo su doctrina de considerarlas ajustadas a derecho, si no se demostrase fehacientemente la existencia de irregularidades; aún así, éstas deberían afectar al resultado final de la elección. En este sentido, es significativa la afirmación de dicho tribunal sobre las elecciones de Tortosa en 1920:

"Este tribunal debe atenerse a la verdad legal, por no demostrarse palmariamente su inexactitud" (9).

En cuanto al número de actas anuladas, el balance es el siguiente:

Actas con propuesta de anulación por parte del Tribunal Supremo: 1910-1923:

España: 114	lo que representa el 4,1% del total.
Cataluña: 14	lo que representa el 4,5% del total.
Tarragona: 2	lo que representa el 3,6% del total.

El porcentaje de actas con propuestas de anulación por parte del Tribunal Supremo es muy similar en los tres niveles antes expuestos y lo significativo es la constatación de las diferentes circunstancias políticas que concurren en los dos casos de anulación en la provincia: en Roquetes la lucha se entabla entre dos candidatos dinásticos, uno de los cuales -Kindelán- consigue la hegemonía en el distrito, mientras que en el caso de Vendrell se trata de un enfrentamiento entre las fuerzas dinásticas y republicanas del distrito. Cabe seña

lar también que los contenciosos electorales aumentan en las dos últimas elecciones de la Restauración, coincidiendo con la crisis final del sistema.

Las denuncias de irregularidades electorales y el examen del contencioso electoral constituyen pues un primer indicio de sustitución de la voluntad del electorado, pero por sí solo es insuficiente para hacer un completo análisis de los resultados electorales del período.

Hemos acudido entonces a métodos más propios de la sociología electoral, como son el análisis comparativo de los resultados a nivel municipal y la geografía electoral. En el análisis comparativo de los resultados hemos partido de la base que todo desplazamiento brusco de la opinión electoral en un municipio sin que hayan variado la correlación de fuerzas políticas en el mismo, y que este desplazamiento favorezca al candidato encasillado, es reflejo de una acción tendente a no respetar la voluntad del electorado y de la sustitución de ésta a través de los mecanismos señalados en el apartado anterior. Es el problema que se plantean los autores que han estudiado las elecciones de este período, como J. Romero Maura:

"Tendríamos que explicar cómo había regularmente en el voto una oscilación del 100 al 200 por cien de una elección a otra; como fue posible que durante decenios los españoles votaran, con la regularidad de un péndulo, una vez por el partido conservador y la siguiente por el liberal" (10).

Aunque las oscilaciones en la votación por municipios son mayoritarias, no registran este carácter de péndulo que afirma R. Maura: el péndulo es válido a nivel de distrito

electoral y para los de la mayor parte de España pero en Cataluña, y concretamente en la provincia de Tarragona, este aspecto pendular no existe. En primer lugar porque, a diferencia de lo que ocurre en otros lugares, se produce una mayor movilización del electorado -en general-, y en segundo lugar, porque, siendo la incidencia de los republicanos notable, en numerosas ocasiones la alternancia está referida a las fuerzas dinásticas en su conjunto respecto a las republicanas, quedando los regionalistas como tercera fuerza que, según los lugares, se inclina más a los primeros o a los segundos.

El movimiento pendular debe convertirse pues, en aumentos o disminuciones notables en las votaciones por municipios y candidatos, que configuran una votación irregular en la mayoría de ellos.

En este análisis comparativo hemos podido llegar a establecer unas constantes que, cuando se producen simultáneamente en un determinado municipio, nos permiten afirmar la existencia de sustitución de la voluntad del electorado en el sentido que las cifras estadísticas oficiales no responden a una manifestación de la voluntad del electorado. Estas constantes, que hemos ido deduciendo del análisis de los resultados efectuados en el capítulo anterior, son las siguientes:

a) Un porcentaje de votos para un candidato que supera al 90% del total de votantes del municipio, que constituye un claro ejemplo de adhesión mayoritaria a una determinada opción política o personal; b) Una participación muy superior a la media del distrito o Circunscripción y que supone que la práctica totalidad del electorado del municipio

ha acudido a las urnas, lo que contrasta con la coincidencia unánime de la baja participación registrada en todo este período; c) Existencia en el municipio de núcleos organizados del candidato opositor, bien sea a través de anteriores resultados electorales o de afiliados al mismo partido en un número suficientemente significativo, y que a pesar de ello el candidato opositor no consigue apenas sufragios; d) Denuncias en el municipio de irregularidades electorales, reflejadas normalmente en la prensa. La presencia en un mismo municipio de todas estas constantes nos han permitido constatar la existencia de una "práctica electoral irregular". Por este mecanismo hemos podido llegar a constatar casos concretos de sustitución de la voluntad del electorado operada en diferentes municipios de la provincia de Tarragona, aunque somos conscientes que dichas constantes no son suficientes para conocer todas las irregularidades registradas en la provincia; lo comprobado creemos que es significativo para extraer las conclusiones generales a las que hemos llegado: baja movilización entre el electorado de la provincia y funcionamiento mayoritario de los mecanismos sustitutorios de la voluntad de aquél. En este sentido los mecanismos más difíciles de constatar han sido cuando ha operado la voluntad del cacique local, singularmente cuando su acción "no ha sido desproporcionada" en el sentido que no ha producido unos resultados estadísticamente anormales.

La geografía electoral nos ha proporcionado un último elemento de análisis en nuestra investigación. La desagradación de resultados por municipios nos ha permitido comprobar que el comportamiento electoral -matizado por lo afirmado respecto a la práctica electoral del período- no era te-

territorialmente homogéneo, ni a nivel de distrito ni a partir de la construcción de nuevas unidades territoriales en función de los resultados, pudiéndose apenas establecer, en la provincia, unas zonas de influencia para cada fuerza política.

Los mapas que figuran en el apéndice, y en los que se refleja el candidato con mayor número de votos en cada municipio, nos permiten una primera aproximación a la geografía del voto en la provincia (11). Esta nos muestra una distribución territorial de carácter irregular y discontinuo, con constantes alteraciones entre elección y elección de la fuerza hegemónica de cada municipio: estas variaciones convierte a los mapas en difícilmente comparables y es reflejo de la práctica electoral del período donde, a consecuencia del papel sustitutorio del electorado en la mayoría de municipios, lo que en realidad reflejan los mapas es la fuerza hegemónica a nivel local, pero no actitudes del electorado del municipio. Si a nivel global de distrito o Circunscripción las variaciones no son tan considerables y pueden compararse las cifras globales de cada candidato, a nivel local no sucede pues es precisamente donde se producen los mecanismos de sustitución y donde se refleja la "singularidad" de estas elecciones.

Pero esta irregularidad afecta también al supuesto "movimiento pendular" existente, pues incluso la comparación de dos elecciones presididas por un mismo gobierno -sea liberal o conservador- no es significativa, ya que la peculiaridad de cada convocatoria configura una realidad muy diferente de elección a elección.

A nivel municipal, difícilmente puede establecerse una tipología que resulte significativa, a no ser que se adopte

el criterio de municipios "dóviles" y municipios "con opinión", ya que en el primer grupo figurarían la mayoría de los de la provincia y en el segundo -con matizaciones- las tres grandes ciudades de la provincia y algún que otro municipio más (12). En realidad los municipios del primer grupo en alguna ocasión han podido dejar de serlo, pero de forma aislada y no significativa, y en los segundos se produce una cierta movilización, pero sin excluir otros mecanismos.

Si la clasificación la realizamos en función de la orientación política de cada municipio, el problema es el mismo: son pocos los municipios que tienen una cierta estabilidad en lo referente a la orientación del voto. Para intentar una aproximación a dicha tipología debe procederse necesariamente a una simplificación respecto a las etiquetas políticas de los candidatos -no distinguir las diversas fracciones del republicanismo o agrupar a los dos partidos dinásticos- y aún así no tenemos en cuenta las diferentes y hasta contradictorias alianzas entre las diferentes fuerzas políticas que se establecían en cada elección.

Entre los municipios de hegemonía dinástica se encuentran la mayoría de los del distrito de Roquetes, los situados en la parte central del distrito de Tortosa; la ciudad de Tarragona y algunos municipios dispersos de la Circunscripción; y Alcover junto con otros pequeños municipios en el distrito de Valls.

Los municipios de hegemonía republicana se constituyen generalmente alrededor de una ciudad de cierta importancia poblacional y con estrechos vínculos a alguna personalidad republicana: es el caso de Mora d'Ebre y municipios limítrofes, zona de influencia de Caballé, y Tortosa y otros pueblos del distrito ligados a Domingo y a la coalición re-



republicano-socialista del mismo. Otros municipios con predominio republicano están relacionados con la existencia de núcleos organizados de dicha tendencia, que despliegan una cierta actividad partidista, como serían Vendrell y Sta. Coloma en el distrito de Vendrell. La ciudad de Reus también constituye otro importante núcleo republicano, aunque las divisiones existentes y la variada política de alianzas provoca que en diversas ocasiones el candidato con mayor número de votos de la ciudad no sea republicano. Finalmente, existen municipios con predominio republicano, de forma dispersa, en algunas zonas de la Circunscripción y de Valls.

La tardía implantación de la Lliga Regionalista en la provincia no permite establecer unas zonas de influencia un poco definidas, si bien en algunos municipios de la Circunscripción consigue una cierta implantación, coincidente además con antiguas zonas de fuerza electoral del carlismo.

Como hemos dicho anteriormente, la agrupación de municipios en función de cada una de las fuerzas políticas no es significativa, no pudiéndose establecer agregaciones territoriales definidas, confirmando así el carácter fundamentalmente irregular de la distribución territorial del voto.

El mayor o menor tamaño de los municipios no influye decisivamente en los resultados electorales, si exceptuamos el distrito de Vendrell. Este factor constituye una singularidad de la provincia de Tarragona respecto a otras zonas de Cataluña y España, ya que la mayor correspondencia entre municipio rural hegemonía dinástica y municipio urbano hegemonía no dinástica ha sido señalado en diferentes estudios (13). En Tarragona las fuerzas dinásticas triunfan siempre en la capital de la provincia mientras que los republicanos y también los regionalistas triunfan en munic-

pios de carácter rural: ello se debe a una mayor presencia de las fuerzas no dinásticas en pequeños municipios, donde tenían organización y presencia en las corporaciones locales -ayuntamientos y diputación- mientras que, por otra parte, las fuerzas dinásticas no fueron desplazadas de los grandes núcleos de población, conservando resortes de poder que les permitía una presencia electoral importante y en ocasiones mayoritaria. Lo decisivo no lo constituía el tamaño del municipio sino la presencia de oposición que impedía la sustitución de la voluntad del electorado y, con la adhesión de éste, se convertían en la fuerza mayoritaria.

## NOTAS AL CAPITULO 5.2. ANALISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES

---

- (1) J. A. González Casanova "Elecciones en Barcelona (1931-1936 pãg. 13-17.
- (2) Idem, pãg. 13.
- (3) Reoplés choice. Hay traducción castellana, "El Pueblo Elige".
- (4) Idem, pãg. 36.
- (5) Idem, pãg. 41.
- (6) Goguel "La sociologie électorale", en "Traté de Sociologie", pãg. 48, V. II.
- (7) Siegfried, A. "Tableau Politique de la France de l'Ouest sous la 3<sup>a</sup> République", aparecida en 1913.
- (8) Para el estado actual de la sociología electoral, E. Salvador, "Modernas tendencias de la sociología electoral", en Perspectiva social, nº 10.
- (9) DSC, ap. 10 al nº 12, de 10-II-1921.
- (10) J. Romero Maura "El caciquismo", en Revista de Occidente nº 127, pãg. 16.
- (11) Una de sus limitaciones consiste en la obligada simplificación de los mismos, tanto en lo referente a que no abarcan la totalidad de las fuerzas políticas concurrentes como a la misma identificación política de los candidatos.
- (12) Ver cap. 4.7. Elecciones de 1923.
- (13) Para Andalucía, J. Tusell, "Oligarquía y...", cap. II.

### 5.3. LA PARTICIPACION ELECTORAL Y EL ABSTENCIONISMO.

Uno de los principales objetivos en nuestra investigación ha sido constatar el grado de movilización electoral existente durante este período, teniendo en cuenta lo visto anteriormente sobre la práctica electoral y la constatación que muchos de los resultados electorales del período respondían más a coacciones o sustituciones del electorado que a su propia movilización.

La primera tarea ha consistido en la elaboración de los datos sobre la participación, partiendo de los más fiables entre los que hemos podido consultar: así, en lo referente al censo electoral, hemos dispuesto para cinco consultas (1914, 1918, 1919, 1920 y 1923) del censo electoral oficial de cada sección electoral publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, mientras que en las dos restantes -1910 y 1916- hemos utilizado como más fiable el total para cada distrito consignado en el libro registro de la biblioteca del Congreso de los Diputados de Madrid; en cuanto a los votantes, hemos utilizado en los cinco distritos uninominales la suma de votos que aparecía en el Boletín Oficial de la Provincia, mientras que para la Circunscripción -donde cada elector podía votar dos nombres- hemos consultado las actas electorales donde se consignaba el número de votantes de cada sección electoral (1).

Participación electoral en la provincia de Tarragona: (en %)

Distrito/año:	1910	1914	1916	1918	1919	1920	1923	Media Período
Gandesa	78,5	78,2	73,4	71,5	--	--	72,6	74,8
Tortosa	68,3	67,9	70,1	51,8	67,7	68,1	61,7	65,0

Distriro/Año	1910	1914	1916	1918	1919	1920	1923	Media período
Roquetes	72,3	74,4*	58,1	70,8	59,8	55,0	55,8	63,7
Valls	84,0	69,6	71,3	73,5	65,6	72,5	61,0	71,1
Vendrell	77,0*	72,8	81,7	71,3	68,6	66,0	79,3	73,8
Circunscr.	73,0	67,4	73,9	69,3	65,0	61,4	59,7	67,1
Media prov.	74,6	70,8	71,4	67,9	64,9	63,4	62,8	67,9

(\*) Los resultados se refieren a las convocatorias extraordinarias.

Una primera constatación que se desprende del anterior cuadro es que determinados índices de participación son claramente debidos a la suplantación de la voluntad del electorado: así ocurre por ejemplo con la participación en Vendrell en 1916 (81,7%) donde el alto índice de participación coincide con la existencia comprobada de compra de votos; o con la comparación en este mismo distrito de las dos elecciones de 1910 cuando la participación en la primera -80,4%- es superior a la existente unos meses después. También tenemos un claro ejemplo en el distrito de Tortosa si comparamos los índices de 1914 y 1910, siendo el primero inferior cuando la elección de aquel año fue mucho más competitiva que la primera, donde también se detectó la existencia de compra de votos.

En segundo lugar observamos que la participación es baja cuando existe poca competitividad entre los candidatos y ello ocurre en todos los distritos: en Roquetes las tres elecciones con menor competitividad -1916, 1920 y 1923- coinciden con las cifras de participación más baja, así como en Tortosa en 1918 y en la Circunscripción en 1923.

Con el aumento de la competitividad aumenta la participación también en términos reales como sucede en Tortosa en 1916 en comparación a 1914, o bien en Valls en 1918 respecto a 1916: esta correspondencia entre competitividad y par-

participación ha sido constatada también en otros estudios electorales para el mismo período. Así Cillán Apalategui, en su estudio sobre Guipúzcoa afirma:

"Cuando se dan opciones con candidatos de tendencias definidas y claramente opuestas, las abstenciones descienden en una cuantía considerable" (2).

En el caso más próximo de la provincia de Lérida, C. Mir afirma:

"Balaguer, siendo siempre más proclive al sufragio, disminuye la participación cuando la elección perdía el interés político" (3).

Si en el período 1890-1907 vimos que la competitividad no comportaba necesariamente un aumento de la participación ahora se ha operado un cambio fundamental al conseguir las oposiciones no dinásticas, la movilización de ciertos sectores del electorado y por lo tanto un ligero aumento de la participación.

En relación también con el período anterior, se constata un aumento de la participación en las dos primeras consultas, debido no sólo a la introducción del voto obligatorio que afectaba esencialmente al funcionariado, sino al mayor impulso de las fuerzas republicanas y regionalistas después de la clara victoria en las elecciones de Solidaridad Catalana en 1907, para descender paulatinamente en los siguientes años a consecuencia del progresivo deterioro del sistema.

En general podemos decir que los porcentajes de participación son excesivamente elevados respecto a la afluencia a las urnas y están directamente afectados por la práctica

electoral del período. No obstante lo anterior, podemos afirmar que competitividad y participación son factores que se encuentran relacionados directamente y que a un aumento de la competitividad de la elección le corresponde un aumento del índice de participación, aunque este refleje bien un aumento real de la movilización electoral bien un aumento de la utilización de los mecanismos de manipulación del voto y sustitución de la voluntad del electorado: el estudio de la participación en cada elección y distrito nos ha permitido diferenciar ambas posibilidades.

5.3.1. La participación en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales

El estudio de la participación en los diferentes distritos nos permite sacar algunas conclusiones sobre el comportamiento electoral y características en cada uno de ellos. Así en Gandesa, que es teóricamente el distrito más participativo, es el caso más claro de la no correspondencia entre el valor numérico y la participación real; se configura así como uno de los distritos más manejables, coincidiendo además con ser el único de la provincia en que se aplica por dos veces el artículo 29 de la ley electoral y se da además la circunstancia que el índice más bajo de la participación se da en el año 1918 cuando las condiciones objetivas de sinceridad electoral fueron mayores.

Vendrell, el distrito que le sigue en cuanto a participación, ésta se ve favorecida por la fuerte competitividad registrada en todo el período entre las fuerzas dinásticas y republicanas, a pesar que en 1916 y en 1923 los índices de participación estén ampliados por la existencia de fraudes electorales.

Valls, con una participación superior a la media de la provincia, podría constituir un ejemplo de índices de participación electoral más ajustados a la realidad, pero el análisis pormenorizado de la participación en algunos pueblos del distrito, nos hace pensar que éstos no corresponden a la realidad de todo el distrito y que la suplantación de la voluntad electoral era un fenómeno común en determinados lugares.

Los índices de participación en la Circunscripción son los más parecidos a la participación global en la provincia no sólo por el peso de su censo electoral en el conjunto de ella (33% aproximadamente) sino también porque la evolución de ésta sigue la lógica del período -descenso paulatino-. Cuestión distinta era la utilización por parte del votante de la totalidad de votos que disponía -dos- que ya analizamos en los comentarios correspondientes.

En Tortosa el índice de participación sólo supera una vez el 70% y podría parecer que los índices son bajos si tenemos en cuenta el fuerte enfrentamiento existente entre las fuerzas políticas de aquel distrito; son los índices que mejor se corresponden con la realidad y reflejan muy bien las variaciones de la participación en función de las circunstancias políticas de cada elección.

Finalmente, Roquetes es el distrito con más baja participación que concuerda con su condición de distrito estable y de poca competitividad, aumentando la participación cuando se da un cierto enfrentamiento entre los candidatos: 1910, 1914 y 1918.



### 5.3.2. La participación a nivel municipal.

Hasta ahora hemos analizado la participación desde un punto de vista global de los distritos y la provincia, pero si descendemos al nivel municipal tenemos que, en primer lugar, la participación no es homogénea sino que existen grandes diferencias entre los municipios. Estas diferencias se producen incluso entre pueblos de similares características geográficas, socio-económicas y demográficas que debería pensarse que tuviesen un comportamiento más homogéneo, por lo que debe considerarse que la existencia o no de fraude electoral en dichos pueblos condiciona decisivamente su índice de participación, tanto respecto a otros pueblos del distrito como el mismo municipio de una elección a otra.

A pesar de las anormalidades antes apuntadas, los resultados a nivel municipal indican unas constantes en los municipios más abstencionistas: en general son los de menor población -aunque existen municipios pequeños muy participativos debido a la existencia de fraude electoral-, y los de más difícil accesibilidad y con mayores dificultades de comunicación que les reduce a un aislamiento político y por lo tanto electoral.

En cuanto a la participación en las grandes ciudades, la situación es diferente: en Reus y Tarragona la participación es inferior a la media de la Circunscripción, cumpliéndose así la tendencia general de un mayor abstencionismo en los mayores núcleos de población, mientras que en Tortosa la participación es ligeramente superior a las dos anteriores y similar a la media de su distrito. Vendrell y Mora d'Ebre son dos capitales de distrito electoral con participación superior a la media de sus respectivos distritos mientras que en Valls se ajusta con bastante exactitud a ésta; en Amposta la participación es muy variable debida a la postura que en ca-

da elección adoptaba el alcalde de la ciudad, tal como vimos en el capítulo anterior.

En definitiva, el análisis de la participación a nivel municipal nos ayuda, no solamente a detectar la distribución geográfica de ésta, sino también a demostrar la posible existencia de prácticas fraudulentas precisamente a partir de índices de participación excesivamente elevados.

### 5.3.3. La participación y los resultados electorales.

Hemos visto anteriormente que la participación en los distintos municipios no es homogénea y que altos niveles de participación esconden muchas veces la existencia de fraudes electorales. Si nos detenemos en el análisis de los casos de municipios de alta participación -superior a la media del distrito- podemos detectar que los resultados que se producen en estos tiende a favorecer en general a los candidatos de los partidos dinásticos y también, pero en menor medida, a los candidatos de oposición con "arraigo" en aquel distrito; los ejemplos de Valls y Gandesa son significativos, como puede constatarse en los siguientes cuadros:

#### Distrito de Gandesa

Año	Participación	Municipios alta participac.	vencedor
1914	78,2	Bisbal	Urquía
1918	71,5	Batea y Caseras	Oriol
1923	72,6	Bisbal, Figuera, Lloá Pobla Masaluca, Prat	Maristany Mora d'Ebre Caballé

#### Distrito de Valls

1914	69,6	Albiol, Conesa, Masó Senant	Dasca
------	------	--------------------------------	-------

1918	73,5	Albiol, Masó, Milá Mont-ral	Dasca
		Barberá, Pira	Esplugas
1923	61,0	Albiol, Alcover, Alió Conesa, Mont-ral, Milá Senant, Vallmoll	Dasca
		Barberá	Robert

---

En el distrito de Gandesa, la victoria de los candidatos monárquicos se produce además en elecciones donde resulta triunfador global un republicano; la victoria de Caballé constituye, por su parte, un claro ejemplo del triunfo de un candidato con "arraigo en el distrito" coincidente con una alta participación.

El ejemplo de Valls aún es más clarificador pues en la mayoría de pueblos y elecciones donde triunfa Dasca la participación supera incluso el 90% y en gran parte de los casos los votos conseguidos por Dasca oscilan entre el 95% y el 100%. Hemos llegado a un caso extremo de suplantación de la voluntad del electorado.

NOTAS AL CAPITULO 5.3. LA PARTICIPACION ELECTORAL

---

Y EL ABSTENCIONISMO

- (1) En las elecciones de 1910 y 1914, por estar destruidas las actas electorales, hemos utilizado las cifras globales dadas por M. Sánchez de los Santos, op. cit.
- (2) A. Cillán, "Sociología electoral de Guipúscoa 1900-1936 pag. 162.
- (3) C. Mir, "Ediciones legislativas en Lérida durante la Restauración y la II República", pág. 19.

#### 5.4. LOS PARTIDOS POLITICOS EN TARRAGONA

Hablar de los partidos políticos durante el período de la Restauración -particularmente de los dinásticos- nos obliga previamente a una caracterización general de los mismos con el fin de situarlos o no dentro de alguna de las divisiones que la ciencia política ha establecido sobre los mismos (1). La mayor parte de los autores han coincidido en unas características comunes. Así, Tuñón de Lara afirma:

"Eran partidos de los llamados de "comités de notables" y modernamente "de cuadros". En realidad, incluso estas últimas etiquetas son inciertas y benévolas: eran, simplemente, estructuras caciquiles" (2).

Tusell coincide en la opinión antes mencionada y añade:

"No tienen afiliados en el sentido moderno de la palabra, ni periódicamente se reúnen en asambleas, ni acuden a los actos de propaganda masivos" (3).

Solé Tura y Aja, en su obra sobre el constitucionalismo español (4) señalan como una característica de este período la inexistencia de un verdadero sistema de partidos y definen a éstos de la siguiente manera:

"Orientados casi exclusivamente hacia las elecciones, cada partido contaba en los distritos con una red de notables provinciales y locales (caciques, en el sentido de jefe indio, por su omnipotencia y primitivismo), que, de acuerdo con el gobernador civil, hacían la lista de los candidatos ministeriales, los encasillados, y aseguraban su victoria electoral" (5).

En este amplio aspecto de la opinión coincide también Linz, que afirma:

"Los partidos mantienen el carácter de asociaciones registradas, sin desarrollar efectivas organizaciones de adhesión" (6).

193

Dos características sobresalen de las anteriores afirmaciones; primera, la inexistencia de partidos de masas, en el sentido moderno de afiliación y encuadramiento, con la única excepción del partido socialista a partir de 1918 -aunque su implantación en Cataluña no fue notable en este período- (7). Segunda, y referida principalmente a los partidos dinásticos, su ligamen con los caciques locales y con la práctica electoral del período: el objetivo de dichos partidos era obtener las máximas adhesiones de estas personalidades, con el objetivo de ganar la elección, a cambio de favores personales y de grupo -clientelismo- y en caso de no sentirse satisfechos, se cambiaban de fracción política e incluso de partido. Este carácter potenciaba la existencia de fracciones que, a nivel local, tenían un carácter fuertemente personalista. Todo ello estaba favorecido por la ausencia de verdaderos programas políticos por parte de los partidos dinásticos, quienes cada vez se asemejaban más en su actuación. Solé Tura y Aja afirman al respecto:

"En adelante (se refieren a la fase posterior de las reformas liberales del período 1887-1890) la diferencia entre conservadores y liberales no será tanto programática como de talante en el ejercicio del poder" (8).

#### 5.4.1. Los partidos dinásticos.

El partido liberal es el partido dinástico más importante en este período continuando la hegemonía ya existente desde la reimplantación del sufragio universal masculino en 1890. El total de diputados electos de esta filiación se eleva a 23, lo que representa el 41,1% del total de diputados electos en el período 1910-1923. El jefe indiscutido del partido en la provincia era el Marqués de Marianao quien, al pertenecer al conjunto de personalidades nacionales del mismo, era el encargado de "organizar" las elecciones en la provincia cuando el partido esta

ba en el poder, o de negociar con el gobierno los puestos de "consolación" cuando los liberales se encontraban en la oposición. La organización de las elecciones, como hemos tenido ocasión de comprobar en el capítulo anterior, pasaba por la reunión de éste con las principales figuras del partido a nivel local y en ocasiones con los ex-diputados, con el fin de decidir en qué distritos acudirían a la lucha electoral, quiénes concurrirían a las mismas y qué tipo de alianzas establecerían. A semejanza de lo que ocurre en Andalucía (9), las reuniones rara vez se realizan en el local del partido sino en la propia casa del jefe provincial, siendo la prensa -en este caso el "Diario de Tarragona"- la encargada de anunciar la reunión y los acuerdos a que se había llegado. Se confirma así el carácter cerrado de la designación de candidatos y la nula intervención de los mecanismos del partido -asambleas locales o provinciales- que sólo en algún caso confirmarían las decisiones previamente adoptadas. Como Mariano residía normalmente en Madrid y sólo acudía a la provincia en "tiempos electorales", el verdadero jefe del partido era Guasch, hombre de confianza del primero, que era el encargado de conectar con los caciques locales pertenecientes al partido: su campo de actuación pública la constituyó la Diputación provincial -que ya hemos visto el importante papel que podía tener en el desarrollo de las elecciones-, de la que fue diputado durante todo el período y presidente de la misma entre 1907 y 1911 y de 1921 a 1923. Su influencia en la designación de candidatos era decisiva, y aquellos procuraban siempre que en sus viajes de propaganda electoral les acompañase, pues significaba la ratificación por Mariano de su candidatura y el soporte de los caciques locales a través de Guasch. En la lucha de fracciones en el seno del partido liberal, Guasch tiene un papel decisivo en el debilitamiento progresivo de Cañellas en la Circunscripción -un enfrentamiento que ya provenía del período anterior-, consiguiendo que el gobierno liberal no le apoye

en las elecciones de senadores de 1910 y su definitiva derrota en las elecciones senatoriales parciales de 1913: con esta derrota acaba la vida política de una de las personalidades de mayor relieve en la provincia durante la Restauración. Otra de las dificultades que superó Guasch fue la competencia que se estableció entre él y Dasca -diputado a Cortes por Valls- y que les llevó a un enfrentamiento electoral en 1916; en realidad se trataba de una lucha por el liderazgo efectivo del partido que se saldó con un reparto de poderes entre ambas personalidades: Guasch renuncia definitivamente a presentarse a las elecciones de diputados a Cortes -recuérdese que ya lo había intentado en 1903 y 1905- a cambio de la jefatura del partido mientras que Dasca conservaba su parcela de poder en Valls y contará con el apoyo del partido en todas las elecciones que se presente.

Como en la designación de candidatos había que conjugar los intereses locales y generales del partido, Guasch reserva dos distritos a dos personalidades del partido. Un puesto de la Circunscripción para Nicolau -elegido en las siete ocasiones- quien, aunque natural de Tortosa, ocupó diversos cargos ministeriales en Madrid durante los gobiernos liberales: se cumple así la tendencia a reservar algunos lugares a los altos cargos de la administración. El distrito de Roquetes, que ya vimos que podía encuadrarse dentro de los "distritos manejables" fue asignado a Kindelán, quien consiguió la victoria en las siete elecciones, gracias al apoyo gubernamental -especialmente en la anulación de las elecciones de 1914- y al pacto que estableció con los caciques locales del distrito -lo que hemos llamado "movimiento de alcaldes". Aunque no perteneció nunca a la fracción romanonista, se le respetó siempre su preeminencia en el distrito; no ligado personalmente al mismo, podría ser el prototipo en la provincia de diputado cunero.

Los otros dos diputados liberales electos, Samá y Ma-



ristany, tienen en común el que evolucionaron políticamente hacia las posiciones de la Lliga Regionalista, consolidando así el pacto tácito que establecieron ambas formaciones políticas en la provincia al final del período. El primero era hijo del Marqués de Marianao y su presentación en las elecciones de 1910 por Tortosa tiene mucho que ver con el nepotismo existente entre la clase política de la época y la frecuencia de los vínculos de parentesco entre la misma (10); en las elecciones de 1918 se declara liberal autonomista y posteriormente se integra en la Federación Monárquica Autonomista. El segundo, elegido diputado liberal por Gandesa en 1916, vuelve a vencer en el mismo distrito en 1923 como miembro de la Lliga Regionalista. Ambos diputados, a diferencia de Nicolau y Kindelán, estaban más vinculados a la provincia por origen y residencia y Maristany tenía vinculaciones económicas con personalidades de la Lliga Regionalista a través del Banc de Catalunya (11).

La situación del partido conservador en la provincia era muy diferente: en primer lugar su incidencia electoral fue mucho más reducida, pues en el período comprendido entre 1910 y 1923 sólo fueron elegidos seis diputados conservadores, lo que significa un 10,7% del total. En segundo lugar, las disputas entre sus fracciones -datista y maurista-, al no llegar a acuerdos y combatirse electoralmente, debilitaron al conjunto del partido y facilitaron la hegemonía liberal. Un reflejo de esta debilidad lo constituye que, cuando el partido estaba en el gobierno, no consiguieron la mayoría de diputados de la provincia, a diferencia de los liberales, rompiendo así la tendencia general observada en la mayoría de provincias sobre el predominio del partido que convocaba las elecciones.

La fracción datista estaba encabezada por el diputado provincial J. Prat, que cumplía en el partido conservador una misión parecida a Guasch en el liberal, siendo el dipu-

473

tado Veciana la personalidad de más relieve a nivel público. Los mauristas tenían como jefe provincial al Marqués de Grigny -senador vitalicio como Mariana- pero, a diferencia de lo ocurrido en otros lugares, no consiguió consolidar el partido con nuevas incorporaciones, y tuvo que contentarse con la adhesión de diversos caciques locales, como J. R. Franquet -diputado provincial por Tortosa.

Otra muestra de su debilidad de implantación en la provincia consistió que en ocasiones sus candidatos, a pesar de contar con el apoyo del gobierno conservador, se presentaban con la etiqueta de diversas entidades cívicas y socio-económicas -los Comités de Defensa Social, la Coligación Social de la Producción, la Liga agrícola-industrial de Vendrell- en un intento de conseguir un apoyo más amplio que el estrictamente partidista y destinado a combatir con mayores posibilidades de éxito a la oposición no dinástica.

Su política de alianzas fue muy peculiar, ya que los datistas, con el fin de asegurarse la elección de Veciana, pactaron con los posibilistas de Reus, provocando que los conservadores de dicha ciudad apoyaran al liberal Nicolau; también el grupo maurista de Tortosa pactó en diversas ocasiones con los liberales para oponerse a la fracción rival: todas estas alianzas estaban siempre condicionadas a disputas inter-personales, que se disputaban la nominación para ser candidatos o estaban referidas a cuestiones de política local.

La actuación en tiempo de elecciones de ambos partidos tiene unas características comunes, iguales a las observadas en otros lugares por los partidos dinásticos (12). Si su objetivo no consistía en la movilización del cuerpo electoral, sino en buscar la adhesión de los diversos caciques locales, no utilizaron lógicamente los medios masivos de propaganda -mítines-, sino los "banquetes", de carácter más reducido: lo que se trataba por cada candidato era demostrar que se

contaba con el mayor número de adhesiones de las personalidades locales -cargos municipales y provinciales- y de caciques y el banquete era el medio de demostrarlo y -en muchas ocasiones- de celebrar anticipadamente la victoria. La propaganda escrita ocupaba un lugar secundario y se limitaba, no a reproducir los manifiestos electorales de los candidatos -por otra parte muy escasos-, sino a señalar el beneficio que para el distrito o circunscripción supondría el contar con un diputado de la misma filiación del gobierno; si ya anteriormente hemos señalado que el clientelismo constituía una de las bases de funcionamiento de los partidos dinásticos, podríamos afirmar ahora que este mecanismo se trasladaba al conjunto del electorado y que la identificación política gobierno-diputado aseguraba, según estos partidos, el correcto funcionamiento de los asuntos públicos.

El otro papel importante que desarrollaba la prensa dinástica consistía en la lucha pre-electoral es decir, desde el momento en que se conocía la decisión del gobierno de convocar nuevas elecciones hasta la proclamación de los candidatos: todos aquellos que tenían pretensiones de figurar como candidatos utilizan la prensa más adicta para lanzar su candidatura, comunicar que disponen del apoyo del gobierno -encasillado- y del jefe provincial del partido, y así situarse frente a los otros aspirantes. Los órganos de prensa dinásticos apoyan a los diversos candidatos hasta que, establecido el pacto local -en el caso que las diversas fracciones dinásticas se pongan de acuerdo-, pasan a apoyar al candidato oficial.

Por parte de los liberales, su portavoz más importante fue "Diario de Tarragona", cuya cabecera estaba arrendada por Mariano, existiendo también órganos de carácter local como "Diario de Tortosa" y "La Ribera del Ebro" en Tortosa y "El Liberal" en Amposta; contaron también con el apoyo de prensa no directamente partidista pero que estaba vinculada a alguna de las personalidades del partido: "La Crónica de

Valls" constituiría el ejemplo más significativo de este segundo tipo de apoyo propagandístico, y Dasca sería su beneficiario. Por parte conservadora y debido a sus divisiones no existió un órgano central como era el Diario de Tarragona para los liberales, sino que cada fracción procuraba tener el soporte de alguno; así, Veciana contó en sus campañas electorales con "El Tarraconense", mientras que en Tortosa las diversas fracciones contaban con "Los Debates" y "El Tiempo". En Reus apareció el órgano conservador de mayor duración -"Diario de Reus" que, por cuestiones de política local, siguió una política independiente de los dos grupos conservadores.

Respecto a las relaciones entre ambos partidos dinásticos, variaron mucho según los distritos: en la Circunscripción y en Tortosa, donde la multiplicidad de caciques locales originó divisiones casi permanentes, se enfrentaron en la mayoría de las ocasiones, llegando cada fracción a establecer alianzas con fuerzas no dinásticas para combatir a la fracción rival. En palabras del Gobernador Civil de Barcelona con ocasión de las elecciones de 1914:

"En la Circunscripción de Tarragona todas las opiniones coinciden en presentar un candidato pues dada la complejidad política debe tenerse margen de maniobra para apoyar la ministerial y a otro que responda a los compromisos locales" (13).

En los distritos de Valls y Vendrell ambos partidos actuaron de forma conjunta, apoyando a un candidato común y enfrentándose a la oposición no dinástica. En el distrito de Gandesa los conservadores apenas tenían fuerza y en Roquetes, las eleciones de 1914 supusieron el fin del enfrentamiento dinástico y la designación del liberal Kindelán como aspirante al establecimiento -como consiguió- de un distrito estable. A partir de las elecciones de 1920, y al igual de lo ocurrido en el resto de Cataluña, la mayoría de las fuerzas dinásticas -con

la excepción de la Federación Monárquica Autonomista- de la provincia se unieron en la Unión Monárquica Nacional pero a efectos simplemente de combatir más unidos a republicanos y regionalistas pues las divisiones subsistieron hasta el final del período y cada candidato, a pesar de estar integrado en la UMN, seguía proclamándose como liberal o conservador; además, las divisiones en el seno del partido liberal se acrecentaron, incorporándose Dasca a la fracción albista del partido.

Como valoración de conjunto conviene indicar que las fuerzas dinásticas de la provincia, a pesar de su retroceso respecto al período de 1890-1907, siguen conservando la hegemonía en la provincia, consiguiendo el 51,8% del total de diputados electos en la provincia. Esta circunstancia convierte a Tarragona en la provincia catalana con mayor número de diputados dinásticos electos, seguida de Lleida (39,3% del total) y a considerable distancia de Gerona y Barcelona; se mantiene pues a un cierto margen de distancia en el proceso de pérdida de hegemonía de las fuerzas dinásticas producido en Cataluña a partir de las elecciones de 1907 y ello repercutirá en el desarrollo en la provincia de otras opciones políticas -principalmente la regionalista.

#### 5.4.2. El carlismo.

El arraigo del carlismo en la provincia era ya antiguo, habiendo protagonizado las partidas carlistas algunas acciones importantes -toma de Valls- en el transcurso de la tercera guerra carlista. Era pues un movimiento con un cierto arraigo popular y una postura política contraria al liberalismo político. En el período anterior a 1910 obtuvo representación parlamentaria en cuatro ocasiones, gracias a la "benevolencia" de los partidos dinásticos que le permitieron obtener el lugar de minoría en la Circunscripción. Pero ante la

pujanza del republicanismo y la irrupción del regionalismo, la incidencia electoral del carlismo quedó muy reducida, no logrando ninguna de las actas que se disputaron en el período 1910-1923.

Pero este hecho no significa que el partido no tuviera cierto arraigo en diversas zonas de la provincia: su continua presencia en la Diputación Provincial es un indicio de que contaba con unos efectivos que le permitían acceder a este importante organismo. Avellá en Valls, y Olesa y Ferrer en Tortosa, todos ellos diputados y ex-diputados provinciales, constituían los jefes locales del partido en estas zonas y fueron capaces de mantener, mediante la negociación con las fuerzas dinásticas, la presencia pública del partido. Este carácter popular del carlismo en ciertas zonas de la provincia, es reconocido por diversos autores (14) que lo sitúan como un partido que conseguía la adhesión de ciertos sectores de la población, a diferencia de los dinásticos.

El jefe provincial del carlismo era José de Suelves -Marqués de Tamarit-, nombrado por la Junta Central Tradicionalista en 1913 (15), que a su vez fue el candidato del partido en la Circunscripción en 1910, 1914 y 1936; pertenecía a la fracción tradicionalista, mientras que los integristas apenas tenían presencia en la provincia. D. Iglesias, elegido senador carlista en 1918, no pertenecía a ninguna de las dos fracciones (16).

Durante este período mantuvieron diversos órganos de prensa en la provincia, como fueron "La Reconquista" en Tarragona, "La Tradición" en Tortosa y "Joventut" en Valls, que coinciden a su vez con los centros de arraigo del partido.

Su política de alianzas fue bastante diferente según se tratase de elecciones a diputados a Cortes o provinciales: en las primeras apoyaron siempre a los candidatos dinásticos en los distritos de Tortosa y Valls, mientras que en la Circunscripción se presentaban en solitario. En las elecciones

locales las alianzas variaban en función de los intereses de los jefes locales: en el distrito provincial de Valls pactaban con los partidos dinásticos, mientras que en el de Falset lo hacían con los regionalistas; en el distrito provincial de Tortosa, donde tenían mayor fuerza, solían acudir en solitario a dichas elecciones. Lo que sí es constatable es el no establecimiento de una alianza sólida con los regionalistas -como ocurrió en Barcelona y Gerona- debido a la debilidad de los regionalistas en la provincia y a los propios intereses personales de las figuras locales del partido.

#### 5.4.3. Los regionalistas.

La tardía aparición de la Lliga Regionalista en Tarragona tiene una explicación en la peculiar evolución de las fuerzas catalanistas en dicha provincia. A finales del siglo pasado y a comienzos del s. XX, se forman los primeros núcleos catalanistas en estrecha vinculación con la Unión Catalanista (17), publicando diversos semanarios en Tarragona y Tortosa (18). Cuando se produce el movimiento de Solidaritat catalana dichos sectores rompen con la tradición antielectoralista de la Unión Catalanista y, junto a sectores republicanos nacionalistas impulsan dicho movimiento en la provincia. El resultado es la constitución en Tarragona y Reus de sendas entidades -Unió Democràtica Nacionalista y Foment Republicà Nacionalista- que agrupaban a los que posteriormente constituirían la Lliga Regionalista y la Unió Federal Nacionalista Republicana. La única entidad regionalista de tal carácter la constituía la Asociación Catalanista de Valls, que presentó un candidato regionalista en las elecciones de 1910 -P. Rahola.

Es a finales de 1912 cuando la Lliga Regionalista comienta

za a estructurarse en la provincia, constituyendo agrupaciones en Tarragona y Reus producto de la escisión de los elementos regionalistas de las dos entidades antes mencionadas. El primer candidato del partido no se presenta hasta 1916 -Vidal Barraquer, hermano del futuro cardenal de Tarragona-; el primer diputado electo en la provincia -A. Albafull-, no lo es hasta 1919, aunque anteriormente fue elegido por Barcelona, en un intento del partido de potenciar las organizaciones más pequeñas. La organización del partido en la provincia fue siempre bastante débil (19), estando centrada en algunos municipios de la Circunscripción y del distrito de Valls; en el propio consejo provincial del partido solo aparecen los presidentes de las organizaciones de Tarragona, Reus y Falset, siendo los dirigentes locales más destacados A. Rabadá en Tarragona y D. Segimón en Reus (20). A nivel parlamentario sus diputados provienen del partido conservador -A. Albafull-, del liberal -C. Maristany- o de la Federación Monárquica Autonomista -F. de P. Maristany-, siendo el cuarto diputado elegido en este período -E. Recasens- una importante personalidad financiera de Reus y vicepresidente del Banco de Cataluña (21). Este trasvase de personalidades del campo dinástico sigue un proceso similar al ocurrido en el resto de Cataluña -aunque más tardío- y su vinculación con los ambientes socio-económicos ya la resaltaba C. Ametlla unos años antes:

"No calia pas pensar fondrés amb el grup tarragoní de la Lliga Regionalista. El formaven uns quants homes de ferma posició econòmica y d'un frenètic conservadurisme social. Fins essent poc nombrós, l'estol exercia força influencia, per la valúa d'alguns dels directius i perquè havien sabut apoderar-se de la Cambra de Comerç i de la Junta d'Obres del Port, organismes des dels quals hom caciquejava amb molt bon resultat" (22).



Tenía órganos propios de prensa en Tarragona -"La Veu de Tarragona"- y en Reus -"La Veu del Camp"-, además de otros que, aunque no ligados al partido, les apoyaron electoralmente: "Patria" en Valls y "La Nova Conca" en Montblanc.

En su política de alianzas -que era prioritaria pues hasta 1923 no concurrieron nunca en solitario a las elecciones- se dirigieron preferentemente a los carlistas y a los partidos dinásticos, y sólo en alguna esporádica ocasión pactaron con los republicanos nacionalistas.

La cifra total de diputados de la Lliga Regionalista elegidos en este período -cuatro-, representa a un 7,1% del total de electos; nos demuestra lo reducido de su organización y su posición subordinada frente a las restantes fuerzas políticas y, a diferencia de lo ocurrido en otras provincias catalanas, no se constituyó como alternativa a las fuerzas dinásticas sino más bien como sustituta de éstas en su competición con las fuerzas republicanas en algunos distritos -Valls especialmente-. La tendencia ascendente de este partido, iniciada en 1919 al conseguir la presidencia de la Diputación Provincial -en alianza con carlistas y dinásticos- y la consecución de dos diputados en 1923 se vió truncada con el fin del régimen de la Restauración, aunque dejaba entrever un potencial que se desarrollará posteriormente durante la II República.

#### 5.4.4. Los republicanos.

Hablar del republicanismo en Tarragona durante estos años -1910 a 1923- es hablar de un movimiento político con arraigo popular y de indudable peso político en la provincia -segunda fuerza política después de los liberales en cuanto a número de actas conseguidas- pero a la vez es la historia de un movimiento profundamente dividido -más aún que en otros lugares

de Cataluña en donde las cuestiones ideológicas ocupaban un segundo plano en beneficio de las disputas personales y del localismo de la política que ejercían. Para aproximarnos a esta realidad es preciso, además, separar lo que ocurría en las tres grandes ciudades de la provincia -Tortosa, Reus y Tarragona- de las organizaciones republicanas de los restantes pueblos, pues su desarrollo organizativo y la política de alianzas, entre los diferentes grupos, era diferente en cada lugar; en general podríamos decir que el personalismo y las disputas políticas presidían la vida republicana en Tarragona y Reus mientras en los restantes municipios las organizaciones llevaban una vida muy autónoma respecto a dichos núcleos y la indefinición ideológica era aún mayor; por último, el núcleo de Tortosa llevaba una vida completamente autónoma de lo que ocurría en el resto de la provincia. Digamos finalmente, antes de pasar a la descripción de los principales grupos, que existieron también personalidades independientes -diputados a Cortes- que fueron elegidos con el carácter de independientes y que son difícilmente encuadrables en algún grupo concreto.

#### 5.4.4.1. Los federales.

El federalismo constituía el republicanismo de arraigo más antiguo en la provincia: no es de extrañar que fuese Tarragona uno de los centros principales de la insurrección federal de 1869 (23), o que el centro federal de la ciudad ya contase en 1870 con 500 socios (24); hemos visto también en el capítulo tercero cómo dirigentes del partido como Pi Margall y Vallés y Ribot fueron elegidos en la Circunscripción. C. Ametlla, que perteneció en su juventud al partido, nos describe en sus memorias sus peculiares características:

"L'ideari dels federals tarragonins es podia dosificar així: un quaranta per cent d'anticlericalisme; un tren

ta per cent d'essencies republicanes i l'altre trenta per cent es repartia entre federalisme i proletarisme tirant a anarquista"...

"Els de Tarragona miraven amb algùn menyspreu els altres republicans, que eren generalmente gent benestant"...

"Amb aquests homes idealistes i ingenus, sovint admirables per la constancia de llur fe, baldament la practiquesin amb fanatisme, em tocá de partirme una porció de la vida" (25).

A pesar de la posible parcialidad en su valoración, resulta interesante reproducir su opinión sobre la máxima figura del partido, el diputado por la Circunscripción desde 1903 J. Nogués:

"Nosaltres (se refiere al grupo que se marchó del partido capitaneado por R. Virgili) mai no vam tenir gaires simpaties per un Juliá Nogués, voluminós, sonor, buit. No el consideravem un federal, segons la nostra exigent ortodoxia, ni proveït d'aquell idealisme que la nostra concepció puritana de la política demana als seus sacerdots. Li retèiem que fes de possibilista a Reus, on vivia; que defensés l'Unió amb massa entusiasme i que arribés a actuar de lerrouxista si s'esqueia, atent només a assegurar-se la re-elecció, única cosa, que segons crèiem, l'interessava" (26).

La actuación política de Nogués coincide bastante con la descripción anterior, sobre todo en lo referente a la "versatilidad" de su etiqueta política: no hay que olvidar que en 1910 se adhirió al recién creado UFNR aunque se desentendió de dicho partido poco después. Sus pactos con los posibilistas de Reus son ciertos, y su aproximación al radicalismo -que le combatió con dureza en los primeros años- culminó con su participación en 1920 en el Congreso de la Democracia Republicana or-

ganizado por aquel partido (27). Fue el líder indiscutido del partido, siendo siempre nominado como candidato por la Circunscripción, consiguiendo además prestigio a nivel nacional que culminó en su elección como portavoz de la minoría republicana del Congreso de los Diputados en 1918. Era director y propietario del semanario "Tarragona federal".

Junto con la fuerte personalidad de Nougués, el partido contaba con organizaciones en bastantes municipios, que el propio partido sitúa sobre los cuarenta entre 1914 y 1916 (28): estos centros, llevaban una vida política muy autónoma y su único contacto con la organización central del partido lo constituía la asamblea que se convocaba con motivo de las elecciones. Su ámbito territorial estaba circunscrito a los municipios de la Circunscripción y dentro de las figuras secundarias del partido se encontraba el diputado provincial E. Folch.

#### 5.4.4.2. Los reformistas.

La constitución en 1912, por Melquiades Alvarez, del partido reformista, tiene inmediatas repercusiones en Cataluña en el seno de la UFNR, especialmente en el sector proveniente de la antigua Unión Republicana: las disensiones en este partido eran conocidas y el ligamen con un grupo republicano español constituía un aliciente para dichos sectores. En palabras de Albertí:

"Es tracta, en definitiva, d'un nou intent de restablir una política hispánica per l'obtenció de l'autonomia, ja que una política exclusivament catalana com la de la UFNR no semblava sortir-se'n (29).

Uno de los primeros grupos que en Cataluña se integraron en el nuevo partido fue el posibilista de Reus, encabezado por

el aquel entonces presidente de la Diputación provincial A. Estivill. Aunque no lograron la adhesión de M. Domingo -colaborador del diario reformista "La Publicidad"- consiguieron poco antes de las elecciones de 1914 la de dos parlamentarios de la provincia: J. Caballé, proviniente del campo nacionalista y diputado por Gandesa y R. Mayner, antiguo diputado por la Unión Republicana y que había permanecido muy poco tiempo en la UFNR. Estas tres personalidades formaron parte del Consejo regional del partido en Cataluña (30). La retirada política de Mayner después de las elecciones de 1914, la derrota de Caballé en 1916 y la de Estivill en las elecciones provinciales de 1917 suponen para el partido la pérdida de sus personalidades más representativas y con ello su presencia en la provincia, ya que nunca contaron con una organización propia excepto el grupo de Reus, que por su carácter independiente se adhirió posteriormente al PRC. Cuando Caballé reaparece en la escena política con motivo de las elecciones de 1920 no se titula como reformista sino como republicano genérico, aunque vinculado con los radicales como lo demuestra el hecho de su asistencia al Congreso de la Democracia Republicana de aquel año (31). En definitiva, el reformismo no contó nunca con organización en la provincia de Tarragona, sino la adhesión personal de tres de sus personalidades.

5.4.4.3. Los posibilistas de Reus.

También conocidos por Círculo Republicano de la calle Monterols, constituían la supervivencia en Cataluña del antiguo posibilismo de Castelar, gracias a la voluntad de su dirigente Guell y Mercader (32). Este grupo era el hegemónico en el ayuntamiento de la ciudad desde 1868 y fue ésta una de las razones de su pervivencia.

El posibilismo de Reus buscó siempre estar vinculado con los otros grupos republicanos: se integraron primero en la Unión Republicana, que abandonaron cuando Salmerón decidió apoyar a Solidaritat Catalana en 1907; durante un tiempo estarán ligados con el partido radical y en 1912 -como vimos anteriormente- se integraron en el partido reformista; en 1917 se adhirieron al Partit Republicà Català y a finales del período se integraron en Acció Catalana. Una trayectoria que va desde posiciones radicalmente anti-catalanistas hasta la integración en un partido catalanista de centro, pasando por posiciones reformistas, republicano nacionalista y con componentes izquierdistas.

La ideología jugó lógicamente un papel secundario y su actuación se centraba en el Ayuntamiento de la ciudad y también en la Diputación provincial; en el primero y gracias al pacto con los radicales autonomistas y datistas, consiguieron en varias ocasiones la alcaldía de la ciudad; en la Diputación A. Estivill ostentó durante dos años la presidencia gracias a los votos del resto de diputados provinciales republicanos.

Su incidencia en las elecciones legislativas era notable, pues contar con los votos posibilistas era casi tener asegurada la elección en la Circunscripción: Nougués se titulaba posibilista en Reus y éstos pactaban con todos los que ayudasen a mantener su hegemonía municipal -Veciana por ejemplo- por lo que en numerosas ocasiones fueron acusados de que vendían sus votos "al mejor postor".

Junto con Estivill fueron dirigentes posibilistas E. Briansó y P. Gasull, y su periódico "Las Circunstancias" -que se publicaba ininterrumpidamente desde 1874- constituye el reflejo de la peculiar evolución del grupo. Constituye pues un grupo de carácter local que intenta siempre establecer conexión con otros grupos republicanos para, sin abandonar su localismo, incidir también en la política catalana.

#### 5.4.4.4. Los radicales.

El radicalismo, fuerza política concentrada principalmente en la ciudad de Barcelona, quiso extenderse por otros lugares de Cataluña y Tarragona, donde los diversos grupos republicanos eran importantes, fue uno de sus objetivos. Así lo relata C. Ametlla:

"El republicanisme esdevé envaïdor i agressiu, i tot això arriba a Tarragona i hi fa el seu efecte. Seguint l'exemple de Barcelona, hi creen una Fraternitat Republicana que es el nom que el gran agitador (se refere a Lerroux) dóna als seus centres; alguna ovella federal s'hi esgarria."

"Els organitzadors de Tarragona que saben que sense els federals no podran ajuntar una multitud, els conviden, els fan concessions, invoquen la concòrdia republicana" (33).

A pesar de una intensa labor de propaganda -editaron semanarios en Tarragona y Reus- sólo consiguen la constitución de núcleos aislado en diversos lugares -Tarragona, Reus, Barberá, Montblanc-, por lo que su incidencia fue muy escasa a nivel de resultados electorales y la afiliación muy minoritaria (34); contrasta todo ello con las informaciones de sus propios órganos de prensa, donde afirmaban que su organización en la provincia llegaba a más de cincuenta pueblos (35). Aunque sea una afirmación de carácter general, esta falta de organización estaba reconocida por el propio líder del partido A. Lerroux:

"Partido republicano he dicho antes y afirmo ahora que tampoco lo hay: hay masas republicanas, hay ilustres hombres republicanos, pensadores, intelectuales; pero una fuerza orgánica positiva, no." (36).

Otro factor que contribuyó a su escasa implantación fueron

las escisiones que el partido sufrió en sus dos núcleos más importantes: Tarragona y Reus, ciudad esta última donde el Círculo Republicano Radical Autonomista formaba mayoría en el Ayuntamiento junto a los posibilistas.

Las figuras del partido vinculadas con la provincia fueron escasas -con la excepción del presidente de la Fraternidad Republicana de Reus, J. Simó Bofarull, futuro diputado en 1931- por lo que la mayoría de candidatos en las elecciones legislativas provienen del núcleo radical de Barcelona -Rocha, Fuente, Fabra, Pich y Pon, Figuerola-, siendo estos dos últimos los primeros diputados a Cortes de filiación radical electos en la provincia -en 1919-; posteriormente Figuerola se aleja del partido, se presenta como republicano independiente o nacionalista y finalmente no asiste al Congreso de la Democracia Republicana organizado por el partido radical en 1920 (37).

Su política de alianzas estaba dirigida fundamentalmente a oponerse a los regionalistas, por lo que no dudaron en ciertos momentos en dar un apoyo encubierto a los partidos dinásticos o presentar a un candidato sin apenas posibilidades de victoria pero que dificultase el triunfo de un regionalista; en cuanto a los restantes grupos republicanos, pactaron con los nacionalistas a partir de 1914, como consecuencia del Pacto de San Gervasio, y se opusieron inicialmente a Nogués y los posibilistas, aunque al final del período dieron su apoyo al diputado federal.

Los semanarios más importantes que editaron en la provincia fueron "Fraternidad Republicana" y "La Voz del Pueblo" en Tarragona y "La República" en Reus. Podríamos concluir diciendo que la organización radical se reducía a unos pequeños pero activos núcleos en algunos municipios de la provincia, y que no tuvieron una actuación política autónoma dentro del republicanismo sino en alianza -en ocasiones diversa- con el resto de grupos existentes en la provincia.



#### 5.4.4.4.1. Los radicales-autonomistas de Reus.

Conocidos en la ciudad como el Círculo Republicano Radical Autonomista de la calle Hospital, era un grupo radical constituido a finales del siglo pasado por la unión de los federales y los progresistas (38); nacido por lo tanto con anterioridad al partido radical, siempre tuvo una actuación muy autónoma y en 1913, a consecuencia de un asunto de política local (39), se separaron del partido y siguieron como grupo autónomo. Su actuación estuvo circunscrita a la política municipal y siempre contaron con un elevado número de concejales en el Ayuntamiento; establecieron alianzas con los posibilistas e incluso con los monárquicos de la UMN con el fin de participar en la mayoría de consistorio. En las elecciones legislativas nunca presentaron candidato propio pero ofrecían su fuerza electoral a los grupos que favorecían su actuación municipal -datista y Nougués principalmente- y se oponían a los candidatos que apoyase el partido radical de la provincia. Tenían su propio portavoz "El Consecuente" y sus dirigentes principales fueron T. Barberá y F. Granell.

#### 5.4.4.5. Los republicanos nacionalistas.

El criterio adoptado en este apartado ha sido el de incluir a todos los grupos republicanos de la provincia que, con excepción de la coalición republicano-socialista de Tortosa -que trataremos a continuación- tuvieron una vinculación con los grupos republicanos y nacionalistas que existieron en Cataluña en este período, arrancando de la Unión Federal Nacionalista Republicana hasta llegar al Partido Republicá Catalá y Estat Catalá (40).

En primer lugar se encuentra el grupo de Reus, fundado en 1906 bajo el nombre de Foment Nacionalista Republicá: ini

cialmente estuvo integrado por elementos federales -Centre Democràtic Republicà Federal- y regionalistas -que posteriormente fundaron la Lliga Regioalista en la ciudad-, siendo su actuación más destacada el impulso del movimiento solidario en la Circunscripción en 1907. En 1910 se adhirió al recién creado UFNR aunque el ligamen con el nuevo partido no fue nunca muy estrecho debido a las especiales circunstancias en que se desarrollaba la política local en Reus; cuando la UFNR pactó con los radicales en 1914, se abstuvieron en el comentario del pacto (41), aunque posteriormente se declararon contrarios y se enfrentaron electoralmente con los radicales de la provincia.

En las elecciones a diputados a Cortes nunca presentaron candidato propio, apoyando siempre a los candidatos que se opusieran a los posibilistas de la ciudad ya fueran dinásticos -Nicólaú- y regionalistas -Albafull- pero casi nunca a los republicanos que se presentaban en la Circunscripción. La colaboración con los regionalistas fue muy estrecha en la Diputación Provincial, y junto a éstos y los diputados provinciales dinásticos, consiguieron en 1915 la presidencia de dicho organismo para su dirigente R. Vidiella mientras que en 1919 sus votos contribuyeron al triunfo del regionalista J. Montserrat.

No se adhirieron a ninguno de los sucesivos grupos nacionalistas republicanos y su ámbito de actuación siguió siendo de carácter estrictamente local, hasta la proclamación de la II República en que se integraron en ERC.

Fue pues un grupo que, aunque situado ideológicamente en el republicanismo nacionalista, sus alianzas se establecieron con grupos que, alejados de su ideario, coincidían en la política municipal de la ciudad. Contaron con un portavoz propio -"Foment" fundado en 1906 y que en 1909 se convirtió en diario.

El grupo nacionalista de Tarragona, fundado en el mismo

año y por parecidos integrantes que seu homónimo de Reus, tuvo una evolución muy diferente. Su primitivo nombre era "Unió Democrática Nacionalista", pero en 1913, al separarse los elementos que formaron la Lliga Regionalista de la ciudad, cambiaron de nombre y pasaron a llamarse "Unió Nacionalista Re-publicana", acentuando así el carácter republicano del grupo. Su oposición en 1914 al Pacto de San Gervasio fue muy radi-cal (42), pero posteriormente, a diferencia del grupo de Reus, adoptaron una actitud más conciliatoria con los radica-les de la provincia, aunque demostraron mayor afinidad con los candidatos que en la provincia se titulaban nacionalistas -M. Mallol- o republicanos genéricos.

Nunca presentaron candidatos propios en las elecciones legislativas, pues ellos mismos reconocían que poseían poca fuerza en la ciudad y su dirigente más destacado P. Lloret -que alcanzó la presidencia de la Diputación en 1917- se presentaba a las elecciones provinciales por el distrito de Fal-set en alianza con los núcleos republicanos existentes en di-versos pueblos del distrito. Contaron siempre con un portavoz en la ciudad, llamado primeramente "Cataluña Nova" y después "Renovació ".

En el distrito electoral de Vendrell, donde la presencia de diputados republicanos fue notable en todo el período, existían diversos centros republicanos cercanos a los plantea-mientos nacionalistas: el más importante era el Centro Repu-blicano Autonomista de Vendrell, que editaba un semanario -"El Baix Penedés"- cuyo director fue en diversas ocasiones alcalde de la ciudad; en 1919 el centro sufrió una escisión, creándose la Agrupació Nacionalista Democrática, que se adhi-rió a la Federación Democrática Nacionalista (43), siendo "El Baix Penedés" su portavoz, mientras los republicanos del Cen-tro editaron "Renaixement". En Pla de Cabra y en Sarreal existían también centros republicanos de cierta entidad, sien-do esta última ciudad la elegida para reunir a todos los nú-

cleos republicanos del distrito con motivo de la proclamación del candidato republicano a diputado a Cortes.

En el distrito de Valls también existían núcleos republicanos, siendo el más importante el de la capital, llamado "Unión Republicana" y que desarrolló una política de alianzas con los regionalistas en contraposición a los núcleos radicales de Montblanc y Barberá.

Hemos visto cómo la mayoría de núcleos republicano-nacionalistas tenían carácter local, con una política de alianzas muy autónoma y condicionada por la vida municipal, y un peso en el conjunto del republicanismo de la provincia inferior al existente en el conjunto de Cataluña.

#### 5.4.4.6. La coalición republicano-socialista de Tortosa.

Tortosa, otro de los importantes núcleos republicanos desde finales del siglo pasado, desarrolló una potente organización republicana: en el año 1901 el centro republicano de la ciudad contaba con 316 afiliados (44). Con motivo de las elecciones de 1907 aparecieron a la luz pública las distensiones entre el grupo próximo a los planteamientos del partido radical encabezados por R. Fuente y R. Alemany y los sectores más proclives al pacto con los regionalistas dirigidos por M. Hilario Ayuso; la división continúa con motivo de las elecciones de 1910 pero en los años siguientes M. Domingo (45) logra la unificación de ambos grupos y consigue la primera victoria republicana en el distrito en 1914. A partir de este año la personalidad de Domingo se acentúa dentro del republicanismo catalán y español y pasa a convertirse en uno de los líderes del mismo, consolidando a la vez la organización republicana del distrito, consiguiendo unos resultados electorales ascendentes hasta el año 1918. A pesar de la pertenencia de Domingo a los sucesivos grupos nacionalistas -UFNR, Bloque Republicano Autonomista y Partit Republicà Català - su candidatura en el distrito toma siempre el nombre

de coalición republicano-socialista, lo que indica la autonomía de esta organización respecto a los diversos grupos a los que Domingo perteneció. Este peculiarismo está reconocido por Ametlla:

"Hom sabia que s'havia guanyat a pols el districte de Tortosa, sotmès a un règim semifeudal. Hom el tenia per un demagog, per tal com la conquesta no hauria estat possible sense emprar els mitjans poc primfilats, que poguessin ésser entesos pels redimits, gent primària i en general misteriosa"... "Sense haver manifestat a les aspiraciones catalanes, al contrari, havent-les defensades, no se'l podia tenir per catalanista. Així, ni lerrouxista ni catalanista, resultava un poc extrany dins el complex polític de l'època" (46).

El radicalismo social se acentúa en M. Domingo a partir de la huelga general de 1917, siendo sus campañas electorales en el distrito reflejo de estas nuevas posiciones, lo que le ocasiona la pérdida de apoyo de sectores moderados y un descenso en sus votaciones a partir de 1919.

Dentro de la coalición existía un grupo socialista, encabezado por R. Franquet, con un funcionamiento autónomo respecto a la Federación Socialista Catalana del PSOE a causa de las posturas contraria en el partido al pacto con los republicanos.

La coalición contaba con un portavoz "El Pueblo", convertido en diario en 1915 y suspendida su publicación en 1920; en su labor de propaganda quisieron introducirse en el vecino distrito de Roquetes, presentando como candidato a J. Berenguer aunque las peculiaridades y práctica electoral de aquel distrito impidieron la consolidación de la organización republicana.

Todas estas características nos han motivado a tratar a la coalición como un grupo aparte dentro del republicanismo en la provincia, y señalar que, por una parte era el que poseía un mayor grado de organización y actividad partidista,

y por otra, una trayectoria ligada a la personalidad de M. Domingo, convirtiéndose así en un grupo "controlado" por dicho diputado.

Caracterizando globalmente al republicanismo en la provincia, sus principales aspectos serían los siguientes:

En primer lugar un apreciable grado de incidencia política y electoral, ya que en el período estudiado fueron elegidos 23 diputados de esta filiación, lo que representa el 41,1% del total de electos y les convierte en la segunda fuerza electoral después de los liberales.

En segundo lugar, una cierta extensión geográfica en su organización, ya que esta no sólo abarcaba las grandes ciudades de la provincia sino que incluía a bastantes pueblos, con la excepción de los del distrito de Roquetes. A nivel electoral fueron la fuerza predominante en la Circunscripción, Gandesa Tortosa y Vendrell; tuvieron incidencia en el distrito de Valls y sólo Roquetes no tuvo un solo diputado republicano en todo el período.

En tercer lugar, una multiplicidad de grupos muchas veces enfrentados entre sí, abarcando a todos los matices del republicanismo entonces existente. Esta división no sólo se debía a motivaciones ideológicas, sino principalmente al enfrentamiento entre sus principales líderes y al localismo de la política desarrollada por la mayoría de los grupos: las alianzas municipales y provinciales y el deseo de ser nombrados candidatos, acentuaron las divisiones que cada vez tenían una menor consistencia ideológica.

En cuarto lugar, el tipo de organización republicana fue básicamente de carácter local, con una gran autonomía de los distintos centros, que normalmente sólo se coordinaban a nivel de distrito con ocasión de las convocatorias electorales, y una organización de carácter provincial inexistente. La mayoría de las organizaciones tenían un carácter fuertemente personalista alrededor de los jefes de los distintos grupos, y su grado de organización interna —afiliación y vida partidista— muy escaso, aunque con excepciones.

5.4.5. El socialismo.

La presencia electoral del socialismo en la provincia fue prácticamente nula. Dejando aparte a la coalición republicano-socialista de Tortosa, sólo se produce la presencia de un candidato de esta filiación en todo el período: J. Zaragoza por el distrito de Valls en 1919, aunque tal filiación no respondía a las fuerzas que le presentaron (47).

Del grado de desarrollo y organización del movimiento obrero en la provincia tenemos noticia a través de "La Justicia Social":

"De las cuatro provincias catalanas, sólo en dos puede decirse que exista organización obrera: Barcelona y Tarragona" (48).

"En Tarragona, que contaba con algunos núcleos proletarios de cierta importancia, estaban organizados numerosos obreros, principalmente en Reus, y también en Tortosa, Tarragona y Valls. No obstante, representaban un tanto por ciento no muy elevado del total de la población trabajadora" (49).

El principio del período estudiado -1910. coincide con el de la reorganización de la Federación Socialista Catalana del PSOE, que había prácticamente desaparecido después de la Semana Trágica. Según la memoria de dicho Congreso de reorganización (50), existían núcleos socialistas en Reus, Tarragona y Riudecols, así como en Tortosa que aunque no asistió, envió una adhesión al mismo. En los años siguientes la Federación celebró diversos congresos, que nos permiten ver la evolución de dicha organización (51).

Año	Congreso	Lugar	Delegaciones provincia Tarragona
1913	III	Mataró	Reus, Ribarroja, Riudecols, Tarragona.

1914	IV	Reus	Cornudella, Reus, Tarragona y Torroja. (adhesiones de Riudecols, Tivisa y Tortosa).
1915	V	Sitges	Reus, Riudecols, Tarragona, Tortosa.
1916	VI	Tarragona	Reus, Tarragona, Tortosa.

Aunque en las memorias de los Congresos no se especificaba el número de afiliados, cabe pensar que el número no era muy elevado, ya que constituye una opinión unánime entre los investigadores el bajo desarrollo del partido en Cataluña (52). Además, las cifras de afiliados al sindicato socialista -UGT- nos confirma lo anterior (53):

Año	Secciones	Federados (en la provin. Tarragona)
1911	0	0
1916	7	840

De los anteriores cuadros se deduce la escasa presencia socialista en la provincia -política y sindical- y su concentración en las tres ciudades mayores; además, a partir de 1916 -fecha de desaparición de su órgano "La Justicia Social"-, su presencia pública es casi inexistente y cabe pensar que sólo subsistieron algunos núcleos aislados.

Su posible alianza electoral con los republicanos -no olvidemos la existencia en España de la coalición republicano-socialista- viene dificultada no sólo por las posiciones encontradas que sobre el tema existían en el seno de la Federación Socialista Catalana (54), sino también por las disputas del republicanismo de la provincia; cuando en las elecciones de 1916 los republicanos Nougués y Estivill se presentan como candidatos de la conjunción, los socialistas les responden diciendo que la coalición no ha estado formada en la Circunscripción y además se reafirman en su postura contraria a dicha alianza (55). La coalición sólo existió en Tortosa pero en una dinámica independiente de las directrices de la Federación.



De su incidencia en las elecciones locales, sólo tenemos noticia -además de la presencia de concejales socialistas en el Ayuntamiento de Tortosa- de que en Riudecols existía un concejal de dicha filiación (56), sin que quedase constancia de la presentación de candidatos en otros municipios. En lo que se refiere a las elecciones legislativas, sólo se presenta un candidato de dicha filiación -J. Zaragoza-, pero propiciado por los radicales del distrito de Valls. Además de éste y de R. Franquet -concejal de Tortosa-, sus principales dirigentes en la provincia fueron V. Fonseca en Reus y J. Recasens Mercadé en Tarragona.

Podríamos concluir que la presencia socialista en la provincia tanto a nivel electoral como organizativo fue prácticamente nula, si exceptuamos al núcleo de Tortosa que en realidad estaba más ligado a M. Domingo que a la propia Federación Socialista Catalana.

5.4.6. El anarquismo.

La otra gran tendencia del movimiento obrero catalán, organizada a principios del período estudiado a través de la Confederación Nacional del Trabajo, tendrá un mayor desarrollo organizativo en la provincia que el sindicato socialista, de igual forma que ocurre en el resto de Cataluña. Así, la evolución de la CNT en la provincia será la siguiente: (57)

Año	Referencia	Delegaciones	afiliados
1910	Congreso fundacional	Valls	sin espec.
1911	I Congreso	ninguna	0
1918	Congreso Sants	Reus	745
		Tarragona	1100
1919	Congreso Madrid	Valls	sin espec.
		Reus	630
		Tarragona	334
		Valls	2500
		Sind. Campesinos	10332

El importante aumento experimentado en 1919 se debe, según el propio sindicato, al ingreso en la confederación de la mayoría de sindicatos campesinos de la provincia (58).

Tenemos también otras referencias sobre la organización obrera en la provincia, referente a sociedades principalmente de resistencia y agrupadas en la Federación Obrera de Tarragona. Aunque su ideología estaba próxima al anarcosindicalismo, no todas establecieron una vinculación orgánica con la Confederación, por lo que las cifras de afiliación son diferentes.

Referencias sobre la Federación Obrera de Tarragona (59)		
Año	Referencia	Afiliados
1915	Censo afiliados	1865
1918	Censo afiliados	850
1920	Congreso provincial	32804

La cifra de afiliados en 1920 -aunque muy elevada- nos confirma el aumento en la afiliación a la Confederación en 1919 por el ingreso de los sindicatos campesinos, y es exponente del aumento en la organización experimentado en los últimos años de la Restauración, y también de la incorporación de los campesinos -mayoritarios en la provincia- al movimiento obrero organizado.

Los núcleos anarco-sindicalistas más activos están organizados en las ciudades de Reus, Tarragona y Valls -únicas donde existía cierta industria y servicios- y los sectores más combativos fueron los empleados de los ferrocarriles -que incluso publicaron dos revistas "Conciencia Ferroviaria" y "Cultura Ferroviaria" los trabajadores del puerto de Tarragona y los de la industria textil de Reus (60).

Su participación en la vida política y electoral de la provincia fue escasa, no existiendo entre las fuerzas repu-

blicanas de las tres ciudades antes mencionadas ningún intento de movilizar electoralmente al movimiento obrero organizado. Tortosa, donde los conflictos sociales se reflejaban en las campañas electorales y se produjo una cierta movilización electoral del campesinado, constituye la excepción, y a la vez un antecedente de lo que ocurrirá durante la II República.

NOTAS AL CAP. 54. LOS PARTIDOS POLITICOS EN TARRAGONA

---

- (1) Por ejemplo en la obra de M. Duverger "Los partidos políticos".
- (2) Tuñón de Lara "Historia y realidad del poder", pág. 44.
- (3) Tusell "Oligarquía y... pág. 342.
- (4) Solé Tura y Aja "Constituciones y períodos constituyentes".
- (5) Idem pág. 76.
- (6) J. Linz "El sistema de partidos en España", pág. 24.
- (7) Tuñón de Lara, op. cit. pág. 87.
- (8) Solé Tura y Aja op. cit., pág. 76.
- (9) Tusell "Oligarquía y..., pág. 348.
- (10) Idem pág. 322, cuadros XVIII y XIX.
- (11) F. Cabana "La banca a Catalunya", pág. 99.
- (12) Tusell "Oligarquía y... pág. 345.
- (13) AHN Leg. 26 A. 16.
- (14) Ametlla, C. "Memories polítiques t. L. pág. 533.
- (15) M. Ferrer "Historia del tradicionalismo español", t.XXVIII.
- (16) Idem, t. XXIX.
- (17) La Unió Catalanista.
- (18) Lo Camp de Tarragona, La Veu de Tortosa i La Veu de la Comarca.
- (19) Molas, I. "Lliga Catalana", t. I pág. 285.
- (20) Para la composición del consejo provincial:
  - 1914 La Veu de Tarragona 11-I.
  - 1916 La Veu de Catalunya 3-II.
  - 1918 La Veu de Tarragona 3-II.
  - 1919 Idem 25-V.
- (21) F. Cabana op. cit., pág. 99.
- (22) Ametlla, C. op. cit., T. I, págs. 174-175.
- (23) Albertí, op. cit., pág. 30.
- (24) Virgili, J. "Tarragona i la seva premsa".
- (25) Ametlla, op. cit., T. I, pág. 149.
- (26) Idem, pág. 169.

- (27) "Marsá. Libro de oro del partido republicano radical", pág. 106.
- (28) TF 18-I-1914 y 27-II-1916.
- (29) Albertí op. cit., pág. 351.
- (30) PC 8-II-1914; TF 18-II-1914.
- (31) Marsá op. cit., pág. 106.
- (32) Melich, J. "Aproximació a la història de Reus", pág. 91.
- (33) Ametlla op. cit., pág. 157-158.
- (34) Virgili op. cit., pág. 99, habla de 85 afiliados en Tarragona en 1912.
- (35) La Voz del Pueblo, 11-I-1914.
- (36) DSC 2-VI-1913 citado por O. Ruiz Manjón en "El partido republicano radical".
- (37) Marsá op. cit., pág. 106.
- (38) Melich, J. op. cit., pág. 92.
- (39) Ver capítulo IV pág.
- (40) Es el criterio utilizado por A. Rovira y Virgili en "Resum d'Història del catalanisme", cap. XII pág. 127-131.
- (41) PC 7-II-1914.
- (42) Renovació 15-III-1914.
- (43) Molas, I. "Federación Democrática Nacionalista", en *Recerques* nº 4, pág. 141.
- (44) El Pueblo 23-II y 2,9,16-III de 1901.
- (45) Para su evolución ver J. Poblet "La catalanitat de M. Domingo".
- (46) Ametlla, op. cit., t. I, pág. 388.
- (47) Ver cap. IV pág.
- (48) Artículo de J. Camaposada de VI-1910 reproducido por X. Cuadrat "Socialismo y anarquismo en Cataluña. Los orígenes de la CNT", pág. 416.
- (49) Artículo de J. Comaposada en *idem*.
- (50) Capdevila y Masgrau "La Justicia Social", pág. 244.
- (51) *Idem*.
- (52) Molas, I., "El sistema...", pág. 93.
- (53) Para 1911 y 1916 Capdevila y Masgrau, op. cit., pág. 17.

- (54) Capdevila y Masgrau, op. cit., pág. 21-22.
- (55) Idem, pág. 22.
- (56) Idem, pág. 249 y 262.
- (57) Para 1910 X. Cuadrat, op. cit., pág. 464.  
1911 X. Cuadrat op. cit., pág. 625-629.  
1918 Memoria del Congreso.  
1919 Memoria del Congreso.
- (58) Memoria del Congreso de 1919, pág. 38.
- (59) Para 1915 "La Cuña" citado por Virgili, op. cit., pág.  
69-70.  
1918 Tarragona Federal, 17-II-1918.  
1920- Fructidor nº 2, de 17-IV-1920.
- (60) Capdevila y Masgrau, op. cit., pág. 24.

6. LAS ELECCIONES DURANTE LA II REPUBLICA

## 6.1. LA LEGISLACION ELECTORAL REPUBLICANA

Proclamada la II República, una de las primeras preocupaciones del gobierno provisional fue la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes que, por una parte, legitimasen al nuevo régimen republicano y, por otra, permitiese la elaboración de un nuevo texto constitucional.

Trece días después del cambio de régimen, el gobierno promulga un decreto sobre revisión del censo electoral, que constituye un primer indicio de las intenciones del nuevo equipo gubernamental. Cuando no ha pasado un mes -el ocho de mayo- se publica en la Gaceta oficial un Decreto para elecciones de diputados para Cortes Constituyentes (1) que, a pesar de su provisionalidad, constituirá uno de los textos electorales básicos del período.

La exposición de motivos de este decreto nos resume los objetivos del mismo:

"una de las preocupaciones más urgentes del Gobierno provisional es la de acudir a la soberanía popular para que ésta se de a sí misma su ley fundamental.

A tal objeto ha anunciado el Consejo de Ministros su propósito de convocar en plazo breve las elecciones para diputados que hayan de formar la Asamblea Constituyente" (2).

El problema residía en como proceder a la elección, partiendo de la experiencia de la práctica electoral del período Restaurador, y a la vez asegurando que la nueva normativa sería aceptada por todas las fuerzas políticas.

Respecto al primer problema, la exposición de motivos constituye una valoración sobre la antigua legislación electoral por parte de las fuerzas políticas representadas en el go



bierno provisional:

"el Gobierno no ha podido olvidar los graves inconvenientes que para la pureza del sufragio ofrece la vigente ley electoral, que al establecer el sistema de mayoría por pequeños distritos unipersonales deja abierto ancho cauce a la coacción caciquil, a la compra de votos y a todas las corruptelas conocidas" (3).

En el segundo aspecto, el gobierno provisional quiere dejar clara su posición de neutralidad ante el proceso electoral, de forma que la Asamblea Constituyente sea reconocida por las distintas fuerzas políticas, incluso las anti-republicanas:

"Ha sido propósito del gobierno introducir en la ley electoral de 8 de agosto de 1907 el menor número posible de modificaciones, dejando a las Cortes la redacción y aplicación de una nueva" (4)

Incluso en la justificación de una de las principales reformas introducidas -la supresión de los distritos unipersonales-, se insiste en la actitud imparcial del gobierno:

"este sistema coloca en un plano de igualdad a todos los electores y elegibles, ya que el procedimiento de distritos unipersonales no solo no perjudicaría a los candidatos republicanos, sino que más bien les favorecería, por cuanto los vicios mismos del sistema hacen que muchos de los elementos que antes fueron adversos hoy se hayan puesto al lado del Gobierno"(5)

En este capítulo trataremos, por una parte, de señalar los cambios en la legislación electoral respecto al período anterior, tanto en lo referente a sus elementos principales -ex tensión del sufragio, tamaño de los distritos y fórmula electoral- como en lo referente a aquellos aspectos del procedimiento electoral que condicionan la libre emisión del voto. No tra

tamos por tanto de efectuar un estudio exhaustivo de toda la legislación electoral, labor ya realizada por otros autores (6). El segundo aspecto a considerar será la repercusión que la legislación electoral tuvo en el sistema de partidos existente durante la II República.

#### 6.1.1. Los principales elementos del sistema electoral republicano

1. Extensión del sufragio son los aspectos novedosos respecto a la legislación anterior: la ampliación del sufragio a la mujer y la reducción de 25 a 23 años de la edad para adquirir la condición de elector. Entre el decreto de mayo y la aprobación de la Constitución se produce también una distinción entre los requisitos para ser elector y elegible, a consecuencia de incluir entre los segundos a las mujeres, pero sin reconocer todavía a éstas el sufragio activo. La reducción de 25 a 23 años de la edad para ser elector y elegible, establecida en el art. 2 del decreto del 8 de mayo y constitucionalizada en el art. 36 de la ley fundamental, solucionaba uno de los defectos técnicos que, como señala Gonzalez Casanova, tenía la ley de 1907:

"al exigir (la ley de 1907) la edad de 25 años para ser elegible al cargo de Diputado a Cortes (art.4) se contradecía con la Constitución monárquica, ya que esta última, en su artículo 29, se limitaba a la exigencia de la mayoría de edad. En 1876 la mayoría de edad no estaba todavía unificada en España...

la reforma de 1931 rebaja a 23 años la edad que capacitaba a los varones para el sufragio, coincidiendo así con la mayoría de edad establecida por la legislación civil" (7).

La ampliación del sufragio a las mujeres constituyó uno de los temas centrales de polémica de la legislación electoral republicana y, posteriormente, uno de los argumentos que utilizaron las distintas fuerzas políticas para justificar sus éxitos

o fracasos electorales (8).

En el decreto del 8 de mayo (artículo 3) se otorga a la mujer la condición de elegible, pero no la de elector. Si como se vió posteriormente, con motivo de la discusión de la Constitución, los integrantes del gobierno provisional no tenían una postura unitaria respecto al tema, fue en cierta manera lógico que no incluyesen su condición de elector en el decreto. Respecto a las razones sobre su inclusión como elegibles, Carreras opina que:

"Los partidos representados en la coalición gubernamental tenían entre sus filas a mujeres que en los últimos años se habían destacado como eficaces y populares dirigentes políticos. Si bien el que tuvieran acceso a las urnas las mujeres parecía ser un peligro por la posibilidad de reforzar el voto conservador, el que las mujeres pudieran ser elegibles daría, en casos, popularidad a determinadas candidaturas"(9)

Con motivo de la discusión del texto constitucional el tema fue objeto de una enconada polémica. Las fuerzas gubernamentales estaban divididas y, los resultados finales -favorables a la ampliación - provocaron extrañas coincidencias entre fuerzas políticas de muy distinto signo; también ocasionó la ruptura de la disciplina en algunos partidos. Votaron favorablemente Derecha Liberal Republicana, PSOE, minoría vasco-navarra, minoría agraria y la mayor parte de ERC, junto a algunos diputados al margen de sus partidos -el más significativo la diputado radical Clara Campoamor-; en contra los radicales, los radicales-socialistas, Acción Republicana y los federales históricos (10) Interesa señalar aquí que en la discusión parlamentaria, no se abordó la problemática de la mujer en la sociedad española, sino que las posturas de las distintas fuerzas políticas estuvieron condicionadas, en su mayor parte, por las repercusiones - que cada grupo pensaba que tendría tal ampliación en los resultados electorales, aún cuando en estas consecuencias las postu

ras eran a su vez contradictorias. Reproducimos a continuación las intervenciones más significativas en este último aspecto:

"La intención de la enmienda es exclusivamente dejar para una futura ley electoral, y sin prejuzgar, el derecho al sufragio activo de la mujer... Nosotros tememos por la República el voto de la mujer; ... tememos que el voto de la mujer venga a unirse a los que aquí forman la extrema derecha... Negarle el voto a la mujer, no; pero que se reserve la República el derecho para concederlo en una ley electoral, para negarle al día siguiente si la mujer vota con los curas y con la reacción... Nos reservámos el arma defensiva de la República, de conceder el voto en una ley, votada en Cortes, pero que pueda - ser denegada por las mismas Cortes que la votaron" (11)

"Si las mujeres españolas fueran todas obreras, si las - mujeres españolas hubiesen atravesado ya un período universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me decantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino" (12).

"En Inglaterra, en la discusión del sufragio femenino, - que tuvo lugar en la Cámara de los Comunes y que se vo-tó, por fin, el 6 de febrero de 1918, Mr. Asquith hacía notar que era un gravísimo peligro el lanzar de golpe 6 millones de votos a las urnas sin saber el resultado - que eso podía tener...

Si se va al planteamiento inmediato del voto femenino, - esto supone que triunfarán las extremas derechas o las extremas izquierdas, y la inteligencia será nuevamente alejada de la influencia política del país" (13).

Los argumentos de los republicanos opuestos a la amplia-ción del sufragio están resumidos por el propio Carreras:

"Las mujeres pertenecientes a la clase obrera, trabajado

ras o no, son de clientela socialista; el sufragio femenino, por tanto, reforzará a los socialistas. Las mujeres de la clase media, en cambio, son católicas, y no votarán a los republicanos sino a los partidarios de derechas (Derecha Liberal Republicana, o los partidos que componen las minorías de agrarios y vasco-navarros). No votarán, en cambio, a los partidos republicanos de centro (radicales) o de izquierda (Acción Republicana y radical-socialista) por ser, tradicionalmente, anticlericales" (14).

La diputado radical Clara Campoamor ridiculizó muy bien este oportunismo de los grupos republicanos:

"Poneos de acuerdo, señores, antes de definir de una vez a favor de quien va a votar la mujer; pero no condicionéis su voto con la esperanza de que lo emita a favor vuestro. Pero, además, pongase de acuerdo los que dicen que votará con la derecha; pongase de acuerdo los que dicen que votará con la izquierda; pongase de acuerdo los que dicen que votará con el marido; y pongase de acuerdo los que dicen que votará contra el marido; y pongase de acuerdo los que dicen que llevará la perturbación a los hogares" (15).

Como conclusión de la discusión puede decirse que para la mayoría de partidos el criterio para adoptar una postura era únicamente si tendría unas repercusiones electorales favorables o no, con el agravante que estas repercusiones eran fruto de posiciones previas que no fueron contrastadas posteriormente con lo que realmente sucedió. Carreras es muy contundente en su opinión:

"Pocas veces se levantaron los diputados a alzar su voz para responder a auténticos razonamientos de altura. Los más, enfocaron el tema por los resultados políticos a corto plazo, unos votando a favor y otros en contra. La

consecuencia que puede sacar quien desde hoy contempla este espectáculo, es pesimista respecto a la labor política futura que aquellos hombres políticos podían realizar. Un síntoma más de la inmadurez parlamentaria de las Constituyentes para resolver los problemas políticos del país" (16).

2. El tamaño de los distritos. La supresión de los viejos distritos unipersonales de la Restauración constituye la principal decisión electoral del gobierno provisional. En el artículo 6 del decreto de 1931 se establece la circunscripción provincial para todo el país. Se exceptúa las ciudades de Madrid y Barcelona, que constituirán circunscripción propia, y aquellas que superen los 100.000 habitantes -Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia, Vizcaya, Zaragoza- junto con los pueblos que correspondan a sus respectivos partidos judiciales; Ceuta y Melilla elegirán un diputado cada una. Hemos visto en la exposición de motivos del mencionado decreto que el gobierno atribuía a los distritos "dejar abierto ancho cauce a la corrupción caciquil" y por otra parte afirmaba que "los distritos unipersonales no solo no perjudicaría a los candidatos republicanos sino que más bien les favorecería". Finalmente el gobierno considera que el cambio "ni siquiera representa una innovación - pues el sistema es el mismo que venía aplicándose en aquellas capitales que elegían más de un representante". Según I. Molas (17), el objetivo perseguido era doble: por una parte disminuía el peso extraordinario de la España rural en la composición de las Cortes y otorgar a las zonas urbanas la representación que proporcionalmente les correspondía; por otra, a eliminar el viejo caciquismo local basado en la pequeña circunscripción encuadrada por el partido judicial y favorecer el predominio político de aquellas fuerzas políticas que estuvieran organizadas a nivel circunscriptorial. M. Maura, ministro de la gobernación del gobierno provisional, señala claramente los objetivos de la medida:

"El texto de esta ley mostraba el deseo de cambiar radicalmente la vieja tradición electoral española, por virtud de la cual los caciques de cada comarca disponían a su antojo - del voto popular. Las grandes circunscripciones provinciales hacían imposible la resurrección de aquellas artimañas electorales de siempre. No agradó a las derechas la ley, y acusaron al gobierno de querer suplantarse la legítima influencia que en los pueblos y provincias tenían los partidos y los hombres de la Monarquía por la irrupción de las masas obreras en las urnas" (18).

Ciertamente la ampliación de las Circunscripciones constituía una ruptura con el sistema electoral anterior pero, como todos los elementos de un sistema electoral, la mera medida legislativa no cambia una práctica electoral determinada. Podríamos decir que, en aquellos momentos, constituía una condición necesaria para la libre emisión del voto, pero no era suficiente por sí misma para cambiar las actitudes electorales de los ciudadanos. Este tema debe relacionarse necesariamente con el tipo de partidos existente, ya que si éstos no conseguían un notable grado de desarrollo, se verían obligados a pactar alianzas electorales con los grupos locales; de esta manera el objetivo perseguido por la ampliación de las circunscripciones no se conseguía y la necesidad de alianzas facilitaba su supervivencia. Insistiremos en este tema al hablar del sistema de partidos.

La ley electoral de 1933 no modifica la circunscripción provincial, y la única variación afecta a las ciudades con circunscripción propia -que quedan reducidas a ocho- por la elevación del mínimo de población de 150.000 habitantes; estas ciudades formarán circunscripción propia junto a los pueblos que correspondan a sus respectivos partidos judiciales, según lo dispuesto en el art. 1-a de la ley.

En el debate parlamentario de la ley electoral de 1933 so

lo se formuló una propuesta de cierta entidad referente a la modificación del tamaño de las circunscripciones, por medio de una enmienda de la Federación Regional Gallega que proponía - el establecimiento de las circunscripciones regionales (19). En su defensa, Suarez Picallo planteó el problema ligado a la estructura regional de España y al centralismo que representa la provincia, pero ésta no prosperó por la oposición de la mayoría de grupos parlamentarios. Ninguna minoría regional le apoyó a pesar de que en Cataluña, por ejemplo, existía dentro del pensamiento nacionalista (20), una posición favorable a - considerar todo el territorio como circunscripción electoral única, con el fin de asegurar su personalidad nacional y combatir a la vez la división provincial.

3. La fórmula electoral. En este punto, que sufrió importantes variaciones en 1933, se mantuvo durante todo el periodo la fórmula mayoritaria, a pesar del intento de algunas -po- cas- fuerzas políticas de introducir el sistema proporcional.

En el decreto de 1931 se instaura la fórmula mayoritaria con voto limitado (art. 7), reservándose lugares para la minoría como hacía la ley de 1907 en el caso de las Circunscripciones.

Esta tendencia mayoritaria se acentuaba con el requisito, establecido en el artículo 11 del decreto, de que los candidatos, para ser proclamados, debían obtener cuando menos el 20% de los votos emitidos. Para las vacantes no cubiertas por no - cumplir este mínimo, se celebraría una segunda vuelta, donde - bastaría obtener la mayoría relativa de votos. Como el acceso a la segunda vuelta era libre, podía darse el caso que una fuerza política, mayoritaria en una Circunscripción, triunfara por mayorías y, en el caso que las otras candidaturas no llegasen al 20% de los votos emitidos, acudir a la segunda vuelta y -su poniendo lógicamente que se mantiene su hegemonía- vencer también por minorías, con lo que conseguían el copo en aquella - circunscripción.



Como el decreto de 1931 solo era válido para las elecciones constituyentes, la necesidad de una nueva ley electoral era evidente. El mismo Azaña lo reconoce en su discurso de presentación del gobierno (diciembre 31). En 1932 la Comisión Jurídica Asesora prepara un proyecto en el que se proponía un modo de escrutinio según el sistema proporcional, pero no sería utilizado por el gobierno y solo serviría posteriormente para el proyecto que presentó el gobierno Samper en 1934. En el año 1933 es el propio presidente de la República quien se interesa por la nueva ley electoral, e insta a Azaña a acelerar su presentación en las Cortes, lo que sucede el 1 de junio de aquel año. El proyecto, que consta de un artículo único con el fin de facilitar una aprobación rápida del mismo, supone la ratificación del decreto de 1931. La única modificación importante consiste en elevar al 40% de los votos emitidos el mínimo para ser proclamado diputado lo que, como afirma Carreras "hacía que el proyecto favoreciera desmesuradamente a los partidos mayoritarios, es decir, en dirección diametralmente opuesta a las tendencias proporcionalistas. Es lo que en el lenguaje electoral suele llamarse prima a la mayoría" (21). En el dictamen de la comisión el porcentaje mínimo queda reducido al 30% pero se exige que los candidatos, para acudir a la segunda vuelta, deben haber obtenido en la primera el 12% de votos como mínimo. Después de haber aceptado el gobierno, en el transcurso del debate, reducir al 8% el mínimo para acudir a la segunda vuelta, se llega a la fórmula definitiva. El apartado d) del artículo único de la ley establece que para que los candidatos puedan ser proclamados diputados a Cortes, será necesario que uno o varios de ellos hayan obtenido un mínimo del 40% de los votos emitidos; si esto ocurriera; los candidatos que superasen el 20% de los votos serían proclamados. La segunda vuelta tenía lugar si ningún candidato alcanzara el 40% de los votos o no se cubrieran la totalidad de las vacantes con los máximos y mínimos antes señalados: en esta segunda vuelta solo podrían presentarse los candidatos que en la primera hubiesen alcanzado el 8% de los votos emitidos. La concu-

rrencia a la segunda vuelta sería libre si ninguno de los can-  
didatos minoritarios hubiera obtenido el 8% en la primera. -  
Por último, no debe acudirse a la segunda vuelta si no hay -  
más candidatos con más del 8% de los votos emitidos que el nú-  
mero justo de vacantes o puestos a cubrir, quedando definiti-  
vamente proclamados.

La fuerza política más importante que se opuso al mantenimi-  
ento y reforzamiento del sistema mayoritario fue la CEDA. -  
Gil Robles consumió un turno en contra a la totalidad de la -  
ley, donde abogó por el sistema proporcional. La crítica a la  
fórmula propuesta fue contundente:

"favorecer el triunfo de las mayorías es quizás lo que -  
haga simpático este proyecto a vosotros; como esto im-  
plica una prima a las mayorías, creéis que siempre ha-  
breis de tener este tanto a vuestro favor, sin saber -  
que en los movimientos que se producen en la opinión, y  
que son tanto más bruscos cuanto más intensos son los -  
movimientos revolucionarios, los que hoy son mayoría -  
pueden mañana ser la minoría" (22).

Y poco después señala el mayor peligro de la ley:

"la prima a la mayoría se puede volver contra vosotros,  
puede producir un movimiento de reacción tan violenta -  
como haya sido la acción salida de la obra revoluciona-  
ria, y no es ciertamente apetecible para un país que los  
movimientos de péndulo se produzcan de manera violenta,  
se produzcan de manera desacompasada, yendo a hacer ta-  
bla rasa del pasado para construir algo que el día de  
mañana quede destruido" (23).

Debemos reconocer que el peligro del "péndulo" señalado por Gil  
Robles fue cierto, aunque él mismo actuó posteriormente de ma-  
nera diversa a la aquí propugnada, al no modificar la ley elec-  
toral cuando estuvo en el gobierno, si bien es cierto que sec-  
tores de su partido y de los radicales se opusieron (24).

Parece que todas las fuerzas políticas, independientemente de sus programas y de otras consideraciones políticas generales, solo se guiaron en el tema electoral en función de sus intereses electorales inmediatos, con el agravante que fueron posteriormente víctimas de su propia incoherencia. Carreras, en su conclusión sobre el debate de 1933, señala la incoherencia antes mencionada:

"En el debate sobre la misma la izquierda -en el gobierno- defenderá y sacará adelante el proyecto mayoritario. La derecha, por su parte, propondrá un sistema proporcional que favorecía los grupos pequeños y no coaligados. Al mismo tiempo que ello sucedía y se aprobaba la ley, el bloque gubernamental comenzaba a resquebrajarse y la derecha acababa de aliarse en la vasta coalición cedista" (25).

Dos de las novedades introducidas por la ley electoral de 1907 quedaron suprimidas por el decreto de 1931. En primer lugar el famoso artículo 29, por el que no se procedía a la elección si el número de candidatos en un distrito o Circunscripción era el mismo que el de puestos a cubrir. Aunque según vimos en el capítulo 2, dicho artículo fue introducido por un diputado republicano, y en la discusión parlamentaria la opción de los diputados de esta filiación no fue unánime, posteriormente se convirtió en el blanco preferido de todas las críticas de la legislación y práctica electoral de la Restauración, por lo que no es de extrañar que el artículo 10 del decreto dispusiera su supresión. Cabe pensar que con una práctica electoral respetuosa de la voluntad del electorado, y un sistema de partidos desarrollado y por lo tanto con existencia de lucha efectiva, tal disposición no tuviera sentido.

En segundo lugar se encuentra la supresión del informe del Tribunal Supremo sobre la validez y la legalidad de la elección. En el preámbulo del decreto se justifica tal decisión:

"Se suprime la intervención del Tribunal Supremo en el examen de las actas protestadas, y ello no solo porque así lo aconseja la experiencia sino por razones de mayor rapidez en la normal actuación de la Asamblea Constituyente"

Según el artículo 12 del decreto, la decisión final sobre las actas corresponderá a la Asamblea Constituyente. La postura de los diputados republicanos durante la Restauración había sido contraria a la intervención del Tribunal Supremo en la cuestión electoral, considerando que significaba una merma en la soberanía del Parlamento; en el caso de una Asamblea Constituyente no podía aceptarse una intervención externa a ésta, y menos proveniente de una institución que difícilmente podría considerarse como afecta al nuevo régimen, por lo que la decisión del gobierno provisional fue lógica. Cuestión diferente es el mantenimiento de dicho sistema a lo largo de todo el período republicano ya que aunque en principio constituye un sistema tan válido como la intervención del poder judicial, existía el peligro que en la discusión de las actas la mayoría parlamentaria en cada legislatura intentara acrecentar su número de diputados por medio de la anulación de actas de los vencidos en las elecciones. Parte de ello sucedió en la discusión de las actas de 1936 (26), donde se utilizaron criterios fundamentalmente políticos para anular alguna de las actas de la coalición vencida. Los únicos perjudicados fueron sus propios protagonistas, pues dicha actuación parcial constituyó uno de los argumentos que utilizaron posteriormente las fuerzas sublevadas contra el régimen republicano (27).

Cuando estudiamos el procedimiento electoral durante la Restauración, señalamos que los principales mecanismos que obstaculizaban la libre emisión del voto y la igualdad de oportunidades para todos eran fundamentalmente cuatro: la elaboración del censo, la composición de los organismos encargados de diferentes fases del procedimiento -Juntas del Censo-, la composición de las mesas encargadas de presidir la votación y los requisitos necesarios para acceder a la condición de candidato.

1. La elaboración del censo electoral. La urgencia en la convocatoria de elecciones y el deseo del gobierno provisional que éstas se celebrasen con las máximas garantías motivan que, incluso antes de la aparición del decreto sobre modificación de la legislación electoral, se promulgase otro -decreto de 25 de abril- que hacía referencia a la revisión del censo electoral. Ya hemos visto anteriormente que, al disponer que en él se incluyera a los varones de 23 y 24 años, nos mostraba que ésta sería una de las disposiciones contenidas en la nueva legislación. Pero lo que aquí nos interesa es conocer el método de elaboración del mismo y cuales son los organismos encargados de realizarlo. La responsabilidad principal en su elaboración recae en un nuevo organismo -los Tribunales del Censo electoral-, que serán los encargados de admitir y resolver cuantas peticiones y reclamaciones se presenten por parte de las personas con derecho a estar incluidos en él. Estos Tribunales, de los que existirá uno en cada sección electoral, están constituidos por tres miembros, y asistidos por dos funcionarios. Los tres miembros están nombrados por las Juntas Municipales del Censo en forma análoga a la que sirve para nombrar a los Presidentes y adjunto de mesas electorales (procedimiento que señalamos al comentar la ley electoral de 1907). La garantía de imparcialidad en su elaboración se consigue con la posibilidad de que las distintas fuerzas políticas controlen el proceso, ya que la ley prevee que éstas puedan nombrar interventores ante estos tribunales. Como los partidos aún no tienen reconocimiento jurídico (28), los nombramientos podrán realizarlos bien los concejales de elección popular bien 30 vecinos de la sección electoral respectiva. La decisión final sobre las listas electorales corresponderá a las Juntas Municipales del Censo, aunque la dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística podrá comprobar directamente la veracidad de los resultados; esta última facultad de este organismo -dependiente del Ministerio de Trabajo- es una potestad residual que se reserva el gobierno para controlar directamente la correcta realización de todo el proceso pues, como veremos posteriormente, la composición de las Juntas del Censo no varía respecto a lo dispuesto en la ley electoral de 1907.

Con la anterior normativa parece cumplirse los deseos del gobierno provisional en cuanto al censo -rapidez e imparcialidad-, aunque la primera necesidad iba en detrimento de la segunda y era necesario que, una vez pasada la urgencia, se elaborase una nueva normativa.

La ampliación del sufragio a las mujeres y la necesidad de elaborar un censo completo y no rectificado, motiva en enero de 1932 la publicación de un decreto por el que se dicta -nuevas normas. El sistema será diferente del de 1931 y, en general, la intervención de los organismos de la administración, predominante. La base de la elaboración la constituyen los proprios electores y los Ayuntamientos, que serán los organismos -encargados de la elaboración de las listas, para remitirlas -posteriormente a las secciones provinciales de Estadística. Los recursos de los que se consideren perjudicados o discriminados se sustancian primero ante el organismo administrativo -jefatura provincial de Estadística- y posteriormente ante el tribunal de lo contencioso. La responsabilidad última en su elaboración sigue residiendo en el Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Si lo comparamos con el anterior decreto observamos que se suprime la intervención de las Juntas del Censo, pero también -los Tribunales del Censo Electoral y con ellos la intervención de las fuerzas políticas. En cambio, se hace intervenir al poder judicial en última instancia, para resolver los recursos. Independientemente de la discusión general sobre los diversos métodos en la elaboración del censo electoral (29), conviene señalar aquí que, a pesar de la modificaciones introducidas en su elaboración respecto a la legislación anterior, no se consigue la necesaria imparcialidad que evite acusaciones de favoritismo por parte de los partidos que se encuentran en la oposición. Posiblemente la no elaboración de una nueva normativa -electoral completa, que supusiese una nueva organización electoral imparcial y con garantías para las distintas fuerzas políticas, imposibilitó esta necesaria reforma, limitándose los

sucesivos gobiernos a solucionar los problemas más inmediatos en materia electoral, y en este caso, posibilitar un censo - que, a partir de 1932, duplicaba el número de electores.

2. Las Juntas del censo electoral y las mesas electorales. En estos dos puntos no se produjeron modificaciones en cuanto a su composición, aunque las atribuciones de las primeras que daron reducidas en todo lo referente a su intervención en la - elaboración del censo electoral. Con el mantenimiento de la - composición de las segundas pero, sobre todo, con la continui- dad en lo referente a sus atribuciones en el momento de las - votaciones y el escrutinio de las secciones electorales, se ol- vidaba la gran importancia que tienen todas estas cuestiones - en la credibilidad de las consultas electorales, y se posibili- taba, a partir de las irregularidades que inevitablemente se - producían, el dar argumentos a las fuerzas políticas opuestas al sistema representativo para cuestionar la validez de las - elecciones. Creo que esta cuestión no se le ha dado toda la im- portancia que merece y ha quedado relegada a un segundo plano en la mayoría de estudios sobre la legislación electoral repu- blicana (30). La mayoría de las fuerzas políticas solo se preo- cuparon de abordar las cuestiones que tenían para ellas una - rentabilidad política y electoral inmediata, olvidándose que - lo que estaba en juego era la propia credibilidad del sistema representativo. Es significativa la intervención que el diputa- do Suarez Picallo, perteneciente a la Federación Republicana Ga- llega y por lo tanto conocedor de la práctica electoral exis- tente en Galicia -una de las zonas donde el caciquismo estaba más arraigado-, realizó durante la discusión de la ley electo- ral en 1933, pues fue el único que planteó los problemas antes señalados:

"Un sistema electoral perfecto tiene que constar de las tres siguientes partes principales: primera, indentifi- cación indubitable del elector, de imposible suplantación; segunda, secreto absoluto en el acto de emitir el

sufragio, de imposible revelación incluso por el propio elector; tercera, escrutinio leal, donde se pueda establecer y sumar la autenticidad de los sufragios" (31).

Como medidas concretas propone la creación del carnet electoral -inexistente aún en nuestro país-, la introducción de la papeleta en un sobre y depositada en una urna no transparente, y que el escrutinio se haga en un lugar público y directamente de las urnas previamente lacradas y no de las actas.

Su crítica general al sistema es el siguiente:

"A mí me divierten mucho los Sres. Diputados de todos los partidos que quieren mantener el actual sistema y que han de ir mundo adelante echando discursos contra el caciquismo, incitando a las gentes al noble ejercicio de la ciudadanía...

Porque es ridículo, risible, hablar del ejercicio de la ciudadanía cuando se permite que el hombre que prestó cien duros al votante, o ejerce sobre él poder material o le hizo favores de otra índole, o espera que se los haga, o puede hundirlo, esté controlando el voto. Este dictamen no es susceptible de ninguna enmienda decorosa Yo brego por un sistema enteramente nuevo, sin citas de leyes anteriores. La actual ley electoral es un enredo y no se quiere clarificarla, sino seguir enredándola" (32).

A pesar de que alguno de los problemas planteados por el diputado gallego son más complejos y no se solucionan con una modificación del procedimiento electoral, es indudable que medidas como las que propone u otras similares eran absolutamente indispensables y no se realizaron.

3. La proclamación de los candidatos. Consituye otro punto de la legislación un poco olvidado por los estudios,



pero que consideramos importante. Durante la Restauración, el sistema lo definimos como proclive a la cooptación de los candidatos, no solo entre las fuerzas del sistema sino incluso por parte de las oposiciones. En la nueva legislación electoral - republicana - artículo 9 del decreto de 1931- lo único que se hace es seguir con el sistema anterior de ser propuesto por - ex-diputados a Cortes o provinciales, añadiendo la posibilidad de ser propuesto por diez concejales de elección popular, lo - que permitía que las fuerzas triunfantes en las elecciones municipales no tuviesen dificultades de presentación de candidaturas. Pero resulta cuanto menos contradictorio que se suprimiere el sistema de antevotación, que fue además el utilizado en ocasiones por republicanos y socialistas durante la Restauración.

Aunque no conocemos ningún caso de fuerza política alguna que no pudiese presentar a sus candidatos por falta de firmas, ello no es argumento para suprimir un sistema que, con algunas modificaciones, aseguraba la absoluta igualdad para todos en la presentación de candidatos. Otra posibilidad para - abordar el problema hubiese consistido en el reconocimiento a los partidos de la capacidad para presentarlos, pero la legislación electoral, como señala Gonzalez Casanova (33), no lo hace, dandose la paradoja de que, siendo los principales protagonistas de las elecciones, este papel no está reflejado en los textos legales.

4. Otras medidas tendentes a la libre emisión del sufragio. Las únicas modificaciones importantes en este sentido, establecidas ya en el decreto de 1931, fueron la utilización del procedimiento de flagrante delito para los casos de soborno - artículo 13- y la extensión de la fe pública en materia electoral - artículo 14-, medidas que posibilitaron, por una parte, una más decidida acción de la justicia en dichas irregularidades y, por otra, una mayor garantía que, producidas las - transgresiones a la ley, éstas se pudiesen demostrar fehacientemente.

La legislación electoral republicana es, en realidad, una modificación de la ley electoral de 1907 y no constituye, por lo tanto, un conjunto nuevo y sistemático que toda legislación electoral debe abordar. Esta es nuestra principal observación a realizar sobre el conjunto de la misma; si en otros aspectos la ruptura con la legislación anterior fue total y en ocasiones ha estado calificada como demasiado brusca, en lo referente a las elecciones se hizo, en 1931, la reforma imprescindible para convocar la Asamblea Constituyente pero, posteriormente, no se abordaron los aspectos del procedimiento electoral - que contenía la ley de 1907.

Sin perjuicio de la repercusión de esta legislación en la vida política y en el sistema de partidos, que trataremos a continuación, da la impresión que la mayoría de fuerzas políticas solo abordaron, en cuanto a la legislación electoral, los problemas que consideraron más inmediatos, olvidándose de modo de modificar a fondo una ley que, durante la Restauración, caracterizó una práctica electoral muy determinada. Sin creer que una legislación electoral es capaz por si sola de modificar unos determinados hábitos electorales, con la elaboración de una nueva ley las distintas fuerzas políticas -de derecha e izquierda- hubiesen contribuido a legitimar la nueva práctica electoral que, habiendo cambiado en lo sustancial -reflejando la opinión real del país- siguió adoleciendo de defectos "formales" que oscurecieron el logro republicano: la participación de las masas, a través de las elecciones, en la vida política del país.

#### 6.1.2. La legislación electoral y el sistema de partidos

La legislación electoral republicana ha sido considerada, junto a otros factores, como una de las causas de la inestabilidad de la vida política y la que condujo al país al enfrentamiento entre dos bloques antagónicos en julio de 1936; también ha sido acusada de favorecer el multipartidismo; en definitiva,

se ha tendido en ocasiones a maximizar la influencia que toda legislación electoral tiene en el sistema de partidos y en la vida política de un país.

El profesor Santamaría señala la relación entre ambos factores:

"A primera vista podría parecer sorprendente la idea de que los distintos sistemas electorales comportan consecuencias específicas para la legitimidad, estabilidad y eficiencia y conflictividad o desdramatización de la vida política. En principio, parece más lógico relacionar estos elementos con otras variables tales como el tipo de cultura política, la historia política del país en cuestión, el grado de integración del consenso, el modelo de desarrollo económico y social, la estratificación de clases, los arreglos constitucionales, la homogeneidad o heterogeneidad étnica, lingüística, religiosa y nacional. Resulta sorprendente por eso que pueda plantearse la cuestión de la influencia de un sistema electoral sobre aquellos factores, como no sea a través del estudio de la influencia de ese sistema sobre el de partidos" (34).

Situado el problema, veamos que relaciones pueden establecerse entre el sistema electoral y el sistema de partidos en la II República.

M. Duverger, en sus conocidas leyes tendenciales (35) establece que el sistema electoral mayoritario a dos vueltas tiende a crear un sistema pluripartidista, con partidos flexibles y dependientes unos de otros. Si tenemos en cuenta el espectro de partidos existente durante la segunda república, parece cumplirse la tendencia apuntada; sin embargo, tanto la concreta fórmula electoral republicana como la consideración de otros factores -tamaño de los distritos y existencia de par

tidos de ámbito no estatal- nos obliga a precisar el alcance de la tendencia antes apuntada.

Aunque el mecanismo de la 2ª. vuelta favorece la subsistencia parlamentaria de los pequeños partidos, la introducción en 1933 de un mínimo de votos para acceder a ella forzó el reagrupamiento de los partidos- tal como se señaló en la discusión de la Ley- y condujo progresivamente, a concentrar las fuerzas políticas en dos polos. Esta tendencia al reagrupamiento de partidos, en la que coinciden diversos autores (36), se ve también favorecida por el mínimo de votos necesarios para ser proclamado Diputado en la 1ª. vuelta, establecido en un 20% en 1931 y elevado al 40% en la reforma electoral de 1933. Resulta significativa la intervención parlamentaria de Azaña en la discusión de la reforma electoral de 1933, pues afirma claramente los objetivos de ésta:

"Hay que obligar a los partidos desde el sistema electoral a aprender las ventajas de la disciplina y los inconvenientes de indisciplinarse o disgregarse, y que lo aprendan con la derrota, y si la derrota no les escarmenta, peor para ellos; pero si la derrota les escarmenta y les enseña el camino de su deber y de su disciplina, tendrán la segunda vuelta para remediar los males de la derrota sufrida en la primera por su falta de cohesión y de disciplina... (37).

Esta posibilidad de "rectificación" en la segunda vuelta señalada por el entonces Jefe del Gobierno no funcionó en la práctica, puesto que los máximos y mínimos exigidos forzaban en realidad al reagrupamiento en la primera. El desenlace de las elecciones de 1933 es ilustrativo en este aspecto.

La posible influencia del tamaño de los distritos en el sistema electoral y de partidos ha sido puesta de manifiesto por el profesor Rae (38). Apunta este profesor la siguiente conclusión general:

"La fragmentación del sistema de partidos, tanto electoral como parlamentario, varía positivamente con la magnitud del distrito: la magnitud elevada se asocia a - gran fragmentación y viceversa. Pero esta relación es curvilínea: la fragmentación aumenta en razón decreciente conforme aumenta la magnitud" (39).

La amplitud de la circunscripción electoral republicana - obliga a las alianzas de partidos, pero a la vez permite a los pequeños mantenerse, sobre todo los que tienen influencia local, y su integración a las grandes coaliciones les permitían la supervivencia política y parlamentaria. Aunque quedaban en posición subordinada, estos factores permitieron la subsistencia de cierto número de partidos y explica su presencia en las Cortes Republicanas.

La posibilidad de "panachage" constituía también una tendencia opuesta al reagrupamiento político antes señalado, ya - que el elector, -sobre todo el centrista- al poder combinar nombres de diferentes listas, debilitaba las coaliciones.

La existencia de partidos políticos de ámbito no estatal repercute no solo en el sistema de partidos sino incluso en - las propias consecuencias del sistema electoral. Blondel afirma al respecto:

"cuando menos nacional sea el sistema de partidos, menos puras serán las consecuencias del sistema electoral"(40)

La tendencia al reagrupamiento de fuerzas y a la polarización se producía en primer lugar a nivel circunscriptcional. La correlación de fuerzas políticas en cada una de ellas no era - homogénea a nivel de Estado, sino que las similitudes se establecían en áreas geográficas determinadas -como es el caso de Cataluña-. En consecuencia, el sistema republicano de partidos no era homogéneo, sino la suma de los diversos sistemas de partidos existentes a nivel circunscriptcional o regional. Como se ñala I. Molas:

"En Cataluña, el sistema de partidos se organiza con la Lliga Catalana, Esquerra y CNT; en Valencia, con la Derecha Regional Valenciana (CEDA), el Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA), ligado a los radicales (después dividido y orientado mayoritariamente hacia Izquierda) y el socialismo; en Asturias con la CEDA y el partido liberal-demócrata, frente al partido socialista; en el País Vasco, con el Partido Nacionalista Vasco situado entre una derecha muy diversificada y una izquierda de carácter socialista; en Navarra con el tradicionalismo como partido dominante, y en segundo plano la CEDA" (41).

Puede deducirse que el reagrupamiento de fuerzas se produjo de muy distintas formas según el sistema de partidos existente en cada área geográfica.

Linz, en su estudio sobre el sistema de partidos, considera que el sistema electoral "impidió conocer la fuerza real de todos y cada uno de los partidos existentes" (42). Y deduce de lo anterior que el sistema electoral favoreció a los partidos nacionalistas ya que "la relativa unanimidad de tales representaciones parlamentarias regionales a favor de la autonomía local puede haberles dado un sentido de poder, de representatividad... más allá de lo deseable para el compromiso y la integración nacional" (43).

De su argumento parece deducirse que la prima a la mayoría que otorgaba la fórmula electoral mayoritaria solo favorecía a los partidos de ámbito no estatal, cuando en realidad beneficiaba a todas las fuerzas o coaliciones hegemónicas a nivel circunscriptivo.

A pesar de la multiplicidad de partidos existentes, el sistema electoral de la II<sup>a</sup> República favoreció la tendencia a la bipolarización del sistema de partidos, tanto a nivel circuns-

cripcional como regional y estatal. Favoreció a su vez la exis  
tencia de partidos hegemónicos en la derecha y la izquierda,  
que eran los que encabezaban los bloques respectivos en los que  
participaban, de forma subordinada, el resto de partidos.

Constituye una cuestión diferente la distorsión entre los  
votos obtenidos por cada fuerza política y su traducción en nú  
mero de escaños. Es evidente que la formula electoral mayorita  
ria ampliaba la representación parlamentaria de la coalición -  
ganadora y disminuía la de la perdedora. Aunque la prima a la  
mayoría facilitó el reagrupamiento de fuerzas, provocó también  
otro efecto no menos importante: cualquier pequeña variación -  
de la opinión pública, reflejada en una ligera alteración de -  
los resultados electorales, provocaba un cambio radical en la  
correlación de fuerzas parlamentarias. En cierta medida fue lo  
que sucedió en las elecciones republicanas de 1933 y 1936. El  
peligro del "movimiento pendular" señalado por Gil Robles en -  
la discusión de la reforma electoral de 1933 fue efectivamente  
cierto.

107

NOTAS AL CAP. 6.1.  
LA LEGISLACION ELECTORAL REPUBLICANA

- (1) Para el texto completo del decreto ver Sainz de Varanda, R. "Colección..." p. 629-632.
- (2) Idem.
- (3) Idem.
- (4) Idem.
- (5) Idem.
- (6) Ver especialmente Carreras, F. "Legislación electoral de la II República Española. Tesis doctoral UAB. 1973.
- (7) Gonzalez Casanova, J.A. "Elecciones en Barcelona" (1931-1936) p. 20-21.
- (8) Ver especialmente Capel, Rosa Ma. "El sufragio femenino en la segunda república española". Secretariado de publicaciones de la Universidad de Granada. 1975.
- (9) Carreras, F. op. cit. p. 245.
- (10) Idem. p. 240 y 241.
- (11) Intervención del diputado radical Guerra del Rio reproducido por Carreras, F. op. cit. p. 425.
- (12) Intervención de la diputado radical-socialista V. Kent reproducida por Carreras, F. op. cit. p. 432.
- (13) Intervención del diputado radical Peñalba reproducida por Carreras, F. op. cit. p. 447 .
- (14) Carreras, F. op. cit. p. 436.
- (15) Intervención de la diputado radical C. Campoamor reproducida por Carreras, F. op. cit. p. 411.
- (16) Carreras, F. op. cit. p. 450
- (17) Molas, I. "El sistema". p.10
- (18) Maura, M. "Así cayó Alfonso XIII" reproducido por Carreras F. op. cit. p. 248.
- (19) Carreras, F. op. cit. p. 539.
- (20) por ejemplo Rovira y Virgili en "Els sistemes electorals"
- (22) Intervención de Gil Robles reproducida en Carreras, F. op. cit. p. 543-544.
- (23) Idem. p. 545.



- (24) Para los diversos intentos de reforma electoral ver Carreras, F. op. cit. cap. VI.
- (25) Carreras, F. op. cit. p. 705.
- (26) Ver Tusell, J. "Las elecciones del Frente Popular" II cap. V.
- (27) Dictamen de la comisión sobre la ilegitimidad de poderes actuantes en el 18 de julio de 1936. Citado por Tusell, J. "Las elecciones. II p. 124.
- (28) Problema señalado por Gonzalez Casanova, J.A. op. cit. p. 27.
- (29) sobre la elaboración del censo electoral ver Carreras, op. cit. págs. 55-65.
- (30) Los trabajos de Carreras, F. y Gonzalez Casanova, J.A. constituyen una excepción a esta tendencia.
- (31) Reproducida en Carreras, F. op. cit. p. 540.
- (32) Idem. págs. 541-542.
- (33) Gonzalez Casanova, J.A. op. cit. p. 27.
- (34) Santamaría, J. "Sistemas electorales y sistemas de partidos" en Cuadernos Económicos del ICE nº 1.
- (35) Duverger, M. "L'influence des systèmes électoraux sur la vie politique"; también en "Los partidos políticos" p. 234 y ss.
- (36) Molas, I. "El sistema." p. 11.  
Carreras, F. op. cit. p. 589.  
Varela, S. "La perspectiva histórica" p. 301 en el libro colectivo "El proceso electoral"
- (37) Intervención reproducida en Carreras, F. op. cit. p. 569-570.
- (38) Rae, D. "The political consequences of electoral laws". Hemos utilizado la traducción castellana que lleva por título "Leyes electorales y sistema de partidos políticos" cap. 7.
- (39) Idem. p. 127.
- (40) Blondel, J. "Introducción al estudio comparativo de los gobiernos" citado por Varela, S. op. cit. p. 300.
- (41) Molas, I. "El sistema" p. 16.

(42) Linz, J. "El sistema de partidos en España", p. 116.

(43) Idem. p. 117.

6.2. LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES  
DE 28 DE JUNIO DE 1.931.

### 6.2.1. Antecedentes.

Después del paréntesis electoral que supuso la dictadura de Primo de Rivera, la convocatoria de unas elecciones que legitimasen un nuevo régimen constitucional constituyó la principal preocupación de los gobiernos de transición de Berenguer y Aznar en el período denominado Dictablanda.

La implicación personal del Monarca respecto al período dictatorial y el hundimiento de los partidos dinásticos constituían dos cuestiones centrales de la nueva situación: respecto a la primera, unas futuras elecciones podían constituir -y así sucedió- un plebiscito no sólo sobre la actuación del Rey sino de la misma institución monárquica; ligado a lo anterior, la práctica desaparición de los partidos dinásticos, las tránsfugas de alguno de sus dirigentes más destacados al campo republicano (M. Maura, Alcalá Zamora) y la creencia de que, a diferencia del período de la Restauración, el gobierno convocante no podría "hacer las elecciones", explica las dudas y vacilaciones en cuanto al carácter de la convocatoria.

Mientras el gobierno Berenguer había convocado elecciones legislativas el 7 de febrero de 1931, su sucesor -Aznar-, en su declaración ministerial fijando el programa de gobierno, manifiesta la intención de proceder primero a la renovación total de Ayuntamientos y Diputaciones para proceder posteriormente a la convocatoria de elecciones generales.

La situación de las fuerzas políticas era muy diferente a la existente en el período anterior, no sólo por los años transcurridos sino porque en dichas elecciones se dilucidaba que sectores políticos y sociales tomarían la iniciativa en la necesaria renovación del sistema político existente. En el campo monárquico, la Lliga Regionalista intenta aprovechar la coyuntura de crisis de los partidos dinásticos para presentarse como el partido de la reforma burguesa en España (1): el 3 de

marzo de 1931 llega a un acuerdo con el maurismo y con otros regionalismos (Balears, Valencia) y se constituye el Centro Constitucional (2), en un intento de creación de un partido moderno que pudiera acometer con éxito las próximas consultas electorales; aunque los sucesos posteriores a las elecciones municipales de abril hicieron fracasar el proyecto, éste evidenció la necesidad de renovación de los viejos partidos dinásticos en la nueva etapa política.

En el campo republicano se producen novedades: por una parte, las personalidades procedentes del campo monárquico constituyen el espectro más derechista -Derecha Liberal Republicana-. Se mantienen los viejos partidos federal y radical: en declive el primero y el segundo -dirigido por Lerroux- aspirando a convertirse en una fuerza centrista dentro del republicanismo. Más a la izquierda aparecen dos nuevos partidos: Acción Republicana impulsado por Azaña y el partido radical-socialista creado por M. Domingo en 1929; el ex-diputado por Tortosa se convertirá con el nuevo régimen en una de las figuras más importantes del republicanismo español.

En Cataluña la evolución de las fuerzas republicanas es diferente: en primer lugar Acció Catalana, aparecida en 1922 como alternativa al conservadurismo de la Lliga Regionalista, sufre durante la Dictadura una escisión -Acció Republicana de Catalunya- motivada por el abandono del accidentalismo en cuanto a la forma de gobierno, participando esta última en los primeros intentos de coordinación del republicanismo catalán con el Partido Federal y el Partit Republicà Català (3). A mediados de 1930 las dos fuerzas convergen en el objetivo de la implantación de la República -ambas participan en el pacto de San Sebastián- y se unifican el 22 de marzo de 1931 en el Partit Catalanista Republicà. El resto de fuerzas republicanas catalana, que durante este período intentan la creación de un partido unificado en los que también participan socialistas, comunistas y sindicalistas de la

10

CNT, llegan en marzo de 1931 a una conferencia de izquierdas en las que participan los tres grupos partidarios de la creación de un partido unificado: el Partit Republicà Català, Estat Català y el grupo creado alrededor del semanario L'Opinió y dan origen a l'Esquerra Republicana de Catalunya.

En Tarragona los diversos grupos republicanos, de un acentuado localismo, parece que se incorporan a la dinámica unitaria; así, el grupo posibilista de Reus y el nacionalista de Tarragona se adhieren al Partit Catalanista Republicà mientras que el Foment Nacionalista Republicà de Reus constituirá la base de ERC en las comarcas tarragonenses. Quedan no obstante al margen de este proceso el grupo tortosino de M. Domingo -atento a la posición de éste en ERC, de la que era miembro del directorio- y el partido federal de la provincia, que mantiene su independencia y se aproxima a los radicales-socialistas, lo mismo que los radicales autónomos de Reus. Los grupos radicales existentes en la provincia permanecen adheridos a Lerroux mientras que el resto de centros republicanos -principalmente los del distrito de Vendrell- se incorporan a ERC.

En el campo socialista, el PSOE constituía una fuerza notable a nivel de Estado, siendo el partido anti-monárquico con una implantación más amplia, aunque subsistía su debilidad en Cataluña, agravada desde 1923 por la creación de la Unió Socialista de Cataluña (4). El partido socialista había sufrido la escisión comunista, poco importante en número e incidencia en estos primeros años, dándose además la peculiaridad en Cataluña de la existencia de un grupo comunista disidente respecto a la línea oficial -Bloc Obrer i Camperol- (5).

La convocatoria de las elecciones municipales para el 12 de abril polariza el espectro político del país en dos bloques claramente diferenciados: el primero comprende a las fuerzas monárquicas, incluyendo en Catalunya a la Lliga Regionalista y en la que participan la mayoría de lo que denominamos en el capítulo anterior caciques locales, base de soporte de los antiguos partidos dinásticos; y por otra parte los partidarios de

la República, incluidos socialistas y comunistas además de los diferentes grupos republicanos.

La interpretación de los resultados electorales de unas elecciones municipales son siempre polémicos y los de abril en España no fueron una excepción: la primera dificultad radica en el propio recuento de votos para las diferentes formaciones políticas, ya que debido al carácter local de los comicios las fuerzas presentes y sus alianzas no son siempre equiparables; en segundo lugar porque el recuento puede hacerse -según el interés de cada una de las fuerzas- según el número de votos o por el total de concejales obtenidos, con resultados diferentes ya que el número de concejales a elegir en cada municipio no es proporcional a la población de cada uno a partir de un cierto número de habitantes, por lo que la representatividad de los concejales de los pequeños pueblos y los de las grandes ciudades -para poner los dos extremos- es muy diferente; en tercer lugar por la propia fiabilidad de los resultados, ya que los únicos oficiales existentes para toda España, fueron publicados en 1934 en el Anuario Estadístico de España (1932-1933), es decir, después del cambio de régimen y sucedió que concejales elegidos con carácter monárquico o simplemente independiente pero no republicano, se declararon posteriormente afectos al nuevo régimen con la consiguiente variación de los resultados globales (6).

Lo decisivo en estas elecciones fue el triunfo de la coalición republicano-socialista en cuarenta y una capitales de provincia de toda España y en general en los grandes núcleos urbanos. Los acontecimientos posteriores -exilio voluntario del Rey y proclamación de la República- demuestran que el carácter plebiscitario de estas elecciones -reconocido por todos los contendientes- se dilucidaba en los grandes núcleos de población, únicos donde existían garantías de la verdadera expresión de la voluntad popular; los demás resultados no fueron políticamente significativos, independientemente de que las

fuerzas monárquicas y algunos historiadores hayan querido interpretar posteriormente el cambio de régimen como un suceso "ilegítimo" en función de los resultados globales de las elecciones municipales. Otro factor de importancia en estas elecciones fue la incorporación al ejercicio del voto de sectores sociales que anteriormente -durante la Restauración- no lo habían hecho, lo que supuso el inicio de una práctica electoral hasta entonces desconocida en España, y que suponía, para todas las fuerzas políticas, un nuevo reto que no todas supieron afrontar (7).

En Cataluña, el triunfo de los republicanos fue total en las capitales de provincia y en los grandes núcleos urbanos, y en el conjunto de las cuatro provincias el total de concejales republicanos superó al de monárquicos (8).

Tarragona no fue una excepción a esta victoria republicana, favorecida además porque la unidad de dichas fuerzas fue más amplia que en otros lugares; las listas fueron prácticamente únicas -a diferencia de Barcelona ciudad- y un caso excepcional en la historia del republicanismo en la provincia. Por otra parte, la Lliga Regionalista se unió a los carlistas y a los viejos partidos dinásticos, firmando un manifiesto conjunto en la capital de la provincia (9).

En la provincia de Tarragona, los resultados en los 74 municipios donde no se celebraron elecciones por aplicación del art. 29 de la ley electoral, fueron los siguientes (10):

Total concejales:	551
Monárquicos (total):	361
Regionalistas	62
Dinásticos	78
Carlistas	2
Independientes	219
Anti-monárquicos (total):	190
Republicanos	120



Socialistas	8
Independientes	62

De estos resultados cabe señalar, en primer lugar, que el número de municipios afectados por este mecanismo, aunque inferior al de las convocatorias municipales durante la Restauración, es importante en cuanto número -la mayoría son pequeños municipios- y demuestra que la práctica electoral era similar a la de 1923 a pesar de los años transcurridos; la proporción entre concejales monárquicos y anti era favorable a los primeros, aunque en una magnitud inferior a la del resto en España (11); en tercer lugar la alta proporción de independientes en el campo monárquico -explicada porque en las elecciones locales de la provincia se acostumbraban a presentar directamente los caciques locales- y el equilibrio entre dinásticos y regionalistas; en cuarto lugar el predominio de los republicanos -los independientes pertenecían a grupos republicanos locales- dentro de la coalición republicano-socialista y su implantación también en pequeños municipios, en la mayoría de los cuales su hegemonía electoral provenía del período anterior (12).

Por lo que se refiere a los resultados en los municipios de mayor población, son los siguientes (13):

Ciudad	Lliga	Dinásticos	Independientes	Republicanos	Socialistas
Alcanar	3	-	10	8	-
Amposta	8	-	-	8	-
Falset	-	-	11	7	1
Gandesa	4	-	-	7	-
Montblanc	3	-	-	5	4
Reus	8	-	-	21	-
S. Carles R.	8	-	6	-	-
Tarragona	1	7	1	17	2
Tortosa	-	-	10	19(en coalición con socialistas)	
Ulldecona	13	-	1		
Valls	-	-	5	13	-
Vendrell	1	6	-	7	-
Total	49	13	34	104	7

Las características más sobresalientes de estos resultados son las siguientes:

- 1.- Triunfo republicano en la capital y las ciudades de mayor población -Reus y Tortosa-, junto con otras de tradición republicana durante la Restauración -Falset, Gandesa, Montblanc-, y en Valls, beneficiándose de la postura abstencionista de la Lliga. El triunfo en la capital es importante por lo que supone de ruptura con el período anterior de hegemonía dinástica, y demuestra que la coalición republicana supo movilizar a su favor antiguos sectores abstencionistas. El triunfo en cinco ciudades de tradición republicana demuestra la continuidad de la implantación del republicanismo, la incidencia en el electorado de los diversos grupos locales y la debilidad organizativa de las fuerzas monárquicas y especialmente de la Lliga Regionalista.
- 2.- La situación en Vendrell se corresponde al viejo equilibrio existente en el distrito entre monárquicos y republicanos y la existencia de un núcleo obrero abstencionista que se movilizó posteriormente -sobre todo en 1933-. En Amposta, donde los resultados son también de equilibrio, los republicanos parece que han vencido los obstáculos con que se encontraron durante la Restauración mientras que el caciquismo local muestra sus preferencias hacia los regionalistas, como ya hiciera en 1918.
- 3.- Los tres municipios donde se produce una victoria monárquica -Alcanar, S. Carles de la Rápita y Ulldecona- pertenecen al antiguo distrito electoral de Roquetes y coinciden con una práctica electoral predispuesta a la sustitución de la voluntad del electorado, y donde el denominado "movimiento de alcaldes" imponía su voluntad al cuerpo electoral. Podemos decir que en esta

parte de la provincia los resultados de estas elecciones confirman la continuación de una hegemonía política similar a la del período restaurador.

- 4.- Hundimiento de los partidos dinásticos dentro del bloque monárquico, aunque hay que tener en cuenta que en las elecciones municipales su base de apoyo -los caciques locales- se presentaban con carácter de independientes; éstos tienen fuerza sobre todo en los municipios del sur de la provincia y convendrá observar en el futuro que actitud toman ante el cambio de régimen.
- 5.- Debilidad de la Lliga Regionalista, a pesar de las incorporaciones de ciertos sectores monárquicos, pero con un punto de partida inferior al existente en las otras provincias catalanas.

Estas características, forzosamente esquemáticas, las podremos contrastar seguidamente con las elecciones a cortes constituyentes de junio de 1931.

#### 6.2.2. La formación de las candidaturas.

En las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de 1931 concurrieron en la circunscripción de Tarragona dos candidaturas que aspiraban a los puestos de mayoría y otras dos para los dos lugares reservados a la minoría, junto con un candidato independiente.

Dentro del campo monárquico, los viejos partidos dinásticos se encuentran en una profunda crisis, confirmada por la noticia de la disolución del partido conservador y la libertad de acción y de voto dejada a sus afiliados (14). Sólo la antigua Lliga Regionalista parece dispuesta a presentar batalla a los republicanos, aunque previamente cambia su denominación por el de Lliga Autonomista Republicana (15).

Unos días antes de las elecciones publica la lista de sus candidatos, formada por cuatro miembros de la LL.A.R. y un tradicionalista -Roca Caball-, aunque la filiación de éste no es explicitada por el semanario regionalista. Los componentes de la candidatura son los siguientes (16):

Josep Maria Gich Pi: abogado y catedrático.

Joan B. Roca Caball: abogado.

Josep Maria Tallada Paulí: ingeniero y economista.

Joan Torras Puig: arquitecto.

Albert Talavera Sabater: presidente de la Unió de Sindicats i Pagesos (17).

Esta candidatura constituirá la única presentada por parte de las antiguas fuerzas monárquicas, pues un rumor sobre la presentación de una lista de Acción Nacional no será confirmado posteriormente (18):

En el campo republicano, la elaboración de la candidatura es polémica: a principios del mes de junio se celebra una asamblea de todas las fuerzas republicanas de la provincia donde se decide que para proceder a la confección de la lista de candidatos se formará una comisión presidida por el antiguo diputado por Tortosa y ministro de Instrucción Pública del Gobierno Provisional -M. Domingo- y compuesta por un representante de cada partido político republicano y de dos representantes por cada antiguo distrito electoral de la provincia (19).

Unos días más tarde Domingo anuncia que la candidatura republicana estará compuesta por los siguientes nombres (20):

Marcel·lí Domingo Sanjuán y Jaume Carner Romeu, antiguos diputados republicanos por Tortosa y Vendrell respectivamente; independiente el segundo y siendo el primero miembro del directorio de ERC y a la vez dirigente del Partido Radical Socialista.

Ramón Nogués Bizet, del partido Republicano Democrático Federal de Tarragona, que se declara seguidor de la política de M. Domingo.

José Berenguer Cros, de la Unión Republicana de Tortosa y antiguo candidato republicano por el distrito de Roquetes. Joan Loperena Roma, del Foment Republicà Nacionalista de Reus, entidad adherida a ERC.

Asimismo declara que por minorías se apoyará a un candidato radical y a otro socialista.

La reacción de los grupos republicanos excluidos de la candidatura no se hará esperar; el Partit Catalanista Republicà considera que no es una candidatura de "entesa republicana" y muestran su disconformidad con la misma (21). "Diario de Tarragona", órgano próximo al anterior partido, muestra su disconformidad respecto a los tres últimos nombres, que considera no representativos del republicanismo de la provincia (22). Los republicanos radicales y los socialistas, aunque se les reserva dos lugares de minoría, muestran también su disconformidad y proclaman a dos candidatos de los que autodenomian "Alianza Republicana" (23):

Jaime Simó Bofarull, radical de la Casa del Pueblo de Reus  
Amós Ruiz Lecina, socialista de Tarragona.

El Partit Catalanista Republicà, que a pesar de su retirada electoral en Barcelona contaba con libertad de acción en las restantes Circunscripciones (24), decide considerar rota la coalición republicana y presenta tres candidatos (25):

Antonio Rovira Virgili, director de "La Nau" de Barcelona  
Josep Briansó Salvadó, dirigente del viejo posibilismo de Reus.

Maciá Mallol Bosch, ex-diputado republicano por Gandesa.  
Así como incluir en su candidatura a Carner y Domingo.

Denuncia también las presiones a que ha sido sometido Domingo para excluir de la candidatura a los hombres del PCR(26).

Por su parte, el Centro Autonomista Republicano de Reus -antiguos radicales autonomistas-, vinculados personalmente al ex-diputado por Tortosa, deciden recomendar a Domingo y dejar los otros cuatro nombres a elección entre los diversos candidatos republicanos que se presentan (27).

Ante las protestas suscitadas por la candidatura "oficial" republicana, la actitud de sus patrocinadores -Domingo y Maciá- será diferente, Así el primero afirma (28):

"Es una candidatura perfecta?. No pot esser mai perfecta una candidatura. Resten sempre fora d'ella, homes de relleu i entitats respectables que mereixen esser seleccionats en l'elecció. Però quan la no inclusió en la candidatura no significa menyspreu ni desconceptuació, el no inclós no deu considerar-se exclós, sino que s'ha de donar per representat pels inclosos més afins a ell i l'alta disciplina de la qual deu donar-se'n proves en aquets moments, ha d'ófegar l'amargor i fins l'injustícia de la preterició, pensant que hi ha un deure que ens solidaritza a tots: el de demostrar davant l'opinió que som mereixedors de viure en República, perquè sabem sostenir-la, dignificar-la i regir-la". "D'aquesta candidatura (nomena els set noms), els cinc primers lluitaran per a la majoria, i per a la minoria els altres dos".

Maciá, por su parte, solo cita a los cinco candidatos d'Esquerra (29):

"En nom, doncs, de tot lo que jo pugui representar, us prego, ciutadans d'aqueixes belles contrades tarragonines, que voteu íntegra la candidatura d'Esquerra Republicana (els cinc noms)".

"Jo la poso a les mans de tots els tarragonins que m'estimin i en mi confiïn, per a que fent-la triomfadora contribueixin a enfortir la posició de l'ERC en la qual recolzo la meva actuació i en la qual hi ha patriotes disposats a donar la vida per la causa de les nostres llibertats".

Mientras el Foment Republicà Nacionalista de Reus no deja de mencionar en su propaganda a los dos candidatos por minorías, los federales dejan de hacerlo, a causa de la actitud beligerante tomada por éstos. En todo caso cabe señalar que, a diferencia de lo ocurrido en otras circunscripciones -Lérida- no existe un planteamiento organizado del "copo electoral" sino una actitud de cierto apoyo a las minorías que permite a las distintas fracciones republicanas votar a los candidatos más afines.

Cabe señalar que los candidatos del PCR abandonan la lucha electoral (30) dos días antes de la elección y que Rovira y Virgili se presentará como independiente, bajo la bandera catalanista y republicana (31).

Finalmente, el Bloque Obrero y Campesino, presenta dos candidatos por minorías (32):

José Garcia Miranda, capitán del ejército.

Eusebio Rodriguez, contable.

a la vez que realizan una campaña en contra de la "república burguesa", lo que ocasiona la réplica de los republicanos (33).

Los resultados oficiales serán los siguientes (34):

Domingo	68.537 votos.
Nogués	62.317 votös.
Carner	57.080 votos.
Berenguer	56.521 votos.

Loperena	47.241 votos.
Simó	22.880 votos.
Ruiz	21.573 votos.
Tallada	13.259 votos.
Talavera	12.804 votos.
Gich	11.178 votos.
Roca	9.654 votos.
Torras	8.192 votos.
Rovira	7.541 votos.
Miranda	2.344 votos.
Rodriguez	1.367 votos.

quedando proclamados diputados los siete primeros, todos ellos republicanos de las distintas tendencias.

La LL.A.R. formula en la prensa acusaciones de coacciones, amenazas y agresiones de los republicanos (35), sin posterior confirmación; en su valoración de los resultados, además de atribuirlos a la "marea izquierdista detectada en la provincia", señala un punto de cierto interés para el análisis de los mismos: afirma que cuando ERC se dió cuenta de lo ventajoso de su situación, varió los nombres de su candidatura para incluir a Simó y Ruiz en los grandes núcleos de población y en los pueblos adictos, para conseguir dar efectividad al copo que inicialmente habían proyectado (36).

"Diario de Tarragona", próximo al PCR, señala que la baja votación conseguida por Loperena en Reus se debe al descontento producido en aquella ciudad por su inclusión en la candidatura (37), coincidiendo con la opinión del órgano del partido catalanista republicà en aquella ciudad (38), que va más lejos y señala que Simó y Ruiz han salido gracias a sus propios votos, "restats de la massa gregoria que ha donat el trionf a l'Esquerra" (39); ello motiva la réplica de ERC, que afirma que en su campaña dichos candidatos han constado siempre como aliados y que se procuraría su triunfo por minorías (40). Rovira y Virgili, que ya se había desmarcado del P.C.R. con mo-